

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal: M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo", Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.500 pesetas; semestre, 3.000 pesetas, y anual, 6.000 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar: 20 pesetas; con más de tres fechas de atraso: 25 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general, será de 150 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Servicio Gabinete Técnico

Negociado de Coordinación Provincial y Relaciones Interministeriales

Por el Ministerio de Asuntos Exteriores, se comunica a este Gobierno Civil que su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el correspondiente exequátur a favor de don Ignacio Gil de Antuñano Rodríguez, Cónsul Honorario de Chipre en Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento en este periódico oficial. Madrid.—El Gobernador civil, P. D., el Vicesecretario general (Firmado). (G. C.—8.338)

Por el Ministerio de Asuntos Exteriores, se comunica a este Gobierno Civil que su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el correspondiente exequátur a favor de doña Gloria Milán Lugo, Cónsul General de la República Dominicana en Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento en este periódico oficial. Madrid.—El Gobernador civil, P. D., el Vicesecretario general (Firmado). (G. C.—8.339)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Cooperación y Coordinación

Se anuncia subasta con cargo a la partida 735-651 del Presupuesto de inversión 1982, para la ejecución de la siguiente obra: Ampliación de la red de abastecimiento y saneamiento de Villaconejos.

Precio tipo: 10.955.100 pesetas.
Fianza provisional: 159.775 pesetas.
Plazo de ejecución: Cinco meses.

Fianza definitiva: La cantidad que resulte por la aplicación al precio de adjudicación del cuadro de porcentajes establecido en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Exposición del proyecto: Los pliegos de condiciones y proyecto se encuentran de manifiesto en la Sección de Cooperación, paseo de la Castellana, número 51, sexta planta, en las horas hábiles de oficina.

Plazo de presentación: Las proposiciones y documentación legalmente exigidas se presentarán en la Sección indicada, hasta las doce horas y durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al del cierre del plazo de presentación de proposiciones.

Reclamaciones: A efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del citado Reglamento, se admitirá su presentación dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Caso de presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones se suspenderá la licitación, procediéndose a nuevo anuncio una vez resueltas las mismas.

Segunda subasta: Si la primera hubiese sido declarada desierta, se entenderá automáticamente convocada una segunda subasta, por el mismo precio tipo, que tendrá lugar el undécimo día hábil, contado a partir del siguiente al señalado para la primera, admitiéndose proposiciones para optar a la misma hasta las doce horas del día hábil anterior al señalado para la segunda subasta.

Modelo

Don (nombre y apellidos del licitador, o razón social de la empresa), con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de, se compromete a realizarlas, con sujeción a dichos documentos, por (en letra y cifra) pesetas, y dejarlas terminadas en el plazo de (Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 9 de julio de 1982.—Por el Secretario general, José Maldonado Samper. (O.—52.911)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Celebrado el primer período de la licitación del concurso-subasta de obras de construcción de acceso Este a Moratalaz-Vicalvaro, la Comisión Permanente de 25 de junio pasado ha admitido a la segunda parte de la licitación a "Construcciones Aldesa, S. A.", única empresa presentada.

El acto de apertura de la oferta económica tendrá lugar el día 2 de agosto, a las once y treinta horas de la mañana, en la Sala de Contratación de la Primera Casa Consistorial, para cuyo acto se entiende citada dicha empresa.

Madrid, 9 de julio de 1982.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—52.871)

Celebrado el primer período de la licitación del concurso-subasta de obras de pavimentación e instalación de absorbentes en la colonia Fin de Semana, la Comisión Permanente de 25 de junio pasado ha admitido a la segunda parte de la licitación a las empresas siguientes: "Dragados y Construcciones" y "Corviam, S. A."

El acto de apertura de las ofertas económicas tendrá lugar el día 2 de agosto, a las once y treinta horas de la mañana, en la Sala de Contratación de la Primera Casa Consistorial, para cuyo acto se entienden citados todos los licitadores.

Madrid, 9 de julio de 1982.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—52.872)

Celebrado el primer período de la licitación del concurso-subasta de obras de acondicionamiento del barrio del Lucero, la Comisión Permanente de 25 de junio pasado ha admitido a la segunda parte de la licitación a las empresas siguientes:

"Peninsular de Asfaltos y Construcciones, S. A." y "Construcciones y Contratas, S. A."

Eliminando el de la empresa "Corviam, Sociedad Anónima".

El acto de apertura de las ofertas económicas admitidas, previa destrucción de la eliminada en esta fase de la licitación, tendrá lugar el día 2 de agosto, a las once y treinta horas de la mañana, en la Sala de Contratación de la Primera Casa Consistorial, para cuyo acto se entienden citados todos los licitadores.

Madrid, 9 de julio de 1982.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—52.873)

Gerencia Municipal de Urbanismo.— Sección de Reparcelaciones

ANUNCIO

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 1982, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º Declarar zona en estado de reparcelación la manzana delimitada por las calles Marqués de Viana, María Juana, Naranjo y Hierbabuena, según plano número 81 29, de conformidad con lo establecido por el artículo 101.1.b) del vigente Reglamento de Gestión Urbanística.

2.º Conceder el plazo de tres meses para que titulares que representen dos tercios de los propietarios y el 80 por 100 de la superficie afectada o, en su defecto, cualquier interesado, presenten proyecto de reparcelación, advirtiéndose que de no efectuarlo se redactará de oficio por este organismo, según previenen los artículos 106 y 107 de dicho Reglamento.

El expediente podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen durante el plazo de un mes, a contar desde el día

de la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Sección de Reparcelaciones, avenida de Alfonso XIII, número 129, con vuelta a la calle de Paraguay, sin número, en cuyo plazo se podrán presentar en el Registro General de la misma cuantas reclamaciones consideren relativas al acuerdo de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento de Gestión Urbanística de 25 de agosto de 1978.

Madrid.—El Vicesecretario general y por delegación Secretario del Consejo de Gerencia, José Mario Corella Monedero. (O.—52.874)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Industria

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA 26A-3.609

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- Peticionario: "Hemeroteca Nacional".
- Lugar donde se va a establecer la instalación: En Madrid, calle de Magdalena, número 12.
- Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a las instalaciones de dicha Hemeroteca.
- Características principales: Centro de transformación de 800 KVA., relación 20.000-15.000/380-220 voltios.
- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Presupuesto: 1.927.800 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 30 de junio de 1982.—Por el Director provincial (Firmado). (G. C.—8.173) (O.—52.864)

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA 26A-3.607

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de

octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Antonio Camarasa Monge ("Ítema, S. A.").

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Torrejón de Ardoz (Madrid), antigua carretera de Barcelona, kilómetro 1. Instalador: "Wat, S. A.", calle de Alcocer, número 41, Madrid.

c) Finalidad de la instalación: Acometida eléctrica en el edificio que la sociedad "Ítema, S. A." tiene en el domicilio arriba citado.

d) Características principales: Centro de transformación de 315 KVA., relación 20.000 380-220 voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 2.309.983 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 28 de junio de 1982.—Por el Director provincial (Firmado).

(G. C.—8.174) (O.—52.865)

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

26A-3.608

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Canal de Isabel II.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Majadahonda (Madrid), carretera de Boadilla del Monte-Majadahonda, kilómetro 4,800.

c) Finalidad de la instalación: Reparación y conservación del C. T. del poblado y centro de trabajo de Majadahonda.

d) Características principales: Centro de transformación de 200 KVA., relación 20.000 380-220 voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.366.354 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 30 de junio de 1982.—Por el Director provincial (Firmado).

(G. C.—8.175) (O.—52.866)

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

26A-3.606

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Don Máximo Hernández Moreno.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Alcobendas (Madrid), calle Aragonés, polígono industrial "Martín Borregón". Instalador: Domingo Arrieta Gallástegui, con domicilio en Madrid, calle de Alejandro Sánchez, núm. 100.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía para las instalaciones propiedad del peticionario en dicho polígono industrial.

d) Características principales: Centro de transformación de 500 KVA., relación 20.000 ± 5 por 100 380-220 voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 2.450.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 28 de junio de 1982.—Por el Director provincial (Firmado).

(G. C.—8.176) (O.—52.867)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 6 de julio de 1982, acordó:

1.º Aprobar definitivamente el Proyecto de Expropiación denominado "Zona 5 del Polígono III (Palomeras Altas) del Plan Parcial del Sector Edificación Abierta de Vallecas", en el término municipal de Madrid, cuya tramitación se acomodará al procedimiento establecido en la ley de Expropiación Forzosa, si bien las valoraciones se determinan con arreglo a la legislación urbanística, declarándose estimadas o desestimadas las alegaciones presentadas por los titulares de los bienes y derechos afectados por dicha expropiación en la forma que se indica en el Informe a las Alegaciones.

2.º Elevar al Consejo de señores Ministros la propuesta de que adopte el acuerdo de declarar urgente la ocupación de las fincas comprendidas en la delimitación al amparo del artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa, autorizando a la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid para llevar a efecto tal ocupación en beneficio del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda.

3.º Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación definitiva y a la notificación individualizada del mismo a los propietarios afectados por dicha expropiación, ofreciéndoles la posibilidad de interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcurso no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 12 de julio de 1982.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—8.209)

MINISTERIO DE TRABAJO

INSTITUTO DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

Depósito de Actas de Elecciones y Estatutos

Oficina Delegada de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina, y a las doce horas del día 5 del mes de julio de 1982, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación Profesional de Comerciantes de la Galería Pedro Laborde, números 23 y 25", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Local y el que su nombre indica, siendo los firmantes del Acta de Constitución:

Constantino Madero.

Luis Nieto García.

Columbiano Jalón Ramos.

Madrid, 6 de julio de 1982.—La Directora provincial, Ana Justa Vicente.

(G. C.—8.160)

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina, y a las doce horas del día 5 del mes de julio de 1982, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación Profesional de Comerciantes del Mercado Orcasur", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Local y el que su nombre indica, siendo los firmantes del Acta de Constitución:

Juan Pérez Utiel.

Leopoldo Moreno Durán.

José Briega Fernández.

Madrid, 6 de julio de 1982.—La Directora provincial, Ana Justa Vicente.

(G. C.—8.161)

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina, y a las doce horas del día 5 del mes de julio de 1982, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación Profesional de Comerciantes de la Galería General Ricardos, número 20", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Local y el que su nombre indica, siendo los firmantes del Acta de Constitución:

Manuel Moya Escalonilla.

Manuel Mayo García.

Mateo Vasco San Facundo.

Madrid, 6 de julio de 1982.—La Directora provincial, Ana Justa Vicente.

(G. C.—8.162)

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

Subsecretaría para el Consumo

JEFATURA PROVINCIAL DE COMERCIO INTERIOR DE MADRID

PROPUESTA DE RESOLUCION

Expediente número 28/606/80-A, inscrito a "Panificadora Brapán, S. L.", calle de Bravo Murillo, número 70 (Madrid-3).

Sanciones impuestas en los dos últimos años:

Hechos acreditados: La falta de peso de 20 gramos en los formatos de pan flama de 375 gramos, después de efectuar tres pesadas de diez piezas cada una del citado formato, que arrojaron unos pesos totales de 3.550 gramos en cada pesada, lo que supone un defecto en el peso del 2,3 por 100, deducida la tolerancia del 3 por 100.

Contestación del interesado al pliego de cargos: No presenta.

Tipificación de la infracción: Artículo tercero, apartado 10, del Decreto 3052/1966, de 17 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" número 299, de 15 de diciembre), en concordancia con las Ordenes Ministeriales de 26 de marzo de 1976 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de marzo de 1976) y 26 de junio de 1976 ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de julio de 1976).

Fundamentos de la propuesta: La propuesta se fundamenta en la comisión de la infracción arriba tipificada, la cual se deduce de los hechos acreditados, hechos que no han sido desvirtuados por el interesado.

Propuesta: Vistos los hechos acreditados, que no han sido desvirtuados por el expedientado, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 8.5 del Decreto 2825/74 ("Boletín Oficial del Estado" núm. 240, de 7 de octubre de 1974), el Instructor que suscribe eleva las presentes actuaciones para su resolución al ilustrísimo señor Director general de Inspección del Consumo, en virtud de las facultades sancionadoras entre 25.000 pesetas y 60.000 pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Decreto 3052/66 ("Boletín Oficial del Estado" número 299, de 15 de diciembre de 1966) y Real Decreto 2924/81 ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de diciembre de 1981).

Lo que le notifico conforme al artículo 137/1 de la ley de Procedimiento Administrativo, significándole que tiene un plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación, para alegar cuanto considere conveniente a su defensa.

Madrid, a 7 de julio de 1982.—El Instructor, Alberto Hervás.

(G. C.—8.164)

PROPUESTA DE RESOLUCION

Expediente número 28/850/80-A, inscrito a "Panificadora Brapán, S. L.", calle de Bravo Murillo, número 70 (Madrid-3).

Sanciones impuestas en los dos últimos años:

Hechos acreditados: La elaboración y venta de pan especial, denominado integral, en formatos de 100 gramos sin la preceptiva autorización de la Comisión Provincial de precios de esta capital, careciendo de la preceptiva envoltura, faja o banda en la que debe constar la marca registrada, nombre o razón social y domicilio del fabricante, denominación del producto, peso neto, número de registro sanitario de identificación de la industria y fórmula cualitativa de los ingredientes de que se compone el producto. Asimismo se comprobó la falta de peso de 23 gramos y 32 gramos en los formatos de pan flama de 250 gramos, después de efectuar dos pesadas de diez piezas cada una del citado formato, que arrojaron unos pesos totales de 2.270 gramos y 2.180 gramos, lo que supone un defecto en el peso del 6,2 por 100 y del 9,8 por 100; y deducida la tolerancia del 3 por 100, la falta de peso de 38 gramos en los formatos de pan flama de pan común de 375 gramos, después de efectuar una pesada de diez piezas del citado formato que arrojó un peso de 3.370 gramos, lo que supone un defecto en el peso del 7,1 por 100, deducida la tolerancia del 3 por 100.

Contestación del interesado al pliego de cargos: No presenta.

Tipificación de la infracción: Artículo tercero, apartados 1, 10, 15 y 18 del Decreto 3052/66, de 17 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" núm. 299, de 15 de diciembre), en concordancia con la Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1978 ("Boletín Oficial del Estado" de 20 de febrero de 1978), Real Decreto 1930/1979 ("Boletín Oficial del Estado" de 8 de agosto de 1979) y Ordenes Ministeriales de 26 de marzo de 1976 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de marzo de 1976) y 26 de junio de 1976 ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de julio de 1976).

Fundamentos de la propuesta: La propuesta se fundamenta en la comisión de la infracción arriba tipificada, la cual se deduce de los hechos acreditados, hechos que no han sido desvirtuados por el interesado.

Propuesta: Vistos los hechos acreditados, que no han sido desvirtuados por el expedientado, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 8.5 del Decreto 2825/74 ("Boletín Oficial del Estado" núm. 240, de 7 de octubre de 1974), el Instructor que suscribe eleva las presentes actuaciones para su resolución al ilustrísimo señor Director general de Inspección del Consumo, en virtud de las facultades sancionadoras entre 25.000 pesetas y 60.000 pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Decreto 3052/66 ("Boletín Oficial del Estado" número 299, de 15 de diciembre de 1966) y Real Decreto 2924/81 ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de diciembre de 1981).

Lo que le notifico conforme al artículo 137/1 de la ley de Procedimiento Administrativo, significándole que tiene un plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación, para alegar cuanto considere conveniente a su defensa.

Madrid, a 7 de julio de 1982.—El Instructor, Alberto Hervás.

(G. C.—8.165)

PROPUESTA DE RESOLUCION

Expediente número 28/695/76-B, inscrito a "Colegio Federico Grases", calle de las Naciones, número 9 (Madrid-6).

Sanciones impuestas en los dos últimos años:

Hechos acreditados: Que el mencionado centro cobró en 1975, 300 pesetas en concepto de amortización y permanencias, cuando el máximo autorizado por tal concepto no podía exceder de 262 pesetas.

Que dicho centro cobró 200 pesetas, llamadas extras, en los recibos sin que dicha cantidad estuviera autorizada.

Asimismo se cobró 300 pesetas por la confección de boletines de evaluaciones y tests psicológicos sin estar legalmente autorizada esta cantidad.

Contestación del interesado al pliego de cargos: No presenta.

Tipificación de la infracción: Artículo tercero, apartado primero, del Decreto 3052/66, de 17 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" número 299, de 15 de diciembre), en concordancia con la Orden Ministerial de octubre de 1975 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de octubre de 1975), y Orden de 9 de agosto de 1971 ("Boletín Oficial del Estado" de 13 de agosto de 1971).

Fundamentos de la propuesta: La propuesta se fundamenta en la comisión de la infracción arriba tipificada, la cual se deduce de los hechos acreditados, hechos que no han sido desvirtuados por el interesado.

Propuesta: Vistos los hechos acreditados, que no han sido desvirtuados por el expediente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 8.5 del Decreto 2825/74 ("Boletín Oficial del Estado" núm. 240, de 7 de octubre de 1974), el Instructor que suscribe eleva las presentes actuaciones para su resolución al ilustrísimo señor Director general de Inspección del Consumo, en virtud de las facultades sancionadoras entre 25.000 pesetas y 60.000 pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Decreto 3052/66 ("Boletín Oficial del Estado" número 299, de 15 de diciembre de 1966) y Real Decreto 2924/81 ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de diciembre de 1981).

Lo que le notifico conforme al artículo 137/1 de la ley de Procedimiento Administrativo, significándole que tiene un plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación, para alegar cuanto considere conveniente a su defensa.

Madrid, a 6 de julio de 1982.—El Instructor, Alberto Hervás.

(G. C.—8.171)

PROPUESTA DE RESOLUCION

Expediente número 28/015/80-A, instruido a "Euroagro, S. A.", calle de Francisco Navacerrada, núm. 8 (Madrid-28).

Sanciones impuestas en los dos últimos años:

Hechos acreditados: Que la mencionada sociedad no posee recibo o nota documentada alguna en la que conste la recepción de 11.520 kilogramos de aceite refinado de soja que "Industrias Tárrega, S. A.", de Valencia, le remitió alrededor del día 10 al 15 de julio de 1979, a cuenta del cupo de 30.000 kilogramos de aceite de soja crudo, equivalente a 28.800 kilogramos de aceite de soja refinado que "Industrias Tárrega" les debía remitir, no constando tampoco documentado alguno que acredite la recepción de los 17.280 kilogramos pendientes de recepción. Asimismo se comprobó que la sociedad encartada no ha remitido a la CAT. relación alguna en la que conste suministrado aceite de soja del referido aceite refinado de soja en que se detallan procedencias, fechas y cantidades, ni relaciones quincenales que deberán enviarse a las Delegaciones de la CAT. de los aceites refinados envasados de soja que adquieren, con mención de las industrias refinadoras de procedencia, ventas globales de ese aceite a lo largo del mes y existencias en su poder al último día.

Contestación del interesado al pliego de cargos: No presenta.

Tipificación de la infracción: Artículo tercero, apartados 7, 12, 16 y 18 del Decreto 3052/66, de 17 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" núm. 299, de 15 de diciembre), en concordancia con la resolución de la Dirección General de Comercio Interior 6069 ("Boletín Oficial del Estado" de 9 de marzo de 1977).

Fundamentos de la propuesta: La propuesta se fundamenta en la comisión de la infracción arriba tipificada, la cual se deduce de los hechos acreditados, hechos que no han sido desvirtuados por el interesado.

Propuesta: Vistos los hechos acreditados, que no han sido desvirtuados por el expediente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 8.5 del Decreto 2825/74 ("Boletín Oficial del Estado" número 240, de 7 de octubre de 1974), el Instructor que suscribe eleva las presentes actuaciones para su resolución al ilustrísimo señor Subsecretario para el Consumo, en virtud de las facultades sancionadoras entre 60.000 y 500.000 pesetas, de conformidad con lo previsto en el artículo 6.3 del Decreto 3052/66 ("Boletín Oficial del Estado" número 299, de 15 de diciembre de 1966), artículo 1.c del Decreto 1808/81 ("Boletín Oficial del Estado" de 21 de agosto de 1981) y Real Decreto 3152/81 ("Boletín Oficial del Estado" de 30 de diciembre de 1981).

Lo que le notifico conforme al artículo 137/1 de la ley de Procedimiento Administrativo, significándole que tiene un plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación, para alegar cuanto considere conveniente a su defensa.

Madrid, a 6 de julio de 1982.—El Instructor, Alberto Hervás.

(G. C.—8.166)

PROPUESTA DE RESOLUCION

Expediente número 28/055/81-B, instruido a "Intasa" (instalaciones eléctricas), calle Pirita, número 1 (Madrid).

Sanciones impuestas en los dos últimos años:

Hechos acreditados: Que la citada sociedad instaló dos proyectores o puntos de luz en la comunidad de vecinos de la calle de la Canoa, números 47-48, por un importe total de 22.900 pesetas, dejando de funcionar a los cinco meses de su instalación.

Contestación del interesado a los pliegos de cargos: No presenta.

Tipificación de la infracción: Artículo tercero, apartados 8 y 18 del Decreto 3052/66, de 17 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" número 299, de 15 de diciembre).

Fundamentos de la propuesta: La propuesta se fundamenta en la comisión de la infracción arriba tipificada, la cual se deduce de los hechos acreditados, hechos que no han sido desvirtuados por el interesado.

Propuesta: Vistos los hechos acreditados, que no han sido desvirtuados por el expediente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 8.5 del Decreto 2825/74 ("Boletín Oficial del Estado" núm. 240, de 7 de octubre), el Instructor que suscribe eleva las presentes actuaciones para su resolución al excelentísimo señor Gobernador civil, en virtud de las facultades sancionadoras hasta 25.000 pesetas, previstas en el artículo 6.1 del Decreto 3052/66 ("Boletín Oficial del Estado" número 299, de 15 de diciembre).

Lo que le notifico conforme al artículo 137/1 de la ley de Procedimiento Administrativo, significándole que tiene un plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación, para alegar cuanto considere conveniente a su defensa.

Madrid, a 8 de julio de 1982.—El Instructor, Alberto Hervás.

(G. C.—8.167)

PROPUESTA DE RESOLUCION

Expediente número 28/092/81-B, instruido a "Talleres Auto-Fema, S. A.", carretera de La Coruña, Km. 18,400, Las Rozas (Madrid).

Sanciones impuestas en los dos últimos años:

Hechos acreditados: Que los mencionados talleres empezaron la reparación del vehículo "Seat 850", matrícula Madrid-5717-J, sin obtener la conformidad adscrita del cliente al presupuesto de la misma.

Asimismo se comprobó que en la factura número 1679, extendida por el citado taller en fecha 31 de mayo de 1981, no constaba el tiempo de obra empleado en cada concepto reparado, no constando tampoco sello alguno de los citados talleres, también carecía de los tiempos hora-trabajo aprobados por la Delegación de Industria.

Contestación del interesado al pliego de cargos: No presenta.

Tipificación de la infracción: Artículo tercero, apartados 8, 15 y 18 del Decreto 3052/66, de 17 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" número 299, de 15 de diciembre), en concordancia con el Decreto de la Presidencia del Gobierno 809/72, de 6 de abril ("Boletín Oficial del Estado" de 10 de abril de 1972).

Fundamentos de la propuesta: La propuesta se fundamenta en la comisión de la infracción arriba tipificada, la cual se deduce de los hechos acreditados, hechos que no han sido desvirtuados por el interesado.

Propuesta: Vistos los hechos acreditados, que no han sido desvirtuados por el expediente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 8.5 del Decreto 2825/74 ("Boletín Oficial del Estado" núm. 240, de 7 de octubre), el Instructor que suscribe eleva las presentes actuaciones para su resolución al excelentísimo señor Gobernador civil, en virtud de las facultades sancionadoras hasta 25.000 pesetas, previstas en el artículo 6.1 del Decreto 3052/66 ("Boletín Oficial del Estado" número 299, de 15 de diciembre).

Lo que le notifico conforme al artículo 137/1 de la ley de Procedimiento Administrativo, significándole que tiene un plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación, para alegar cuanto considere conveniente a su defensa.

Madrid, a 7 de julio de 1982.—El Instructor, Alberto Hervás.

(G. C.—8.168)

PROPUESTA DE RESOLUCION

Expediente número 28/008/80-A, instruido a José Rodríguez Chimenó ("Pan Bu"), calle del Marqués de Viana, número 6 (Madrid-29).

Sanciones impuestas en los dos últimos años:

Hechos acreditados: La falta de peso de 10 gramos en los formatos de pan flama de 250 gramos, después de efectuar una pesada de diez piezas del citado formato que arrojó un peso total de 2.400 gramos, lo que supone un defecto en el peso del 1 por 100, deducida la tolerancia del 3 por 100.

Contestación del interesado al pliego de cargos: No presenta.

Tipificación de la infracción: Artículo tercero, apartado 10, del Decreto 3052/1966, de 17 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" número 299, de 15 de diciembre), en concordancia con las Ordenes Ministeriales de 26 de marzo de 1976 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de marzo de 1976) y 26 de junio de 1976 ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de julio de 1976).

Fundamentos de la propuesta: La propuesta se fundamenta en la comisión de la infracción arriba tipificada, la cual se deduce de los hechos acreditados, hechos que no han sido desvirtuados por el interesado.

Propuesta: Vistos los hechos acreditados, que no han sido desvirtuados por el expediente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 8.5 del Decreto 2825/74 ("Boletín Oficial del Estado" núm. 240, de 7 de octubre), el Instructor que suscribe eleva las presentes actuaciones para su resolución al excelentísimo señor Gobernador civil, en virtud de las facultades sancionadoras hasta 25.000 pesetas, previstas en el artículo 6.1 del Decreto 3052/66 ("Boletín Oficial del Estado" número 299, de 15 de diciembre).

Lo que le notifico conforme al artículo 137/1 de la ley de Procedimiento Administrativo, significándole que tiene un plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación, para alegar cuanto considere conveniente a su defensa.

Madrid, a 7 de julio de 1982.—El Instructor, Alberto Hervás.

(G. C.—8.169)

PROPUESTA DE RESOLUCION

Expediente número 28/819/81-A, instruido a don Casildo Fernández Fernández, avenida de Berlín, bloque 10, quinto D, Coslada, Ciudad 70 (Madrid).

Sanciones impuestas en los dos últimos años:

Hechos acreditados: Que después de la reparación que el encartado efectuó en el domicilio de la denunciante, se apreciaron en el mismo la existencia de goteras dentro del piso superior del chalet, en las maderas que cubrían el techo de las habitaciones, en la escalera y en parte de una pared del citado inmueble.

Asimismo se comprobó que alguna de las uralitas que los operarios quitaron para poder trabajar no han sido colocadas de nuevo, dejándolas apartadas en una de las terrazas del inmueble.

Contestación del interesado al pliego de cargos: No presenta.

Tipificación de la infracción: Artículo tercero, apartados 8 y 9, del Decreto 3052/66, de 17 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" número 299, de 15 de diciembre).

Fundamentos de la propuesta: La propuesta se fundamenta en la comisión de la infracción arriba tipificada, la cual se deduce de los hechos acreditados, hechos que no han sido desvirtuados por el interesado.

Propuesta: Vistos los hechos acreditados, que no han sido desvirtuados por el expediente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 8.5 del Decreto 2825/74 ("Boletín Oficial del Estado" núm. 240, de 7 de octubre), el Instructor que suscribe eleva las presentes actuaciones para su resolución al excelentísimo señor Gobernador civil, en virtud de las facultades sancionadoras hasta 25.000 pesetas, previstas en el artículo 6.1 del Decreto 3052/66 ("Boletín Oficial del Estado" número 299, de 15 de diciembre).

Lo que le notifico conforme al artículo 137/1 de la ley de Procedimiento Administrativo, significándole que tiene un plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación, para alegar cuanto considere conveniente a su defensa.

Madrid, a 7 de julio de 1982.—El Instructor, Alberto Hervás.

(G. C.—8.170)

PROPUESTA DE RESOLUCION

Expediente número 28/212/81-B, instruido a José Fernández Silva, calle Almazora, número 12, San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Sanciones impuestas en los dos últimos años:

Hechos acreditados: Se comprobó que el industrial encartado vendía en régimen de ambulancia en las calles de la Prensa, número 14, y Santa Teresa de Jesús, número 6, del término municipal de San Sebastián de los Reyes, melocotones, tomates, ciruelas y peras sin autorización del Ayuntamiento, no presentando a la Inspección los boletos de compra de la referida fruta.

Contestación del interesado al pliego de cargos: No presenta.

Tipificación de la infracción: Artículo tercero, apartados 12, 13 y 16, del Decreto 3052/66, de 17 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" número 299, de 15 de diciembre), en concordancia con el Real Decreto del Ministerio de Comercio y Turismo 1073/1980 ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de junio de 1980), y circular de la CAT. 11/67 ("Boletín Oficial del Estado" de 30 de enero de 1968).

Fundamentos de la propuesta: La propuesta se fundamenta en la comisión de la infracción arriba tipificada, la cual se deduce de los hechos acreditados, hechos que no han sido desvirtuados por el interesado.

Propuesta: Vistos los hechos acreditados, que no han sido desvirtuados por el expediente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 8.5 del Decreto 2825/74 ("Boletín Oficial del Estado" núm. 240, de 7 de octubre), el Instructor que suscribe eleva las presentes actuaciones para su resolución al excelentísimo señor Gobernador civil, en virtud de las facultades sancionadoras hasta 25.000 pesetas, previstas en el artículo 6.1 del Decreto 3052/66 ("Boletín Oficial del Estado" número 299, de 15 de diciembre).

Lo que le notifico conforme al artículo 137/1 de la ley de Procedimiento Administrativo, significándole que tiene un

plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación, para alegar cuanto considere conveniente a su defensa.

Madrid, a 6 de julio de 1982.—El Instructor, Alberto Hervás.
(G. C.—8.172)

DIRECCION GENERAL DE LA PRODUCCION AGRARIA

Subdirección General de Sanidad Animal

La Jefatura Provincial de Producción Animal de Madrid hace público, para general conocimiento, no haberse producido enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias en los animales domésticos en esta provincia, durante el mes de mayo de 1982.

Madrid, 22 de mayo de 1982.—El Director provincial (Firmado).
(G. C.—7.671)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA DE VALLECAS

EDICTO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Vallecas-14 de las de Madrid, calle Seco, número 4, bajo.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo contra don Alfonso Malpica García, con domicilio en la calle Bien Aparecida, número 33, de esta capital, por débitos a la Hacienda Pública del concepto contributivo de Cuota Beneficios y Contribución Urbana, se ha dictado con fecha 2 del actual la siguiente:

Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha 1 del actual, la subasta de la finca urbana local comercial número 1, situado en planta baja, fachada A, del bloque C de la colonia Villota, sita en la avenida de la Albufera, número 252, de esta capital, trabado de embargo a don Alfonso Malpica García, por sus descubiertos para con la Hacienda Pública, actualizados en 14 de mayo de 1982, importantes 167.625 pesetas de principal, más 33.525 pesetas de 20 por 100 de recargos de apremio y costas y gastos que se originen por los conceptos de Cuota de Beneficios y Contribución Urbana, cuyo embargo se realizó por diligencia de 25 de junio de 1977, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Zona de mi cargo, al desconocerse la existencia de otros bienes embargables que cubrieran el importe de la deuda tributaria.

Procedase a la celebración de la citada subasta el día 9 de septiembre de 1982, a las diez horas treinta minutos, en primera licitación, y a las once horas treinta minutos en segunda, si a ello hubiere lugar, en el Juzgado de Distrito número 25 de Madrid, sito en la calle del Puerto Monasterio, número 1, Juzgado al que ha correspondido por sorteo, bajo la presidencia del señor Juez titular del mismo, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor y su esposa doña Catalina Pancorbo Calle, a los acreedores hipotecarios y al posible propietario de la finca. Anúnciese por edictos a publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y a exponer en los tablones de anuncios de la Junta Municipal del Distrito de Vallecas, en la Delegación de Hacienda de la provincia, Juzgado de Distrito número 25 en que ha de celebrarse la subasta y en la Recaudación de Tributos del Estado de la que es titular el que provee, sita en la calle Seco, número 4, como oficina que decreta el acto.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente edicto, describiéndose a continuación el inmueble a enajenar, las cargas que le gravan y el tipo de subasta para las licitaciones primera y segunda, esta última en su caso, así

como la fianza a constituir ante la mesa para tomar parte en la subasta.

El inmueble trabado de embargo objeto de subasta es el siguiente:

Urbana.—Uno.—Local comercial número 1, sito en la planta baja, fachada A, del bloque C de la colonia Villota, sita en Madrid, avenida de la Albufera, número 252; su forma es rectangular, con una superficie aproximada de veinte metros cuadrados, y linda: Al frente, por donde tiene la puerta de entrada, con calle particular de la colonia; por la derecha, entrando, con local comercial número 2; por la izquierda, entrando, con calle particular de la colonia, y fondo, con fachada al patio lateral de la finca matriz, donde tiene una ventana.—Tiene una cuota de noventa y ocho centésimas por ciento en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos.

Sujeta al Régimen de Propiedad Horizontal de la Ley de 21 de julio de 1960. Cargas: Hipoteca a favor del "Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda", de 30.750 pesetas.

La valoración del inmueble a estimación de los Servicios Técnicos de la Delegación de Hacienda es de 582.000 pesetas, la oferta mínima admisible en primera licitación (dos tercios del tipo) es de pesetas 388.000, y para una segunda, en su caso, el 75 por 100 del que sirvió en la primera, de 258.666 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.º Que el deudor y su cónyuge o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios podrán librar la finca en cualquier momento anterior a la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas y gastos del procedimiento.

2.º Que la certificación supletoria del título de propiedad facilitada por el Registro de la Propiedad número 10 de Madrid estará de manifiesto en esta oficina, calle Seco, número 4, bajo, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante tal titulación, debiendo conformarse con ella y sin derecho a exigir ningún otro título.

3.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 20 por 100 del tipo de subasta, 116.400 pesetas.

4.º Las cargas preferentes que pesan sobre el inmueble quedarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate, y quedando subrogado el adquirente en el pago de la carga.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador en el acto o dentro de los cinco días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido, depósito éste que se ingresará en el Tesoro si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

6.º Podrá rematarse a calidad de ceder a tercero, debiendo manifestarse así por el licitador al tiempo del remate, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuarse el pago.

7.º Todos los gastos posteriores a la adjudicación, incluso el plusvalía, serán de cuenta del adjudicatario.

8.º La Hacienda Pública se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble, de no ser rematado en la subasta.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, convocando licitadores y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134.2 del Reglamento General de Recaudación.

Madrid, a 9 de julio de 1982.—El Recaudador, Carlos González Fuentes.
(G.—2.793)

AYUNTAMIENTOS

ALCOBENDAS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 1982, acordó aprobar definitivamente el expediente de municipalización de SEROMAL y sus Estatutos, con la modificación del ar-

tículo 38 que queda redactado de la siguiente forma:

"Los acuerdos del Consejo de Administración y los actos del Presidente o del Gerente serán susceptibles en todo caso del recurso de alzada ante la Corporación municipal, y los de ésta ejecutivos e impugnables ante los Tribunales competentes."

Igualmente, en el mismo Pleno, se acordó modificar los Estatutos de SEROMAL, en el siguiente sentido:

Añadir en el artículo 1.º: "A encargo del Ayuntamiento".

Refundir los artículos 4.º y 5.º en uno solo que diga: "Artículo 4.º Mantenimiento y conservación de edificios municipales".

Introducir como artículo 5.º la competencia de "Transportes".

Estas modificaciones se exponen al público por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente día hábil al de la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y podrán presentarse observaciones sobre cualquiera de los extremos consignados.

Alcobendas, a 25 de junio de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.005) (O.—52.746)

Por "Instituto Ides" se ha solicitado devolución de la fianza presentada para garantizar contrato por realización de estudio sociológico en Alcobendas, comprensivo de 680 cuestionarios.

En base al artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia que quienes crean tener algún derecho exigible al adjudicatario, por sazón de dicho contrato, podrán presentar reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento entre las nueve y las trece horas, durante quince días hábiles, a contar del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alcobendas, a 2 de julio de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.006) (O.—52.747)

Don Francisco Cubo María, por "Sanfra, S. A.", ha solicitado devolución de la fianza prestada como garantía de la construcción de seis viviendas y locales comerciales en la calle Cruz, con vuelta a Las Huertas, en Alcobendas. Se anuncia que quienes crean tener algún derecho exigible al solicitante, por razón de dicha obra, podrán presentar reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, entre las nueve y las trece horas, durante quince días hábiles, a contar del siguiente hábil a la publicación del presente anuncio.

Alcobendas, a 2 de julio de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.007) (O.—52.748)

ARGANDA DEL REY

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º.4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que han sido solicitadas las instalaciones siguientes:

Titular: María Antonia Martínez Pino de Molina.
Actividad: Taller de reparación de automóviles.
Emplazamiento: CN-III, km. 28 (m. d.).

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, 1 de julio de 1982. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.719) (O.—52.703)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º.4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que han sido solicitadas las instalaciones siguientes:

Titular: "Lopesa".
Actividad: Taller mecánico.
Emplazamiento: Calle Montes de Toledo, nave 2, CN-III, km. 23,800.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, 1 de julio de 1982. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.920) (O.—52.704)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º.4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que han sido solicitadas las instalaciones siguientes:

Titular: "Guelant, S. A.".
Actividad: Fabricación de cosméticos y artículos de limpieza.

Emplazamiento: Carretera nacional III, kilómetro 23,800 (m. d.), Polígono "El Olivar".

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, 1 de julio de 1982. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.721) (O.—52.705)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º.4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que han sido solicitadas las instalaciones siguientes:

Titular: "Talleres Caes, S. A.".
Actividad: Taller de calderería.
Emplazamiento: Calle Pino, s/n.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, 1 de julio de 1982. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.922) (O.—52.706)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º.4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que han sido solicitadas las instalaciones siguientes:

Titular: Luisa Ríos Guerrero.
Actividad: Bar.
Emplazamiento: Gran Habitat, número 1, local 6.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, 1 de julio de 1982. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.923) (O.—52.707)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º.4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que han sido solicitadas las instalaciones siguientes:

Titular: Valentín Martínez López.
Actividad: Bar-restaurante.
Emplazamiento: Gran Vía, número 10.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, 1 de julio de 1982. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.924) (O.—52.708)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º.4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que han sido solicitadas las instalaciones siguientes:

Titular: Eusebio Cazorla Sánchez.
Actividad: Depósito de envases para frutería propia.

Emplazamiento: Calle Naranjo, nave 15. Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
Arganda del Rey, 1 de julio de 1982. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.925) (O.—52.709)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que han sido solicitadas las instalaciones siguientes:
Titular: José Javier Herreros Mariscal.
Actividad: Taller de carpintería de aluminio.

Emplazamiento: Calle Plata, s/n. Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
Arganda del Rey, 1 de julio de 1982. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.926) (O.—52.710)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que han sido solicitadas las instalaciones siguientes:
Titular: María José Mata Ruiz.
Actividad: Peluquería de señoras.
Emplazamiento: Calle Juan XXIII, número 23.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
Arganda del Rey, 1 de julio de 1982. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.927) (O.—52.711)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que han sido solicitadas las instalaciones siguientes:
Titular: Jesús López Martínez.
Actividad: Cerrajería.
Emplazamiento: Calle Monte Pingarrón, número 12.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
Arganda del Rey, 1 de julio de 1982. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.928) (O.—52.712)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que han sido solicitadas las instalaciones siguientes:
Titular: Herenia Roldán Díaz.
Actividad: Bar.
Emplazamiento: Calle Cuartel, sin número, Puento de Arganda.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
Arganda del Rey, 1 de julio de 1982. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.929) (O.—52.713)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que han sido solicitadas las instalaciones siguientes:
Titular: Juana Serna López.
Actividad: Bar.

Emplazamiento: Calle Monte Igueldo, número 5.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
Arganda del Rey, 1 de julio de 1982. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.930) (O.—52.714)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que han sido solicitadas las instalaciones siguientes:
Titular: "Radiación y Microondas, Sociedad Anónima".

Actividad: Centro de transformación prefabricado de 250 KVA. (ampliación).
Emplazamiento: Ctra. a Campo Real, kilómetro 2,100 (m. i.).
Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
Arganda del Rey, 1 de julio de 1982. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.931) (O.—52.715)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

CECULA DE NOTIFICACION

Por este Juzgado de primera instancia número 1 de los de esta capital, sito en la Plaza de Castilla y con el número 1.917 de 1981, se tramita juicio ejecutivo a instancia de «Banco de Asturias, S. A.», representado por el Procurador señor Rodríguez Montaut, contra «Ducons, S. A.», cuyo actual domicilio se desconoce, sobre reclamación de cantidad, en el que con fecha 20 de mayo del corriente año se dictó sentencia, que contiene el siguiente:

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra la sociedad «Ducons, S. A.», haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante «Banco de Asturias, Sociedad Anónima», de la cantidad de dos millones sesenta y nueve mil ciento ochenta y seis pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada. Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Estévez Fernández.—Rubricado.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia, acto seguido de dictarse, por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala Despacho, en el día de su fecha, doy fe.—Ante mí: Alberto Merino.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la demandada «Ducons, S. A.», mediante la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a 16 de junio de 1982.—El Secretario (Firmado).
(A.—41.660)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de lo acordado por este Juzgado de primera instancia número 1 de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo que se tramita con el número 1.917 de 1980, a instancia del «Banco Cen-

tral, S. A.», contra otro y don Juan Granados Sanguinetti, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca embargada a dicho demandado siguiente:

Urbana. Piso quinto letra A de la casa en Madrid, Paseo del Doctor Esquerdo, número 63. Linda: por su frente, con patio de luces, hueco y meseta de escalera; por la derecha, con el piso quinto letra B; por la izquierda, con la casa número 61 del mencionado Paseo; por el fondo, con calle particular; por abajo, con el piso cuarto letra A, y por arriba, con el piso sexto letra A. Mide ciento trece metros veinte decímetros cuadrados. Se le asigna un coeficiente en el total valor de la casa de dos enteros cincuenta y dos centésimas por ciento.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2, al folio 132 del tomo 401, finca número 9.860.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, número 1, se ha señalado el día 30 de septiembre próximo, a las 12 horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de 4.192.400 pesetas, en que ha sido tasada la finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que el título de propiedad de la finca objeto de subasta, suplido por certificación del Registro de la Propiedad, estará de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlo los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además que deberán conformarse con el mismo y no tendrán derecho a exigir ningún otro y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Cuarta

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con veinte días hábiles cuando menos al señalado, se expide el presente en Madrid, a 8 de julio de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).
(A.—41.793)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Rafael Gómez Chapparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Madrid, en el expediente sobre declaración de herederos número 1.057/1981, promovido a instancia de doña María Luisa Fernández de Avilés y Martínez-Alcubilla, al fallecimiento de doña Clotilde Fernández de Avilés y Martínez-Alcubilla, mayor de edad, nacida en Madrid, el día 3 de enero de 1901, y fallecida en Madrid el día 29 de enero de 1981, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, cuya herencia reclama su hermana doña María Luisa Fernández de Avilés y Martínez-Alcubilla, y se anuncia por medio del presente y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Madrid, a 14 de junio de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—41.759)

JUZGADO NUMERO 2

CECULA DE CITACION DE REMATE

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 2 de esta capital, en méritos de juicio ejecutivo, promovido por el Procurador don Rafael Reig Pascual en nombre y representación de «Banco Hispano Americano, S. A.», contra otros y los herederos ignorados de dicho causante don José Salama Benatar, en reclamación de 17.500.000 pesetas de principal, y 4.000.000 de pesetas de intereses y costas, se cita de remate a los herederos desconocidos de dicho finado, conforme previenen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de que dentro del término de nueve días se personen en autos y se opongan a la ejecución, si vieren convenirles.

Se hace constar haberse practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago a los demandados herederos desconocidos.

Madrid, a 8 de julio de 1982.—Visto bueno, el Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—41.772)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 2 de esta capital en los autos ejecutivos número 13/81, promovidos por «Nuevo Banco, S. A.», hoy «Banco de Levante», representado por el Procurador don Felipe Ramos Cea con don Antonio Fernández Fernández y doña Francisca Nuevo Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por tercera, y término de ocho días hábiles, lo siguiente:

Una lavadora marca «Hoover». Un frigorífico marca «Kelvinator», mediano. Un televisor «Grundig» de 18 pulgadas en blanco y negro. Una cocina marca «Edesa» de tres fuegos eléctrica. Un mueble librería lacado en blanco, estilo colonial, con tres cajones, dos puertas y cuatro repisas. Un sofá de dos cuerpos tapizados en skay beige. Un sillón tapizado en skay color marrón. Tres sillas metálicas, tapizadas en tela verde. Un sofá de tres cuerpos tapizados en skay marrón. Una mesa de centro de madera con tablero de mármol. Tres sillas de madera con asientos tapizados en tela color rojo. Dos sillones metálicos tapizados en tela verde. Un cuadro pintado a mano, representando baile regional, de 1,30 x 1,15 m. Un cuadro representando escena de teatro, firmado F. C. Mina, de 30 x 35 cm. Una lámpara de cristal de diez brazos. Un espejo de 1,80 x 1,40 m., con marco de madera. Una mesa de adorno de madera tallada de 40 cm., de diámetro y 30 cm. de altura. Dos mesas de madera ovaladas de rincón. Una lámpara de pie de metal con pantalla incorporada. Un taquillón de madera con tres cajones en el centro con dos puertas a los lados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Castilla, se ha señalado el día 25 de octubre próximo a las 11 de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo y para intervenir en la misma deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda, o sea, de ciento doce mil ochocientos setenta y cinco pesetas.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que los bienes objeto de subasta se encuentran depositados en poder del propio demandado don Antonio Fernández Fernández, domiciliado en esta capital, calle Marqués de Zafra, número 35.

Dado en Madrid para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a 5 de julio de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). — El Secretario (Firmado).

(A.—41.669)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 86/1982, que se siguen en este Juzgado de primera instancia número 2 de Madrid, sito en la Plaza de Castilla, 1, a instancia de «Sefisa Entidad de Financiación, S. A.», se saca a la venta en pública y primera subasta los bienes que a continuación se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la cantidad de cien-tocientos mil pesetas, señalándose para el remate el 21 de octubre próximo a las 11 horas de su mañana.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, quedando subrogado el rematante en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Los bienes son:
Un vehículo «Seat», 124, matrícula M-7646-K, como propiedad del demandado don Manuel González Berrocal.

Dado en Madrid, a 23 de junio de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—41.752)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada por don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número 3 de Madrid, en los autos número 1.638/80 de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por «Promociones e Inversiones de Madrid, S. A.», contra don Sebastián Borja Nacher y otros, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días, de las siguientes fincas: con rebaja del 25 por 100 de descuento de los tipos de la primera subasta.

Piso derecha subiendo de la planta segunda de la casa en Villafranca del Guadalquivir, término de Puebla del Río, en avenida de Rafael Beca, puerta cuarta. Tiene su entrada por la puerta cuarta, a la que tiene dos huecos. Superficie 61 metros, 50 decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo de entrada, estar comedor, tres dormitorios, cocina con terraza lavadero y cuarto de aseo. Linda: por la derecha de su entrada, con casa de la misma avenida de Rafael Beca; por la izquierda, con la escalera y piso B) izquierda de la misma finca y por el fondo, a través de patio, con calle posterior, hoy calle Senda. Inscrita en el Registro de la Propiedad del distrito número 3 de Sevilla, al folio 74 vuelto del tomo 822, libro 82, en Puebla del Río, finca 4.075, inscripción tercera.

Sale a subasta por el tipo de setecientas setenta y siete mil setecientas cincuenta pesetas.

Piso derecha subiendo de la planta primera, de la casa en Villafranca del Guadalquivir, término de Puebla del Río, en avenida Rafael Beca, puerta cuarta. Tiene su entrada por la puerta cuarta, a la que tiene dos huecos. Superficie: 61 metros, 50 decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo de entrada, estar comedor, tres dormitorios, cocina con terraza lavadero y cuarto de aseo. Linda: por la derecha de su entrada, con finca de la misma avenida de Rafael Beca; por la izquierda con la escalera y piso B) izquierda de la misma finca y por el fondo, a través de patio posterior, con finca de calle posterior, hoy calle Senda. Inscrita en el mismo Registro que la anterior, al folio 68 vuelto, del tomo 822, libro 82 de Puebla del Río, finca 4.073, inscripción tercera. Sale a subasta por el tipo de setecientas setenta y siete mil setecientas cincuenta pesetas.

Local comercial letra B) o derecha de la planta baja de la casa de Villafranca del Guadalquivir, término de Puebla del Río, en avenida Rafael Beca, puerta cuarta. Tiene su entrada por la puerta cuarta accesoria del bloque de Canuto, en avenida de Rafael Beca, a la que tiene dos huecos. Superficie 58 metros, 90 decímetros cuadrados y no tiene distribución de alguna clase. Linda: por la derecha de su entrada con finca de avenida de Rafael Beca; por la izquierda, con escalera, zaguán y local letra A) de la misma finca, y por el fondo, a través de patio, con finca recayente a patio posterior, hoy calle Senda. Este local tiene el disfrute del patio posterior de la finca, debiendo hacer su limpieza y obligarse a su conservación, no pudiendo darle otro uso que el de patio de luz y ventilación. Inscrito en el mismo Registro que las anteriores al folio 65 vuelto del tomo 822, libro 82 de Puebla del Río, finca número 4.072, inscripción 3.ª. Sale a subasta por el tipo de setecientas setenta y siete mil setecientas cincuenta pesetas.

Casa en Villafranca del Guadalquivir, término de Puebla del Río, de la Isla Mayor de Guadalquivir, en la carretera de Puebla a El Puntal, sin número de gobierno, hoy avenida de Rafael Beca número 94, antes 86, con 9 metros de fachada por 24 metros de fondo equivalentes a 216 metros cuadrados, que linda por la derecha de su entrada, con calle perpendicular a la carretera de ocho metros de ancho, hoy calle Los Jerónimos; por la izquierda, con casa de don Joaquín García García; y por el fondo, con calle sin nombre de ocho metros de ancho, hoy calle Cervantes. Inscrita en el mismo Registro que las anteriores al folio 109, del tomo 772, libro 80 de Puebla del Río; aparece en la inscripción sexta de la finca 3.663. Sale a subasta por el tipo de tres millones cuatrocientas treinta y una mil doscientas cincuenta pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, Plaza de Castilla, s/n, primera planta, se ha señalado el día 17 de enero de 1983 a las 10 de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que sean inferiores a los tipos de subasta, y que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de los mismos, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo aceptar como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a 5 de julio de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—41.733 - T)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada por don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número 3 de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número 1.440 de 1977 a instancia de «Banco Español de Crédito, S. A.», contra «Inmobiliaria Acorme, S. A.», sobre reclamación de cantidad, por medio del presente se anuncia la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días, con la rebaja del 25 por 100 de los tipos de la primera subasta, de las fincas embargadas a la demandada, que son las siguientes:

Urbana 3. Local letra C en planta baja del bloque número 14 de la urbanización «El Quiñón», hoy carretera de Ciempozuelos, s/n, de orden en San Martín de la Vega, de una superficie de 74 metros cuadrados. Linda: frente, local D, en este mismo bloque; derecha, don Julián Zúñiga, e izquierda, finca de la misma procedencia de la de ésta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 1.431, libro 65, folio 124, finca número 5.433. Sale a subasta por el tipo de setecientas veinte mil pesetas.

Urbana 4. Local letra D, en planta baja del bloque número 14 de la urbanización «El Quiñón», hoy carretera de Ciempozuelos, s/n, de San Martín de la Vega. Superficie 68 metros cuadrados. Linda: frente, local A de este mismo bloque; fondo, don Julián Zúñiga; derecha, local A del bloque número 13; e izquierda, con local letra C del mismo bloque. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 1.431, libro 65, folio 127, finca núm. 5.434. Sale a subasta por el tipo de setecientas sesenta y cinco mil pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, Plaza de Castilla, sin número, primera planta, se ha señalado el día 13 de diciembre próximo a las 10 de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán depositar previamente una cantidad igual, por menos, al 10 por 100 de los tipos de subasta; y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los mismos, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a 23 de junio de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—41.670)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número 4 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 329/80-A-1, se sigue procedimiento judicial sumario a instancia de la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», representada por el Procurador señor Moreno Doz, contra don Carlos González y de Peredo, don Alfonso González y de Peredo, don Emilio González y de

Peredo y su esposa doña Amalia Heredia Vaca, sobre reclamación de pesetas 446.850,64 de principal, más intereses y costas que en su día se presuponen, en los que en providencia de esta fecha se ha acordado hacer saber a los acreedores posteriores de la finca objeto de autos, que es edificio en Madrid, Ciudad Parque Aluche, bloque A-28, dividida horizontalmente por el Notario de Madrid don José María Orol en escritura de 24 de abril de 1969 en ocho viviendas, sitas en la actualidad en la calle Escalona, número 19 de Madrid, a los efectos prevenidos en el párrafo 2.º, regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por si convinieren a su derecho el intervenir en la celebración de la subasta, que en su día se señale, haciendo pago del principal, intereses y costas reclamados.

Y para que así conste, y sirva de notificación a los acreedores posteriores, don Bernardo Álvarez Rodríguez y doña Amalia Gato Rous, los cónyuges don Marcelino García Antonio y doña Jesusa Barrios Matey, don Emiliano Montaner Farres y doña Manuela Blanco Coso, expido el presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a 22 de junio de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—41.685)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Por así haberlo acordado el señor Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Madrid en resolución de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 627/82-B-1, seguido a instancia de Esfinge («Española de Financiaciones Generales, S. A.», Entidad de Financiación»), contra don Luis Cantero García y doña Eleuteria Moreno Gallardo sobre reclamación de pesetas doscientas cuarenta y seis mil ochocientos noventa y siete (246.897 pesetas), por el presente edicto: 1) Se cita de remate a dichos demandados, que se hallan en ignorado paradero, para que en el plazo de nueve días puedan comparecer en juicio y oponerse a la ejecución despachada, si así conviene a su derecho, con apercibimiento de ser declarados en rebeldía; 2) se les hace saber que con esta fecha se ha declarado embargado el piso en la calle de Lima, 54, 1.º, B. de Fuenlabrada, a fin de garantizar las responsabilidades civiles que se siguen en el juicio.

Madrid, 30 de junio de 1982.—Visto bueno, Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—41.745)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número 4 de esta capital, en resolución del día de hoy, dictada en expediente número 321/82-A-1, sobre suspensión de pagos de «Talleres Gráficos Alonso, Sociedad Anónima», domiciliada en carretera de Villaviciosa de Odón a Pinto, kilómetro 15,180 (Fuenlabrada, Madrid), representada por el Procurador señor Ortiz Cañavate, se hace público que ha quedado suspendida definitivamente la Junta General de Acreedores que se había señalado para el 12 de julio de 1982, decretándose que en lo sucesivo el referido expediente se acomode al procedimiento escrito, concediéndose al suspenso el plazo de cuatro meses, a fin de que presente al Juzgado en forma fehaciente el voto de los acreedores respecto al convenio.

Dado en Madrid, a 2 de julio de 1982.—Visto bueno, el Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—41.787)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Ilmo. señor Magistrado

Juez de primera instancia número 4 de Madrid, en autos de juicio ejecutivo 1.645/80-B-1, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Ibañez de la Cadiniere, en nombre y representación de «Banco Central, Sociedad Anónima», contra don Manuel Oria y doña Rafaela Moya Ortega, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez los bienes embargados siguientes:

1.º Local en planta baja, calle Alar del Rey, 3, Madrid. Inscrito en el Registro de la Propiedad 11 de Madrid, finca 12.890 de Barajas, folio 133, libro 157, tomo 194. Superficie: 70 metros cuadrados. Tipo de esta segunda subasta: un millón cincuenta mil pesetas.

2.º Piso 1.º derecha, escalera exterior, avenida Aragón, 30 y 30-bis, Madrid. Inscrito en el Registro de la Propiedad 17 de Madrid, folio 64, libro 52, finca 20.090. Superficie: 77,50 metros cuadrados y 33,58 metros cuadrados de terraza. Tipo de esta segunda subasta: dos millones cuatrocientas mil pesetas.

3.º Parcela con chalet, sito en polígono C de La Acacia, parcela 25, con chalet unifamiliar, al sitio Cerca del Pedernal, en Gargantilla de Lozoya (Madrid). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelaguna, tomo 872, libro 22 de Gargantilla, folio 227, finca 2.802. Superficie: La parcela, 750 metros cuadrados; el chalet, 119 metros cuadrados en planta baja y 138 metros cuadrados en planta alta. Con garaje. Tipo de esta segunda subasta: tres millones seiscientos mil pesetas. Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la Plaza de Castilla, se ha señalado el día 28 de septiembre de 1982 a las 11 horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de que se ha indicado al describir cada una de las fincas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiera— al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Quinta

Puede pujarse por fincas separadas. Madrid, a 5 de julio de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—41.721-T)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 1.435 de 1980-A-2, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Codeco, S. A.», contra doña Ana López Pérez, sobre reclamación de cantidad, habiéndose acordado sacar a la venta en pública y tercera subas-

ta, sin sujeción a tipo, los bienes embargados a la demandada, en cuyo poder se encuentran, calle de Santa Hortensia, 22, bajo, y que son los siguientes:

Un frigorífico «Linde», cuatro estrellas. Una lavadora automática marca «Zanussi». Un lavaplatos marca «Indesit». Un televisor en blanco y negro «Philips», de 23 pulgadas. Un televisor en blanco y negro «Sanyo», de 17 pulgadas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (Plaza de Castilla) el día 13 de octubre próximo y hora de las 11 de su mañana.

Los referidos bienes fueron valorados pericialmente en la cantidad de 53.200 pesetas.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo señalado para la segunda subasta, 3.990 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para que la publicación del presente en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a 5 de julio de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—41.795)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia número 5 de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos en este Juzgado con el número 1.486-A/80, a instancia del Procurador señor Puig Pérez, en nombre y representación de «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», con don Juan Bautista Nacher Carbonell, sobre efectividad de un préstamo hipotecario se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez la finca siguiente:

Algemesí (Valencia), calle San José de Calasanz, s/n (hoy número 7). Vivienda situada en la derecha entrando del o primera planta alta del edificio, con acceso por escalera común ascensor recayentes al portal, que da a la calle de San José de Calasanz, tipo A. Tiene una superficie útil de 81,90 metros cuadrados. Se compone de vestíbulo, salita-estar, tres dormitorios, cocina y aseo. Lindante: al frente, con la calle de su situación; por la izquierda, entrando, con la escalera y la vivienda número 3; por la derecha, solar del propio señor Rubio Ferris; fondo, casa de José Borrás García; bajo, el local comercial número 2; encima, la vivienda número 6, es el local número 4 del edificio. Se le asigna una cuota de participación de 6,45 enteros por ciento.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Alcira al tomo 745, libro 147 de Algemesí, folio 64, finca número 18.046, inscripción 2.º

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de primera instancia número 5 de Madrid, sito en la Plaza de Castilla, piso 2.º, se ha señalado el día 22 de septiembre a las 11 horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de ciento cincuenta y cinco mil pesetas, fijado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y

los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a 21 de junio de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—41.683)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia número 5 de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 1.847-A/81, a instancia del Procurador señor Pérez-Mulet, en nombre y representación de «Banco de Crédito Agrícola, S. A.», con don Fermín Espada Kyvi, sobre efectividad de un préstamo hipotecario se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez la finca siguiente:

Finca denominada Can Padró, según las inscripciones 1.º, 1.º y 1.º de las fincas 426, 169 y 253 obrantes a los folios 156, 204 y 174 de los tomos 334, 87 y 99 del archivo, libros 94, 4 y 6 de los Ayuntamientos de Sentmenat, Pallau de Plegamans y Poliñá, respectivamente; consiste en la finca rústica llamada Manso Padró, situada en el punto de reunión de los términos municipales de los pueblos de Sentmenat, Pallau, Solitar y Poliñá. Se compone de casa de labor y de campo, terreno regadio, alameda, viña y secano de sembradura, con bosque yermo en sus límites conteniendo una total cabida de 52 hectáreas, 50 áreas, 59 centiáreas; esto es, 1 hectárea, 89 áreas, 4 centiáreas de regadio; 75 áreas, 77 centiáreas de alameda; 6 hectáreas, 6 áreas y 20 centiáreas de terreno secano; 2 hectáreas, 77 áreas, 84 centiáreas de viña; 15 hectáreas, 63 áreas, 87 centiáreas de terreno dado aparcería a la cuarta parte de frutos; 1 hectárea, 70 áreas, 48 centiáreas de un terreno también dado en aparcería a la octava parte de frutos; 2 hectáreas, 65 áreas, 21 centiárea bosque de fagina, y 21 hectárea, 2 áreas, 77 centiáreas, de terreno yermo. Linda en su totalidad por Oriente, parte de campo de la Heredad Monistrol, mediante la riera de Poliñá y parte con bosque de la Heredad Valls, mediante torrente; a Mediodía, parte con bosque de la heredad Alsina, mediante arroyo tortuoso, parte con viña de la heredad Monistrol y parte con viñas, yermo y huerto de la misma heredad mediante arroyo hasta llegar a la riera que va a Poliñá, parte con campo de la propia heredad, parte con bosque de la heredad Morata y parte con una pequeña parte de bosque de la heredad Valls; a Poniente, parte con viña, yermo y bosque de la heredad Mauri, mediante arroyo en parte pasando por el camino carretero que de la villa de Sabadell dirige a la heredad Padró y al pueblo de Sentmenat, parte con margen y otro arroyo de la heredad Mayri, parte con viña de la heredad Riera, mediante torrente, y parte con viña y bosque de José Padró y a Cierzo con viña de José Padró, mediante arroyo, parte con viñas de la heredad Cladellás y parte con yermo de la heredad Morata, mediante arroyo. La parte radicada en el término del pueblo de Poliñá se compone de la casa de campo y labor de plan terreno y un piso, lagar, bodega y pajar; conteniendo una superficie de cuatrocientos veintitrés metros novecientos ochenta y tres milímetros cuadrados y además treinta y cinco hectáreas ochenta áreas y treinta y ocho centiáreas de terreno, a saber: 1 hectárea, 89 áreas, 44 centiáreas de regadio; 65

áreas, 77 centiáreas de alameda; 6 hectáreas, 6 áreas, 20 centiáreas de terreno de campo secano; 2 hectáreas, 77 áreas, 84 centiáreas de tierra viña dada aparcería a la cuarta parte de frutos; 1 hectárea, 70 áreas, 49 centiáreas de viña dada aparcería a la octava parte de frutos; 56 áreas, 83 centiáreas de terreno bosque de fagina, y 14 hectáreas, 77 áreas, 63 centiáreas de terreno yermo. Linda: por Oriente, con honores de esta misma heredad Padró; a Mediodía, con tierras dada aparcería de la heredad Monistrol; a Poniente, con tierras dadas aparcería de la misma heredad Padró y por Cierzo, parte con esta misma heredad y parte con tierras dadas aparcería de pertenencias de esta misma heredad, en el término del pueblo de Sentmenat.

Inscrita en los Registros de Sabadell, al tomo 1.001, libro 65 de Sentmenat, folio 61, finca número 426, inscripción 35, al tomo 1.153 del libro 22 de Poliñá, al folio 50, finca 253, inscripción 27, y al tomo 1.168, libro 35 de Pallau, folio 116, finca 169, inscripción 36.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de primera instancia número 5 de Madrid, sito en la Plaza de Castilla, piso 2.º, se ha señalado el día 30 de septiembre próximo a las 11 horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de cuarenta millones de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a 1 de julio de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—41.726-T)

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número 6 de Madrid, con el número 1.264/79, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el «Banco Hispano Americano, S. A.», contra don Juan José Fernández Duro, sobre reclamación de un millón de pesetas de principal, y trescientas mil pesetas, que sin perjuicio de liquidación, se han calculado para intereses y costas, en cuyos autos se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez señor Carreras.—Madrid, 7 de julio de 1982.—El anterior escrito a los autos de su razón, y visto lo que en el mismo se solicita, mediante la notificación de la presente providencia, hágase saber a doña Constantina López González, esposa del demandado don Juan Manuel Fernández Duro la existencia de este procedimiento y el embargo causado en el mismo sobre el 37,62 por 100, que corresponde al demandado y a dicha señora para su sociedad conyugal sobre la finca rústica heredad compuesta de viña, campo, al-

garrosos y monte de leñas bajas y erial a pastos, con su casa de labranza en ella enclavada, inscrita con el número 3.260 en el Registro de la Propiedad de Vilanova y La Geltrú. Y sobre igual participación correspondiente al demandado y a su esposa para su sociedad conyugal en la finca rústica, pieza de terreno de algarrobos inscrita en el mismo Registro de la Propiedad, con el número 4.377, a los efectos determinados en el artículo 144 del Reglamento de la Ley Hipotecaria. Cuya notificación se la practicará, por desconocerse su actual domicilio o paradero, por medio de edictos, fijándose uno en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicándose otro en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, cuyo ejemplar será entregado al Procurador actor.—Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe.—Carreras.—Ante mí: José Luis Viada.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a doña Constantina López González, expido la presente en Madrid, a 7 de julio de 1982, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Visto bueno, el Juez de primera instancia (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—41.798)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por este Juzgado de primera instancia número 6 de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Gabriel Muñoz Estévez, contra don José Antonio Rebollar Abuín, sobre reclamación de cantidad, con el número 568/81, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez:

Una librería de cuatro cajones, dos vitrinas y dos puertas; seis sillas tapizadas en tela marrón; una mesa para seis cubiertos; un armario de dos puertas correderas; un televisor marca «Anglo» de 19 pulgadas.

De dichos bienes es depositario el demandado don José Antonio Rebollar Abuín, que está domiciliado en Vía Lusitana, 52, bajo C.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla de esta capital, el día 21 de octubre próximo a las 11 horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuarenta y cuatro mil pesetas en que los referidos bienes se han tasado pericialmente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente en Madrid, a 30 de junio de 1982, para que con ocho días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta a que se refiere sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Visto bueno, el Juez de primera instancia (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—41.732 - T)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 6 de los de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo sumario que se tramitan, bajo el número 1.597/81, promovidos por el Procurador señor Guinea, en nombre de la Caja Postal de Ahorros, contra «Evolución, S. A.», sobre pago de pesetas, se acuerda sacar a la venta en pública

subasta y por primera vez, la finca hipotecada, siguiente:

Vivienda piso 9.º, letra A, situado en la planta novena de la casa número 14 al fondo derecha. Ocupa una superficie de 115 metros, 50 decímetros cuadrados, y está compuesta de vestíbulo, salón-comedor, cuatro dormitorios, pasillo, cuarto de baño, cuarto de aseo, cocina, terraza y tendedero. Linda: por su frente, según se entra, con rellano y caja ascensor; derecha entrando, piso letra B; izquierda, piso letra D y fondo vuelo sobre resto de finca matriz y piso letra D de la casa número 13. Se le asigna una participación en los elementos comunes del 2,50 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcorcón-Móstoles, al tomo 837, libro 352, folio 238, finca número 31.952, inscripción 1.º

Para cuyo remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, número 1, segunda planta, se ha señalado el día 27 de septiembre próximo, a las 11 de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta en la suma de un millón cuatrocientas sesenta y cuatro mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores, el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para publicar en los BOLETINES OFICIALES del Estado y de esta provincia en el diario «El Alcázar» de esta capital, y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a 29 de mayo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—41.770)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número 7 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario 1.918-A-1981, instados por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere en nombre del «Banco Español de Crédito, S. A.», contra don Pedro López Cerezo y doña María del Carmen Carbonne García, sobre reclamación de un crédito hipotecario, sus intereses y costas, en los que por providencia de este día, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta por término de veinte días y precio fijado en la escritura, las fincas hipotecadas siguientes:

A) Local comercial que se encuentra en una casa sin número de orden, sita en la calle Profesor Láinez, Alcalá de Cazorla (Jaén), perteneciente al barrio de las viviendas protegidas y está situada en la planta baja de la misma y se compone de una nave diáfana con una superficie útil de 134 metros y 32 decímetros cuadrados. Linda: frente, calle de su situación; derecha entrando, zaguán y escalera de subida a los pisos principales y finca de don Pedro Polaino Ortega; izquierda, don José Lorente Ruiz, y espalda, el camino del Negrillo, que separa esta finca de la de los hermanos Ortega Páez. Tiene este local una puerta accesoria a la calle Láinez Alcalá.

Tipo de subasta de esta finca: un millón veinte mil pesetas.

B) Vivienda primero derecha de la casa sin número de orden sita en la calle Profesor Láinez Alcalá de dicha ciudad de Cazorla y se compone de

vestíbulo, estar comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de aseo. Ocupa una superficie útil de 76 metros y 6 decímetros cuadrados. Linda: frente, rellano de las escaleras, Isabel Rodríguez del Río y patio de luces; derecha entrando, Pedro Polaino Ortega; izquierda, José Lorente Ruiz, y espalda con el camino del Negrillo, que le separa de la finca de los hermanos Ortega Páez.

Tipo de subasta de esta finca: un millón veinte mil pesetas.

C) Parcela de terreno en el sitio Arroyo Frio, término de la Iruela. Ocupa una superficie de 1.500 metros cuadrados. Linda: Norte, calle Centro; Sur, Antonio Zafra Aivar; Este, calle primera, y Oeste, Concepción López Amado. Esta parcela tendrá derecho a pasar por la de sus linderos Oeste que pertenece a doña Concepción López Amado, hasta el pozo sito en el lindero Norte de esta última, así como a la mitad del agua que nace de dicho pozo y a una habitación de 10 metros cuadrados, sita a la derecha entrando de una casita que se ubica junto al indicado pozo. Asimismo tendrá derecho al disfrute de las instalaciones comunes de agua y electricidad que discurren por la finca de Concepción López. Dentro del perímetro de esta finca existe una casa con una superficie construida de 250 metros cuadrados y consta de dos plantas con varias habitaciones y dependencias, y linda por sus cuatro puntos cardinales con la parcela en que se sitúa.

Tipo de subasta de esta finca: tres millones cuatrocientas cuarenta mil pesetas.

D) Local comercial señalado con el número 1, sito de primera planta baja de la casa marcada con el número 4 de la calle del Carmen, de Cazorla (Jaén). Ocupa una superficie de 265 metros y 63 decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, portal principal y patio lateral derecho del edificio; espalda, Ayuntamiento y herederos de don Manuel Extremera; e izquierda, casa número 6 de herederos de don Antonio Bautista, corral de los de don Ramón Tallado y huerto de los de don Manuel Extremera.

Tipo de subasta de esta finca: cuatro millones trescientas mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día 5 de octubre próximo a las 10 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, y será bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el fijado a continuación de cada finca y no se admitirán posturas que no cubran tales tipos, y se subastarán por lotes separados.

Que los que quieran tomar parte en tal subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de cada tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a 23 de junio de 1982.—El Magistrado-Juez, José Guelbenzu (Firmado).—El Secretario, Antonio Zurita (Firmado).

(A.—41.723 - T)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número 7 de los de esta capital, en el juicio ejecutivo número 623-V-81, a instancia de don Juan Carlos Montemayor Elías,

contra don José María Grande García, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de ocho días, y formando un solo lote, los bienes muebles embargados al demandado siguiente:

Un mueble librería, estilo colonial, con tres puertas y tres cajones en la parte inferior, dos puertas pequeñas en la parte superior y diversos diáfanos; una mesa camilla, a juego; un televisor marca «Lavis», en blanco y negro, modelo 620-B, de 19 pulgadas; una lavadora marca «Fagor», automática; un armario de cuatro puertas con dos cuerpos; un comodín con tres cajones en poliéster, y un armario de dos puertas de corredera, color claro, con dos cajones.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Castilla, número 1, segunda planta, el día 13 de septiembre próximo, a las 10,30 horas de su mañana, haciéndose saber a los licitadores:

Primero

Que el tipo de subasta es el de cuarenta y cinco mil pesetas, precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 10 de dicho tipo, sin la que no serán admitidos.

Tercero

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercera persona.

Cuarto

Que el precio del remate deberá consignarse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo; y

Quinto

Que el depositario de los bienes que se subastan es la esposa del demandado doña María Luisa López López, con domicilio en Parla (Madrid), calle de Santo Tomás de Aquino, 33, 2.º

Dado en Madrid, a 28 de junio de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—41.727 - T)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número 7 de los de esta capital, en el juicio ejecutivo número 556-V-73, a instancia de don Julio Jiménez Martín, contra doña Manuela Navarro Lozano, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y plazo de veinte días, los derechos de propiedad embargados a la demandada siguiente:

Los derechos de propiedad sobre el piso 3.º C de la casa número 10 de la calle de Parque de la Paloma, de esta capital, adquirido en contrato privado de fecha 21 de agosto de 1969, a don Julio Jiménez Martín.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Castilla, número 1, segunda planta, el día 29 de septiembre próximo, a las 10 horas de su mañana, haciéndose saber a los licitadores:

Primero

Que el tipo de subasta es el de ochenta mil pesetas, precio de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del indicado tipo, sin la que no serán admitidos.

Tercero

Que el precio podrá hacerse a calidad de ceder a tercera persona.

Cuarto

Que el precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo; y

Quinto

Que el contrato privado de compraventa del que dimanen los derechos que se subastan, se encuentra de manifiesto en Secretaría, así como constancia de las cantidades que quedan pendientes del cumplimiento del referido contrato.

Dado en Madrid, a 22 de junio de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—41.786)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Manuel Martínez Pereda, Magistrado-Juez accidental encargado del Juzgado de primera instancia número 7 de Madrid.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 90/77-R, seguidos a instancia de «Onara, S. A.», contra don Isidro Cascajero Soria, sobre reclamación de 40.914 pesetas de principal y 20.000 pesetas de intereses, gastos y costas; y en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, la siguiente finca:

Tierra de secano en Guadalajara, dedicada a olivar al sitio de Los Cotos, de una fanega, treinta y un áreas y cinco centiáreas y dos tallos. Linda: Sur, Jesús de Triepal; Oeste y Norte, con Benjamín Viejo; Este, Félix Elvira. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Guadalajara al tomo 899, folio 60, finca número 7.107.

La subasta tendrá lugar el próximo día 8 de octubre y hora 10 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, número 1 de Madrid, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta el precio de tasación de ciento setenta y cinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero.

Segunda

Para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en Secretaría el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera

Los autos y los títulos de Propiedad de dicha finca estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, previéndose que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros y que las cargas o gravámenes anteriores y diti que se reclama, continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio total del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a 2 de julio de 1982, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—41.789)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número 7 de Madrid, en autos de juicio ejecutivo seguidos «Banco Exterior de España, S. A.», representada por el Procurador don Fe-

derico José Olivares de Santiago, contra don Antonio Quintana García, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del tipo en que han sido tasadas, las fincas embargadas en dichos autos, en dos lotes separados comprensivos cada uno de ellos de una de las fincas, y que son:

Primer lote: Urbana. Piso 5.º, letra C de la casa de Madrid, calle de los Hermanos Miralles, número 52, hoy calle del General Díaz Porlier. Ocupa una extensión superficial de 102,50 metros cuadrados, y linda: por su izquierda, al Norte, con patio mancomunado; al fondo, Este, finca de doña Ramona Flor de Lis Rodríguez; al Oeste, con patio de luces y piso 5.º B, y a la derecha, Sur, piso 5.º D y caja de la escalera. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid al folio 97 del libro 773, finca núm. 22.250.

Tipo para la subasta: Tres millones cuatrocientos veintitrés mil ciento veinticinco pesetas (3.423.125 pesetas).

Segundo lote: Urbana. Piso 1.º interior derecha de la casa situada en Madrid, calle del General Pardiñas, número 45. Ocupa una extensión superficial de 108 metros cuadrados, y linda, al Norte con las casas números 40 y 42 de la calle de José Ortega y Gasset; al Oeste, patio de manzana, al que tiene cinco huecos; al Este, escalera de la finca piso 1.º exterior derecha y patio lateral, y al Sur, con piso 1.º interior izquierda. Le corresponde el cuarto trastero número 6 y el tendedero del mismo número en la azotea. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid, al tomo 539 moderno, folio 148, finca número 12.894.

Tipo para la subasta: Tres millones setecientos treinta y nueve mil ochocientos noventa y nueve pesetas (3.739.899 pesetas).

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día 14 de octubre próximo y hora de las 11 de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la suma indicada al pie de la descripción de cada finca, es decir 3.423.125 pesetas para el primer lote y 3.739.899 pesetas para el segundo lote, resultantes una vez deducido el 25 por 100 de su tasación.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de tasación.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al menos al 10 por 100 de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro donde consta la inscripción de dominio, censos, hipotecas y gravámenes, derechos reales y anotaciones, estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Quinta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a 2 de julio de 1982. El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—41.794)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia número 8 de esta capital.

Por el presente, y para general conocimiento, hago saber que a virtud de lo acordado mediante auto dictado con fecha 17 del actual en el expediente que ante este Juzgado de primera instancia número 8 de Madrid se ha tramitado bajo el número 185 de 1978, promovido por la sociedad «Arrendamientos Serna-Madrid, S. A.» («ASERMA»), representada por el Procurador don Pedro Antonio Pardillo, sobre suspensión de pagos de la misma, ha sido aprobado la propuesta de convenio que dicha sociedad sometió a sus acreedores en la Junta General que ha tenido lugar con fecha 28 de abril próximo pasado, cuya propuesta consiste en síntesis en la cesión de la totalidad de los bienes de la sociedad, para que previa su realización pueda atenderse con su producto al pago de los créditos, constituyéndose una comisión liquidadora de la que formarán parte los que hasta ahora han sido interventores de la suspensión, don Andrés Quinzá Marcos y don Juan Tomás Morán Echevarría, y tres representantes de los acreedores, estando también representada en ella la propia sociedad suspensa. La comisión aludida adoptará sus decisiones por mayoría de personas o de votos personales y quedará facultada para administrar y disponer de los bienes del activo, y sustituirá al Consejo de Administración de la Sociedad en todas sus facultades y sin necesidad de otorgar ninguna clase de poderes. La sociedad por medio de su representante podrá emitir su opinión, pero carecerá de voto decisorio. El plazo para la liquidación será de dos años prorrogables en caso necesario por otro más si es que así lo acuerdan los acreedores. Y en el caso de contradicción sobre decisiones de la comisión, se sugirió que fuese el Juzgado quien decidiese lo que procediera a solicitud de la misma o del acreedor que pudiese resultar discrepante.

El texto íntegro del Convenio se encuentra en los autos a la disposición de cualquier persona interesada.

Por último, se hace también saber que mediante acuerdo adoptado por los acreedores concurrentes a la mencionada Junta, acto seguido de celebrarse la misma, designaron para que les representen en la comisión a la entidad «Centrinver, S. A.», que delegó en don José Luis Suárez-Valdés Gamba; a la sociedad «Coca Chico, S. L.», que delegó en don Santiago Angel Coca Chico; y al acreedor don Enrique Jiménez González, que delegó en don Rafael Gonzalo Bravo. Dichas tres personas designadas aceptaron sus cargos conjuntamente con los que hasta ahora han sido interventores en la suspensión señores Quinzá y Morán. Y por la sociedad suspensa se designó para representarla en la comisión, a don Francisco Martínez Nubla, que igualmente aceptó el cargo.

En su consecuencia, se manda a todos los interesados en la suspensión estar y pasar por la referida propuesta de convenio.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a 18 de mayo de 1982.—El Juez de primera instancia (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—41.692)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Magistrado-Juez de primera instancia número 8 de Madrid.

Hago saber: Que a virtud de lo acordado en juicio de mayor cuantía número 569/82, promovido por el «Banco Simeón, S. A.», contra otros y don Miguel Rueda Sanz de la Garza, cuyo último domicilio conocido fue en Madrid, calle General Martínez Campos, número 42, y María de Molina, número 1, y don Fernando Rueda Sanz de la Garza, que tuvo su último domicilio

conocido en la calle Fortuny, número 16 de esta capital, y actualmente en ignorado paradero, por la presente se emplaza a dichos demandados para que en término improrrogable de nueve días se personen en legal forma en los autos, bajo los apercibimientos de Ley.

Se hace constar que al haberse presentado la demanda dentro del plazo que determina el artículo 1.411 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha ratificado el embargo preventivo decretado contra los demandados a los fines que dicho precepto establece, sobre reclamación de 62.576.030 pesetas.

Dado en Madrid, a 22 de junio de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—41.748)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número 8 de los de esta capital en concurso necesario de acreedores de don José Antonio Borrego Calzada, promovido por «Publidis, S. A.», que se tramita con el número 94/81, ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez señor Martínez-Pereda.—Madrid 7 de julio de 1982.—Conforme está interesado, se convoca a los acreedores a Junta general para el nombramiento de síndico, que previene el artículo 1.194 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la que tendrá lugar el día 6 de septiembre próximo a las 10 horas, lo que se anunciará por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado proveyente y en el de San Lorenzo de El Escorial y publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y servirán de citación a los acreedores para que se presente en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos.

Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe.—Siguen las firmas.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia se expide el presente en Madrid, en la misma fecha.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—41.762)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 8 de esta capital.

Hace saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado, con el número 1.696/81, promovidos por «Compañía Financiera Case, S. A.», contra «Muñoz y Ortega, S. L.», ha acordado con esta fecha, sacar a la venta en pública subasta por primera vez y por el tipo de su tasación, los bienes embargados a la demandada, por lotes separados.

Lote número 1. Excavadora marca «Poclair», modelo TY-45, motor número 5.240, y número de fabricación 61.322, tasada pericialmente en la cantidad de un millón seiscientos noventa mil pesetas.

Lote número 2. Excavadora marca «Poclair», modelo TY-5443, número de fabricación 61.332, tasada en un millón ochocientos mil pesetas.

Lote número 3. Excavadora marca «Poclair», modelo 75 P, motor número 6.065.859 y número de fabricación 27.317, que ha sido tasada en la cantidad de cuatro millones trescientas cincuenta y dos mil quinientas pesetas.

La celebración de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Plaza de Castilla, número 1, el día 28 de octubre próximo a las 11 horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirán de tipos los de sus tasaciones respectivas de cada lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

Segunda

Que los licitadores deberán depositar en la mesa del Juzgado, o lugar

destinado al efecto, al menos la cantidad del 10 por 100 de cada tipo y lote, que será devuelta inmediatamente a quienes no resulten rematantes.

Dado en Madrid, a 3 de julio de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—41.678)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número 266 de 1982-A, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 22 de abril de 1982.—El Ilmo señor don Enrique Calderón de la Iglesia, Magistrado-Juez de primera instancia número 9 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 266 de 1982, promovidos en nombre de «Construcción Hermanos García y Villarejo, Sociedad Anónima», representados por la Procuradora señora doña María Cristina Huertas Vega, y defendida por el Abogado señor José Ramón Morales, contra «Propuerto, S. A.», declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad, y

Fallo

Que debe mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de «Propuerto, S. A.», hasta hacer trance y remate de los embargados y demás que fueren propios del mismo y se hicieron necesarios, y con su producto entero y cumplido pago a ejecutante, «Construcciones Hermanos García y Villarejo, S. A.», de la cantidad de tres millones doscientas cincuenta mil pesetas, cantidad de principal, intereses legales a razón del 4 por 100 desde la fecha de protesto, costas y gastos causados y que se causen hasta el cumplimiento de este fallo, en todas las cuales condeno a dicha demandada. Por la rebeldía de la parte ejecutada, cúmplase como previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, manda y firma.—Enrique Calderón de la Iglesia.—Rubricado.

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha, por el señor Juez que la dictó.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada «Propuerto, Sociedad Anónima», en la persona de su representante legal se expide la presente, que se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide la presente en Madrid, a 30 de junio de 1982.—Visto bueno, el Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario Judicial (Firmado).

(A.—41.658)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Enrique Calderón de la Iglesia, Magistrado-Juez de primera instancia número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente registrado al número 1.035 de 1982, promovido por el procurador don Federico García Medrano, en nombre de don Angel Bernat Vega, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio en Madrid, calle Duque de Rivas, número 4, quien gira en el tráfico mercantil como «Exclusivas Madrid», en el que se ha dictado providencia con esta fecha, teniendo por solicitado el estado legal de suspensión de pagos de dicho comerciante, ordenando queden intervenidas todas sus operaciones y designándose interventores al acreedor «Banco de Madrid» (Carrera de San Jerónimo, 13 de Madrid), y a los titulados mercantiles doña Pilar Carazo Fernández y don Emilio Mulet Ariño, con domicilio en Madrid, Sor Angela de la Cruz, 8, segundo, y General Varela, 5, bajo A.

Dado en Madrid, a 2 de julio de 1982.

El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario judicial (Firmado).

(A.—41.688)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Enrique Calderón de la Iglesia, Magistrado-Juez de primera instancia número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número 1.763/81-S, promovidos por el Procurador señor García Manrubia, en nombre y representación de la compañía mercantil «Napea, S. A.», contra doña María-Yolanda Huerga Gauli, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca que después se indicará.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, Plaza de Castilla, edificio de Juzgados de tercera planta, se ha señalado el día 27 de octubre próximo y hora de las 11 de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca indicada sale a subasta por el precio de cuatro millones cien mil pesetas, que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 al menos del tipo de tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los títulos de propiedad se encuentran suplidos con certificación registral, entendiéndose que los licitadores tendrán que conformarse con ello y sin tener derecho a exigir ningún otro; que los autos y la certificación de cargas del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por quien desee tomar parte en el remate; y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si existieren, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se indica: Los derechos de propiedad que correspondan a dicha demandada, en el piso décimo letra D, escalera 1, en planta décimotercera de construcción del edificio denominado La Veguilla, sin número, en el Pbligo-Manila, sito en Madrid, antes Fuencarral. Ocupa una superficie aproximada de 132 metros 82 decímetros cuadrados, distribuida en diversas dependencias, y linda: por su frente, considerando como tal el de la puerta de acceso al piso; al Suroeste, con mester de escalera, caja de ascensores colindantes y terrazas del piso A y piso C de iguales planta y escalera y terraza del mismo piso; derecha entrando, al Sureste, con zona ajardinada del edificio a la que tiene huecos con terraza; izquierda, al Noroeste, también con zona ajardinada a la que tiene huecos y terraza; y al fondo, Noroeste, en piso letra B de la escalera 2 del mismo edificio. Cuota: cincuenta y cinco centésimas por ciento.

Inscrita a favor de la sociedad «Napea, S. A.», en el Registro de la Propiedad número 12, II, al folio 196 del tomo 1.087, libro 744, de Fuencarral, inscripción primera, finca 51.644.

Dado en Madrid, a 3 de julio de 1982. El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—41.773)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Enrique Calderón de la Iglesia, Magistrado-Juez de primera instancia número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía 907/79-S, a instancia de «Ramón Corbella, S. A.», representada por la Procuradora señora de los Santos Holgado, contra don Jerónimo Gómez Rodulfo, en reclamación de cantidad; y por providencia de esta fecha, acuer-

do sacar a primera y pública subasta, término de ocho días y demás condiciones que luego se expresarán, los siguientes vehículos, en buen estado de funcionamiento, que se encuentran depositados en poder de referido demandado, vecino de Plasencia, avenida José Antonio, 16.

Vehículo «Land Rover», CC-33076. Furgoneta marca «Sava», CC-3310-B.

Para el acto del remate, se ha señalado el día 13 de septiembre próximo, a las 11 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en edificio Plaza de Castilla, tercera planta, y se previene a los licitadores:

Primera

Que servirá de tipo de subasta, el de cien mil pesetas el «Land Rover», y en ciento diez mil pesetas la furgoneta «Sava», no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Segunda

Para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del precio que sirve de tipo para cada vehículo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a 22 de junio de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—41.749)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

El Magistrado-Juez de primera instancia número 10 de Madrid, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 99 de 1982-B; sobre reclamación de cantidad cuarenta y cuatro mil trescientas treinta y dos pesetas de principal más otras treinta mil pesetas para intereses, gastos y costas, a instancia de «Sefisa, Entidad de Financiación, Sociedad Anónima», contra don José María Henanz García y otro, y en cuyos autos se ha acordado notificar la existencia del procedimiento a la esposa del expresado demandado doña Celia Esther Fernández Sánchez, a los fines del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y de haberse embargado en dicho procedimiento el piso de la propiedad de este matrimonio, sito en calle de Andalucía, número 26, 2.º C de Getafe (Madrid), inscrito al tomo 1.480, libro 559 de Getafe, folio 65, finca número 41.369, inscripción segunda, publicándose este edicto por hallarse el demandado en ignorado paradero.

Y para que sirva de notificación a la esposa del demandado, doña Celia Esther Fernández Sastre, a los fines del artículo 144 del Reglamento Hipotecario y del embargo practicado en el piso de la propiedad del matrimonio, se expide el presente.

Dado en Madrid, a 25 de junio de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—41.751)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número 10, de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 818 de 1982 B, a instancias del Procurador don Juan Luis Pérez Mulet y Suárez, en representación de don Casildo Gómez Recio, mayor de edad, viudo, mecánico, vecino de Madrid, calle Brihuega, número 15, que actúa en beneficio de la comunidad de bienes proindiviso formada con sus hermanos María-Luz, Narcisca, Lorenzo y María-Angela Gómez Recio; sobre reanudación del tracto sucesivo de la finca o parcela de terreno al sitio La Judía o Camino del Rey, de cabida 317,85 metros cuadra-

dos hoy reducida por varias segregaciones, a sesenta y dos metros cuadrados con sus linderos correspondientes: Frente, calle Brihuega; derecha entrando, propiedad de don Rafael Oliveras Galán; izquierda, propiedad de Casildo Gómez Recio, el intante del expediente y fondo, Segundo Sánchez Pérez. Siendo el titular inscrito don Inocencio Sánchez Rodríguez, fallecido; ignorándose quiénes sean sus causahabientes. Se hace saber que el poseedor de hecho es doña Amelia Díaz Gómez.

Y para que sirva de notificación e inscripción al titular inscrito don Inocencio Sánchez Rodríguez y en su caso, a sus causahabientes, cuyos nombres y domicilios se ignoran, se hace por medio de edictos.

Igualmente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la reanudación del tracto sucesivo, por medio de edictos.

A todos ellos, para que dentro del plazo de diez días puedan comparecer en el expediente en legal forma, si les conviniere.

Dado en Madrid, a 7 de junio de 1982. El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—41.734 - T)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia del número 10 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 1.427/81-B2, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», representado por el Procurador don José Luis Pinto Maraboto, contra don Ramón Romero Fernández, en los cuales he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por primera vez, y término de veinte días hábiles, las fincas hipotecadas al deudor, que al final se relacionan, señalándose para la celebración del remate el día 8 de octubre de 1982 a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, edificio de Juzgados, planta tercera, previniéndose a los posibles licitadores:

Primero

Que el tipo de la subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que a continuación se expresa, y no se admitirá postura alguna que sea inferior al mismo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarto

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de la subasta

Urbana, local número 29. Piso séptimo interior de la derecha mirando a la fachada, con entrada independiente por la escalera de uso común a la que saca puerta señalada con el número 27, del edificio situado en Valencia, avenida de Onésimo Redondo, número 79. Se halla destinado a vivienda y se compone de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de aseo; ocupa una superficie útil aproximada de sesenta y siete metros ochenta y cin-

co decímetros cuadrados, y linda: por su frente, con caja de escalera, vivienda puerta 26 y patio de luces; por la derecha, mirando y fondo, con los generales del inmueble y además por la derecha con patio de luces, y por la izquierda con caja de escalera y vivienda puerta 28. Le corresponde como anejo inseparable el condominio sobre los elementos comunes del edificio a que pertenece y se le asigna un valor en relación con el del total de dicho inmueble a efectos de la distribución de beneficios y cargas del 2,91 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Valencia, al tomo 939, libro 113, folio 110, finca número 9.539, inscripción segunda.

Tipo de subasta: Ciento veinte mil trescientas pesetas.

Dado en Madrid, a 30 de junio de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—41.767)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número 10 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 305/82-A, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», representado por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, contra la entidad mercantil «José Banús, S. A.», en los cuales he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por primera vez, y término de veinte días hábiles, las fincas hipotecadas al deudor, que al final se relacionan, señalándose para la celebración del remate el día 13 de octubre de 1982 a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza Castilla, edificio de Juzgados, planta tercera, previniéndose a los posibles licitadores:

Primero

Que el tipo de la subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que son ciento noventa y tres mil cien pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a ésta.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarto

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta

Urbana. Planta décima sobre la baja, local de vivienda designada como vivienda segunda de la casa en Madrid, sector de San Pascual, ampliación del Barrio de la Concepción, calle central número 27. Tiene su entrada por la meseta de la escalera. Hace mano izquierda segunda puerta. Mirando desde la calle D, a la que tiene su balcón corrido, con puerta y otros dos huecos; linda: por la derecha, con los jardines a los que tiene balcón corrido con puerta y otros dos huecos; por la izquierda, con vivienda 3.ª, patinillo, al que tiene un hueco y meseta de la escalera; y por el fondo, con vivienda 1.ª y patinillo, al que tiene un hueco. Su superficie es de setenta y cinco metros cuadrados y un decímetros cuadra-

dos. Su altura es de dos metros con sesenta y cinco centímetros. Su cuota de comunidad es de un entero con ochenta y nueve centésimas por ciento. La hipoteca está inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid, al tomo 406, libro 173, de Canillas, folio 208, finca 11.584, inscripción segunda.

Dado en Madrid, a 20 de junio de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—41.763)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Enrique Calderón de la Iglesia, Magistrado-Juez de primera instancia número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 839 de 1978-B se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Financiera de California, S. A.», representado por el Procurador señor Sánchez Alvarez, contra don Antonio Ródenas Serrano y doña Josefa Lucas Alarcón sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, por término de veinte días los bienes inmuebles, que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día 10 de noviembre próximo a las 11 horas de su mañana bajo las siguientes condiciones:

Condiciones

Primera

La subasta que se anuncia se llevará a efecto en el día y hora anteriormente indicados en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia número 10 de Madrid, sito en la Plaza de Castilla.

Segunda

La finca que se saca en esta tercera subasta es sin sujeción a tipo

Tercera

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual al menos al 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, que fue el de novecientos mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Quinta

Los autos y certificaciones del Registro se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes si los hubiere al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate y que si hubiere dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Urbana. Vivienda derecha subiendo por la escalera del piso primero de la casa sita en la ciudad de Elche, calle de Concepción Arenal, número 41.

Ocupa una superficie de 40 metros cuadrados y tiene acceso a la calle por medio de una escalera común. Consta de dos habitaciones, comedor, cocina, aseo y galería. Linda: Oeste, calle Concepción Arenal; Sur, con otra vivienda de Agustín Macía Orts; Norte, con Francisco Canale Jiménez, y Este, con Pascual Molle Tari y Antonio Abad Segura.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Elche, número 1, al folio 205, libro 238, del Salvador, tomo 540, finca número 17.497.

Dado en Madrid, a 5 de julio de 1982. El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—41.778)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número 10 de Madrid (autos núm. 1.778-1982-C-1).

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», contra «Constructora Inmobiliaria Bética, S. A.», y otros, se ha acordado la venta en primera vez y pública subasta de los inmuebles especialmente hipotecados, propiedad de la demandada, que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día 29 de septiembre de 1982 a las 11 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad señalada para cada finca descrita, que se subastan por separado cada una y el acto tendrá lugar doble y simultáneamente en Madrid y Sevilla y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiera, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Fincas objeto de subasta

División 1. Local comercial, sótano de la casa número 4 del Pasaje Comercial Gran Plaza en la Barriada de Nervión, de Sevilla, formando parte del núcleo residencial Lionel Varvallo. Superficie 166,20 metros cuadrados. Linda: por la derecha, con avenida de la Cruz Campo; por la izquierda, con el sótano número 3, y por el fondo, con terreros de la calle Pedro Coloma. Inscrita en el Registro de la Propiedad, número 2 de Sevilla, al folio 31, tomo 857, finca 20.847, libro 371, inscripción segunda. Responde de 111.869 pesetas de capital y de 10.000 pesetas intereses y costas.

Valorada para subasta en trescientas setenta y dos mil novecientos ocho pesetas.

División 2. Local comercial número 1 de la casa número 4 del Pasaje Comercial Gran Plaza de la Barriada de Nervión. Superficie: 61 metros cuadrados. Tiene su entrada por el Pasaje Comercial Gran Plaza; y linda: por la derecha, con local de la plaza comercial adosada a la casa; por la izquierda, con local comercial y caja de escalera, y por el fondo, con local número 2. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Sevilla al folio 34, tomo 857, libro 371, finca 20.849, inscripción 2.ª Responde de 20.532 pesetas de capital, más 10.000 pesetas intereses, gastos y costas.

Valorada para subasta en ciento treinta y ocho mil ochocientos ochenta y seis pesetas.

División 3. Local comercial número 2 de la casa número 4 del Pasaje Comercial Gran Plaza de la Barriada de Nervión. Superficie 30,50 metros cuadrados. Linda: a la derecha, con local número 3, por la izquierda, con local de la plaza adosada a la casa, y por el fondo, con el local número 1. Inscrita en el Registro de la Propiedad con, digo, número 2 de Sevilla, al folio 37, tomo 857, libro 371, finca 20.851, inscripción 2.ª Responde de 20.532 pesetas de capital y de 10.000 pesetas para intereses, gastos y costas.

Valorada para subasta en sesenta y ocho mil cuatrocientas cuarenta y dos pesetas.

División 4. Local comercial número 3 de la casa 4 del Pasaje Comercial Gran Plaza. Superficie 39-70 metros cuadrados. Linda: por la derecha, con caja de escalera de la casa, por la izquierda con local adosado y por el fondo con locales número 1 y 2 de la casa. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Sevilla, al folio 40, tomo 857, libro 371, finca 20.853, inscripción segunda. Responde de 26.723 pesetas de capital y de 10.000 pesetas de gastos y costas.

Valorada para subasta en ochenta y nueve mil ochenta y una pesetas.

División 16. Piso 6.º B de la casa número 4 del Pasaje Comercial Gran Plaza. Superficie: 113,85 metros cuadrados. Linda: por la derecha con el piso 6.º A; por la izquierda, con el piso 6.º A, de la casa número 3, y por el fondo, con la calle Padre Coloma. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Sevilla, al folio 76, tomo 857, libro 371, finca 20.887, inscripción 2.ª Responde de 76.617 pesetas de principal y la de 15.320 pesetas, para gastos y costas.

Valorada para subasta en doscientas cincuenta y cinco mil trescientas noventa y siete pesetas.

Dado en Madrid, a 30 de junio de 1982.—Doy fe. — El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—41.781)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número 10 de Madrid (autos 1.406/81 C-1).

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado, conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», contra Enrique Pous Castillo y María Belda Silvestre, se ha acordado la venta en primera vez y pública subasta del inmueble especialmente hipotecado, propiedad de los demandados, que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día 28 de septiembre de 1982 a las 11 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento cuarenta y ocho mil setecientas sesenta y siete pesetas (148.767), y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiera, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Finca objeto de subasta

10. En Valencia, calle Los Centelles, 46, habitación de la derecha mirando a la fachada del piso quinto, señalada su puerta de acceso con el número 9 de la escalera, que comprende una superficie de ciento treinta y un metros, treinta y cinco decímetros y consta de un vestíbulo, estar, cuatro dormitorios, comedor, cocina, cuarto de baño, acceso para el servicio y galería. Tiene instalación de agua, gas y electricidad y linda: por frente o Sur, con la calle de su situación; por la derecha entrando, don José Prat Dasi y «Sancho Hermanos, S. L.»; por la izquierda entrando, la habitación que se

describe a continuación, puerta número 10 de la escalera y fondo, doña Dulce Jordá Ivars y don Juan García Castillejo.

Calificada de vivienda de renta limitada, primer grupo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia Occidente, digo Oriente al tomo 588, libro 24, sección 2.ª de Ruzafa, folio 4 vuelto, finca 1.257, inscripción 3.ª

Dado en Madrid, a 28 de junio de 1982.—Doy fe. — El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado). (A.—41.782)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

El Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 11 de los de esta capital, por medio de la presente, hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.270/81, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor Granados, en nombre y representación de doña Felisa Miguel Domínguez, contra doña Ana María Luengo González, sobre reclamación de préstamo hipotecario; en los cuales por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta y en pública y primera subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada, que a continuación se describe:

En la urbanización La Chopera, en término de Las Rozas (Madrid). 99. Parcela de terreno de mil veintidós metros y cuatro decímetros cuadrados de superficie. Linda: Norte, en línea de veintisiete metros cincuenta centímetros, con la zona verde; Este, en línea de cuarenta y tres metros, setenta centímetros, con la carretera general de la Colonia, y en otra de cinco metros, con zona verde; Sur, en línea de veintidós metros cuarenta centímetros; con la parcela número 11, y Oeste, en línea de cuarenta metros cincuenta centímetros, con la parcela número noventa y ocho. Título: El de adjudicación por la Cooperativa de Viviendas San José de la Montaña, en escritura autorizada por el Notario de Majadahonda (Madrid), don Adolfo Bolaín Lirón, el día 5 de octubre de 1979, con el número 1.092 de su protocolo. Inscripción. En el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 1.116, libro 86 de Las Rozas, folio 91, finca número 6.213, inscripción 2.ª Sobre la parcela de terreno anteriormente descrita, la demandada ha construido a su costa y expensas un chalet de unos 300 metros cuadrados de superficie edificada aproximadamente, según propia manifestación de la misma.

Para dicho acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera instancia número 11 de Madrid, sito en la Plaza de Castilla, se ha señalado el día 28 del próximo mes de septiembre a las 11 de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la expresada subasta la cantidad de un millón seiscientos sesenta mil pesetas, fijada a tales fines en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores al referido tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría

de este Juzgado; que se entenderá de todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 16 de junio de 1982, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Enmendado: septiembre. Vale.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado). (A.—41.760)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número 12 de los de Madrid, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía bajo el número 1.016 de 1982, a instancia de la Asociación de Propietarios El Fresno, de Fuente del Fresno, representada por el Procurador don Felipe Ramos Cea, contra los conyugos don Jesús Costas Lombardie y doña Rosa López Amate, ambos actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 82.044 pesetas de principal, habiendo acordado por resolución de esta fecha y dado el ignorado domicilio o paradero de los demandados, emplazarles por medio del presente edicto, para que dentro del término de nueve días comparezcan en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifican se les declarará en rebeldía.

Dado en Madrid, a 30 de junio de 1982.—El Juez de primera instancia (Firmado).—El Secretario (Firmado). (A.—41.671)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número 12 de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de jurisdicción voluntaria, con el número 211 de 1980-D, a instancia de don José María Maldonado Nausia, representado por el Procurador señor García San Miguel, sobre expediente de dominio de las siguientes fincas:

Local comercial número 1, situado en la planta baja de la casa número 44 de la calle de Conde Duque de Madrid, mide 409 metros, 8 decímetros cuadrados. Linderos: Frente, al Oeste, calle de situación, derecha entrando al Sur, el local comercial número 2, propiedad también de don José María Maldonado Nausia; izquierda, al Norte, la casa número 46 de la calle Conde Duque; y al fondo, al Este, la casa número 5 de Madrid, al tomo 1.186, folio 236, finca 49.246.

Local comercial número 2, situado, asimismo, en la planta baja de la casa número 44 de la calle Conde Duque de Madrid, mide 327,75 metros cuadrados. Linderos: frente, al Oeste, la calle de Conde Duque y el portal de entrada a la casa; derecha entrando, al Sur, el mismo portal y vestíbulo de entrada a la casa y el local comercial número 3, caja de escalera de acceso al garaje; izquierda, Norte, el local comercial número 1, y fondo, al Este, la casa número 11 de la calle de Santa Cruz de Marcenado. Dicha finca está inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Madrid, al tomo 1.186, folio 241, finca número 49.284.

Y a fin de que sirva de citación en forma a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, y a doña Isabel Martín Sánchez, que tiene un derecho real sobre indicadas fincas, de la cual se ignora su paradero, para que puedan comparecer en autos, personándose en forma dentro del término de diez días siguientes a la publicación del presente,

para alegar lo que a su derecho convenga, expido el presente, que firmo en Madrid, a 16 de junio de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—41.666)

JUZGADO NUMERO 12

CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION DE REMATE

En este Juzgado de primera instancia número 12 de Madrid, se sigue juicio ejecutivo número 83 de 1982, a instancia de «Sefisa Entidad de Financiación, S. A.», contra doña María Dolores Prat Sanz, en ignorado paradero, y en reclamación de cuarenta y dos mil setecientos ochenta y una pesetas con noventa y ocho céntimos de principal, más otras treinta mil pesetas para intereses y costas, en los que por auto de fecha 21 de enero de 1982, se despachó ejecución en forma por dichas cantidades, contra los bienes y rentas de la expresada demandada, habiéndose acordado en providencia de esta fecha, el embargo de la parte legal de sueldo que a la misma corresponde percibir como empleada del Instituto Nacional de Previsión, en la Residencia Sanitaria Primero de Octubre de esta capital, ello sin previo requerimiento al pago por ignorarse su paradero, ordenándose asimismo citar a dicha demandada por medio de la presente, de remate, para que en el término de nueve días se persone en forma en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía y pararle el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que conste y cumpliendo lo ordenado, sirviendo así de cédula de notificación y citación de remate a la demandada doña María Dolores Prat Sanz, expido la presente en Madrid, a 2 de julio de 1982, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. (A.—41.753)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número 12 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, con el número 1.572 de 1981, a los que luego se hará mención, en los que se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia

En Madrid, a 17 de marzo de 1982. El señor don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número 12 de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes, de una como demandante la entidad «Banco Hispano Americano», domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Tomás Jiménez Cuesta, defendida por el Letrado don José Manuel Romero Moreno, y otra como demandados don Jorge Rodríguez de San José, don Máximo Garrido Chico y «Editora Independiente, S. A.», «El Imparcial», que no tienen representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Jorge Rodríguez de San José, don Máximo Garrido Chico y «Editora Independiente, Sociedad Anónima», «El Imparcial», haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante, «Banco Hispano Americano, S. A.», de la suma de seis millones ochocientos setenta y dos mil ochocientos cuarenta y cuatro, pesetas setenta y tres céntimos, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte deman-

dada. Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados les será notificada a instancia de parte en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Angel Díez.—Rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma legal a la entidad «Editora Independiente, S. A.», «El Imparcial», cuyo domicilio es desconocido, se expide el presente que firmo en Madrid, a 1 de julio de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). — El Secretario (Firmado). (A.—41.736-T)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, accidental, Magistrado-Juez de primera instancia número 12 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 157 de 1981, seguidos a instancia de la entidad «Central de Financiación, S. A.» («CENTRAFISA») contra don Miguel Ángel Lorenzo García, mayor de edad y vecino de Leganés (Madrid), calle de Río Duero, número 50, sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha sacar a subasta pública, por segunda vez, los bienes embargados al demandado siguiente:

Un vehículo marca «Seat», modelo 131/1.430, matrícula M-9644-BJ. Fue tasado pericialmente en la suma de doscientas cincuenta mil pesetas.

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 23 de septiembre próximo y hora de las 11.

Su tipo será de ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas, que es el resultante de la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera subasta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Los licitadores que deseen tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al 10 por 100, por lo menos, del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos ni podrán tomar parte en ella.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, se expide el presente, que firmo en Madrid, a 13 de mayo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado) — El Secretario (Firmado). (A.—41.714)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En el incidente de pobreza de 527/1980, a instancia de doña Carmen Brun Frutos, representada por la Procuradora señora Otero García, contra don Juan Antonio Fuentes Jiménez, con domicilio en la calle Oviedo, número 8 de esta capital, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente, y literalmente copiada dice así:

En la villa de Madrid, a 17 de febrero de 1982.—El señor don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número 13 de esta capital, habiendo visto la presente demanda incidental de pobreza número 527/80, instada por doña Carmen Brun Frutos, representada en concepto de pobre por la Procuradora doña Carmen Otero García y dirigida por el Letrado don Pedro Calle, contra don Juan Antonio Fuentes Jiménez, incomparecido en estos autos incidentales y el señor Abogado del Estado.

Fallo

Que estimando la demanda incidental de pobreza instada por doña Carmen Brun Frutos contra su esposo, don Juan Antonio Fuentes Jiménez, debo declarar y declaro con derecho a los beneficios de pobreza, que la Ley concede a doña Carmen Brun Frutos y

que podrá utilizar en el procedimiento sobre ejecución de los efectos civiles de la sentencia dictada por el Arzobispado de Madrid Alcalá, que intenta promover contra su esposo el aquí demandado don Juan Antonio Fuentes Jiménez. Así, por esta mi sentencia, que se notificará al demandado don Juan Antonio Fuentes Jiménez, que se encuentra en ignorado paradero en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Santiago Bazarra.— Firmado y rubricado.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el preal demandado don Juan Antonio Fuentes Jiménez, y firmo en Madrid, a 17 de febrero de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(C.—1.441)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número 13 de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 321/81, inscrito por «Parque Reyes Católicos, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Martínez Díez, contra doña Catalina Castro García, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los derechos de propiedad del inmueble que después se describirá, empujando a resultados de expresado procedimiento, remate que tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia número 13 de Madrid, sito en Plaza de Castilla, número 1, el día 27 de octubre próximo a las 11,30 horas de su mañana.

Inmueble objeto de subasta

Derecho de propiedad que corresponde a expresado demandado en el segundo del bloque 58 de la urbanización «Parque Reyes Católicos», hoy calle de la Alegría, número 58, de Alcalá de Henares (Madrid). Habiéndose satisfecho pesetas, siendo el precio pactado en la compraventa de 2.729.125 pesetas.

Servirá de tipo para la subasta el de quinientas cincuenta mil pesetas, en que se ha tasado pericialmente con la rebaja del 25 por 100 de dicho precio.

Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que por tratarse de derechos de propiedad los embargados en expresados autos, el rematante queda obligado a subrogarse en las obligaciones contraídas por la demandada en el contrato de compraventa y aceptando las letras pendientes de pago y demás obligaciones aún incumplidas por la deudora-demandada en el mencionado contrato.

Y para su publicación, con veinte días de antelación por lo menos al señalado para la subasta, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 5 de julio de 1982.—Visto bueno, el Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—41.784)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se acuerda trasladar la celebración de la subasta señalada para el día 29 de junio de 1982,

a las 11 horas de su mañana en los autos de juicio ejecutivo número 1.131/1979, a instancia de «Seficitroen Finanzaciones, S. A.», contra don Antonio Alonso Presa, sobre reclamación de cantidad para el día 29 de septiembre de 1982, a las 11 horas de su mañana en las mismas condiciones que se señalaban en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid el día 20 de mayo de 1982, en que fue anunciada.

Y para que tenga lugar su publicación expido la presente en Madrid, 28 de junio de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—41.728 - T)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número 15 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 63/80, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de «Banco de Crédito Industrial, S. A.», contra «Construcciones Metálicas Llordes, S. A.», y don Juan Llordes Herranz, sobre reclamación de 26.149.650 pesetas, en los cuales, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de 32.250.000 pesetas, una vez deducido el 25 por 100 del precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca de la que dimana este juicio ejecutivo, la finca número 5.287 del Registro de la Propiedad de Balaguer, habiéndose señalado para que dicha subasta tenga lugar el día 28 de octubre de 1982, hora de las diez en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 32.250.000 pesetas y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Segunda

Todo licitador, para tomar parte en la subasta deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos al 10 por 100 del precio de subasta.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastantes la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Finca objeto de la subasta

Promoción de terreno, secano; sita en el término de Agramut, partido Crehueta o Camino de Tárrega, de cabida una hectárea, cincuenta áreas: linda por Oriente, con camino que se dejará en la finca matriz; por Mediodía, con Angel Lluch Joy; por Poniente, con camino viejo de Horregay; Norte, con María Coberna Lobera.

Dentro de la finca existe levantada una obra consistente en un edificio industrial dedicado a la fabricación de silos metálicos, compuesta de una nave longitudinal de 12 metros de luz y 3 normales a ella de 15 metros, los restantes, así como un edificio para oficinas, la superficie construida de la nave industrial es de 3.340,40 metros cuadrados, la superficie constituida en el edificio de oficina es de 240 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Balaguer, al folio 245, del tomo 2.207, finca número 5.287.

Dado en Madrid, a 23 de junio de 1982.—El Juez de primera instancia (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—41.725 - T)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis-Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número 15 de los de Madrid y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 1.625 de 1981, se tramita expediente de suspensión de pagos de la entidad mercantil «Rúa Papel, S.L.», con domicilio en calle González Arias, número 4 («RUASA»), representada por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, en el cual se ha dictado auto de fecha 7 del actual mes de junio, por el que se declara en estado legal de suspensión de pagos e insolvencia provisional a la referida entidad, habiéndose acordado la celebración de Junta General de Acreedores, para el día 7 de octubre del corriente año, hora de las 5 de la tarde.

Y para su publicación en la forma acordada, libro el presente, que firmo en Madrid, a 7 de junio de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—41.724 - T)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 467/79, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de «Banco de Crédito a la Construcción», representado por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, contra don Enrique Amat Navarro, en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días la finca que luego se dirá bajo las siguientes condiciones:

Primera

Para la celebración de la subasta, se ha señalado el día 5 de noviembre de 1982, a las 10 de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, número 1, cuarta planta.

Segunda

El tipo de subasta es de setecientos veintitrés mil setecientos veintiséis pesetas fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Tercera

Que para tomar parte en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Quinta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Siendo la finca que se subasta la siguiente:

En la villa de Pretel (Alicante). Finca registral número 8.644. Local comercial marcado con el número 1 de la planta baja, de 65 metros y 34 decímetros cuadrados. Linda: derecha, caja de la escalera que da acceso a las viviendas del edificio y patio; izquierda, con patio y con locales comerciales números 1 y 2 del otro edificio de este bloque; frente, calle Hernán Cortés, por donde tiene su estrado y espalda, igual que el conjunto de que forma parte, tasada a efectos de subasta en 144.751 pesetas.

Finca registral número 8.651. Vivienda: marcada con el número 1, de tipo F, en la planta primera a la derecha subiendo por la escalera de acceso, compuesta de tres dormitorios, comedor, cuarto de baño, cuarto de aseo, cocina, vestíbulo, galería y solana. Superficie de 80 metros y 24 decímetros cuadrados. Tasada a efectos de subasta en 154.542 pesetas.

Finca registral número 8.659. Local comercial marcado con el número 1 de la planta baja a la derecha entrando del edificio, tiene una superficie de 81 metros y 60 decímetros cuadrados. Tasada a efectos de subasta en 156.924 pesetas.

Finca registral número 8.660. Local comercial marcado con el número 2 en la planta baja a la izquierda, entrando en el edificio; tiene una superficie útil de 81 metros y 15 decímetros cuadrados. Tasada a efectos de subasta en 167.509 pesetas.

Todas las anteriores fincas aparecen inscritas en el Registro de la Propiedad de Monóvar, al tomo 990, libro 123 de Petrel.

Dado en Madrid, a 30 de junio de 1982.—El Juez de primera instancia (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—41.682)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Rafael Gómez Chaparro, accidentalmente Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 1.747 de 1980, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de don Jesús Gil Coca, contra don José Barberá, en rebeldía, sobre reclamación de 935.000 pesetas de principal y costas, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de trescientas mil pesetas, en total, los bienes embargados en el procedimiento al demandado don José Barberá, habiéndose señalado para que dicha subasta tenga lugar el día 9 de noviembre de 1982, hora de las 10, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta el precio de 300.000 pesetas, según el avalúo y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes.

Segunda

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del precio de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Una sortija, montada en oro blanco, con quince brillantes de, aproximadamente, medio quilate cada uno, formando pirámide rematada con otro en la cúspide, de algo más de medio quilate, con cuatro pequeñas esmeraldas talladas longitudinalmente, en forma rectangular. Todas las piedras montadas al aire, con garritas. Tasada en pesetas 200.000.

Una sortija en oro blanco, con una esmeralda central de poca transparencia y rodeada de 16 brillantes de, aproximadamente, un cuarto de quilate, cada uno. Tasada en 100.000 pesetas.

Dado en Madrid, a 5 de julio de 1982.—El Juez de primera instancia (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—41.689)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, penden los autos incidentales de pobreza número 1.292/80, a ins-

tancia de doña Rosa Asunción López Pastor, vecina de Madrid, Virgen de los Reyes, 24, representada de oficio por el Procurador don José María Boo Franco, contra su esposo don Francisco González Cicuéndez, vecino de Madrid, Leganés, calle Carrero Blanco, número 63, 4.º A, hoy en ignorado paradero, y con el señor Abogado del Estado, para litigar en autos sobre separación conyugal, se ha acordado dar traslado de la demanda incidental de pobreza al demandado indicado, por medio del presente edicto dado su ignorado paradero, emplazándole para que en término de seis días comparezca en el presente incidente y la conteste, bajo apercibimiento de tramitarse el mismo únicamente con el señor Abogado del Estado.

Dado en Madrid, a 4 de junio de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

C.—1.456)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número 16 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.635/81, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», para la efectividad del saldo de un préstamo a don Antonio Amezcúa Martínez, en garantía de cuyo préstamo se constituyó hipoteca sobre la siguiente:

38. Piso tercero, puerta número 11, comprende una superficie de setenta y cinco metros, sesenta y ocho decímetros, setenta centímetros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, con el piso puerta 10; izquierda, con la fachada del edificio, y espaldas, con la pared del edificio con el colindante número 3. Elementos comunes 3 enteros, 75 centésimas por 100. Inscrita al tomo 975, libro 126, folio 110, finca 11.022, en el Registro de la Propiedad de Valencia Occidente.

Sito en cuerpo de edificios situados en Valencia con fachadas recayentes a la avenida de Onésimo Redondo, a dos calles en proyecto normales a esa avenida y otra calle en proyecto, paralela a la expresada avenida de Onésimo Redondo, en el edificio número 2, señalado con el número 23.

Y a instancia de la parte actora he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez dicha finca, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 18 de octubre próximo, a las 11 de la mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Servirá de tipo para la subasta el de 119.800 pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 16 de junio de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—41.681)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número 17 de Madrid.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1.615/81-L, sobre suspensión de pagos promovido por compañía mercantil «Técnicas del Confort, S. A.» («Teconsa»), con domicilio en esta capital, calle Mirlo, 23, representada por el Procurador don Leónides Merino Palacios en la junta celebrada el día 3 de los corrientes se declaró concluso el expediente al no haber alcanzado el crédito de los concurrentes y representadas las tres quintas partes del pasivo del deudor.

Y para su publicación se expide el presente edicto en Madrid, a 25 de junio de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—41.657)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 17 de los de esta capital, en los autos que sobre declaración de herederos abintestato número 752/82-F, se siguen en este Juzgado a instancia de don José Boti de Miguel, mayor de edad, casado, conductor jubilado con domicilio en esta capital, calle Sierra Toledana, número 6, respecto de su fallecido hermano don Antonio Boti de Miguel, hijo de Ramón y de Francisca, natural y vecino de Madrid, en estado de viudo y sin hijos, careciendo igualmente de ascendientes ni descendientes, por medio del presente se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho que su hermano de doble vínculo don José Boti de Miguel, que es quien reclama la herencia de dicho causante, en unión de sus también hermanos don Rafael y doña María Boti de Miguel, a fin de que en el término de treinta días a partir de la publicación del presente se personen y comparezcan ante este Juzgado, sito en esta capital, Plaza de Castilla, s/n, quinta planta, a reclamarlo, bajo apercibimiento de que de no verificarlo dentro del mencionado término les parará el perjuicio que en derecho proceda.

Dado en Madrid, a 19 de junio de 1982.—Visto bueno, el Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—41.715)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número 17 de esta capital.

Por medio del presente, hace saber: Que en los autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 475/87-L, promovidos por «Banco Hispano Americano», contra «Compañía Occidental de Inversiones, S. A.», he acordado en resolución de esta fecha sacar a la venta en pública y primera subasta la finca que al final se describe.

Para el acto del remate se ha señalado el próximo día 17 de noviembre y hora de las 11,15 de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, rigiendo para la misma las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la suma de 3.424.550 pesetas, en que han sido tasados los bienes.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o en

la Caja General de Depósitos, el 60 por 100 del citado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta

Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Bien inmueble objeto de la subasta

Suerte de tierra en Las Laderas, término municipal de Teguisa, que tiene una superficie de 136.982 metros cuadrados, y linda, al Norte y Este, con resto de la finca matriz; Sur, con don Víctor Cuesta, don José Manuel Rodríguez y don José Rocha, y Oeste, con don Samuel Benary y don José González Betancort. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puerto Arrecife, al folio 64, tomo 638, finca 13.875.

Dado en Madrid, a 21 de junio de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—41.739)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número 17 de esta capital.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.095/80-L, promovidos por «Comercio e Industria Alaveses del Automóvil, S. A.» («Ciadasa»), contra don Segundo Oreja Ramos, vecino de esta capital, en cuyos autos se ha acordado la venta por primera vez y pública subasta, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado que al final se expresarán.

Se ha señalado para el remate el próximo día 3 de noviembre y hora de las 11,15 en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trescientas veinticinco mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en dicha subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 60 por 100 en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Asimismo se hace saber a los que participan en la subasta que los embargados que pesaren sobre el bien objeto de la misma serán cancelados y dejados sin efecto.

Bien objeto de subasta

Una furgoneta de la marca Mercedes-Benz, modelo N-1.000 Combi-I, matrícula M-1612-CV.

Dado en Madrid, a 1 de julio de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—41.730-T)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número 17 de esta capital.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.505/80-L, promovidos por «Comercio e Industria Alaveses del Automóvil, S. A.» («Ciadasa»), contra «Información, Control y Organización de Inversiones, S. L.», en cuyos autos se ha acordado la venta por primera vez y pública subasta, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado que al final se expresarán.

Se ha señalado para el remate el próximo día 3 de noviembre y hora de las 11,30 en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trescientas cincuenta mil pesetas, y no se admitirán posturas que

no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en dicha subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 60 por 100 en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Asimismo se hace saber a los que participen en la subasta que los embargos que pesaren sobre el bien objeto de la misma serán cancelados y dejados sin efecto.

Bien objeto de subasta

Una furgoneta marca «Mercedes-Benz», modelo N-1.300, matrícula Madrid-5529-DZ.

Dado en Madrid, a 1 de julio de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—41.731-T)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha, por el Juzgado de primera instancia número 17 de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número 34 de 1979, a instancia de «Motor Ibérica, S. A.», representada por el Procurador don Luis Pozas Granero, contra doña Paloma Pons de Benito, sobre reclamación de 29.092 pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados a la demandada, y que se encuentran depositados en poder de la propia demandada, calle de avenida de Marsil, 112, urbanización El Golf Las Rozas, y que son los siguientes:

Una furgoneta marca «Ebro», matrícula M-5482-BY, 220.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la Plaza de Castilla, s/n, quinta planta, el día 3 de noviembre próximo a las 11 horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas veinte mil pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 60 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a 12 de junio de 1982.—Visto bueno, el Juez de primera instancia (Firmado). — El Secretario (Firmado).

(A.—41.686)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia número 18 de Madrid, en autos de juicio ejecutivo, que en dicho Juzgado se tramitan con el número 122 de 1980, promovidos por el «Banco de Valladolid, S. A.», representado por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel, contra don Ricardo Duque Fernández de Pinedo, vecino que fue de Madrid, calle Eduardo Dato, número 23 piso cuarto, en reclamación de 461.319.893,80 pesetas de principal y 50.000.000 de pesetas, intereses y costas, por medio del presente, se cita a los desconocidos herederos del indicado demandado, fallecido, para que en el término de diez días a contar desde la publicación de este edicto, comparezcan en legal forma en dichos autos ejecutivos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 25 de junio de 1982. — El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—41.665)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de primera instancia número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 112 de 1982, se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, de que se hará mención, en el cual se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 26 de junio de 1982.—Vistos por el Ilmo. señor don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de primera instancia número 18 de esta capital, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, promovidos por la entidad «Financiera del Comercio, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Felipe Ramos Cea, y defendida por el Letrado don María Ballesteros, contra doña Luisa García Hoces y don Julio Rodríguez García, mayores de edad, vecinos de Madrid; declarados en rebeldía; y contra los demás ignorados herederos de don José Andrés Rodríguez Pérez, cuyas circunstancias personales se ignoran, y declarados, asimismo, en rebeldía; versando la presente litis sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que estimando la demanda de reclamación de cantidad formulada por «Financiera del Comercio, S. A.», representada por el Procurador don Felipe Ramos Cea, contra doña Luisa García Hoces, don Julio Rodríguez García y los demás ignorados herederos de don José Andrés Rodríguez Pérez, declarados en rebeldía, debo condenar y condeno a éstos a que abonen a aquélla, quince pesetas por treinta y seis céntimos (117.115,36 pesetas), con más los intereses legales desde la fecha de la declaración de la demanda, sin hacer tas. Así, por esta mi sentencia, que se notificará en legal forma a los demandados rebeldes, caso de no solicitarse dentro de tercero día la notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Rodríguez Estevan.—Rubricado.

La anterior sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma a los demandados ignorados herederos de don José Andrés Rodríguez Pérez, expido el presente, que firmo en Madrid, a 30 de junio de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado). (A.—41.668)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

CEBULA DE NOTIFICACION, REQUERIMIENTO Y CITACION DE REMATE

En juicio ejecutivo 1.309/80, seguidos a instancia de «Cimientos e Inyecciones Derqui, S. A.», representada por el Procurador don José Luis Pinto Magravalos, contra «Construcciones Gil Gravalos», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez señor Rodríguez Estevan.—Madrid, a 2 de julio de 1982.—Dada cuenta el precedente escrito, únase a los autos de su razón.

Desconociéndose el actual paradero de la entidad demandada «Construcciones Gil Gravalos, S. A.», de conformidad con el artículo 1.444 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y conforme solicita la actora, teniendo en cuenta cantidad de dinero del Ministerio de Defensa, según las sentencias acordadas por la Sección 3.ª de la Audiencia Nacional, recursos acumulados 32.189 y 31.290, según orden del Ministerio de Defensa número 11-10032/1982, de fecha 31 de marzo, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha

28 de abril pasado, ascendentes a un total de 12.903.579,37 pesetas, se decreta el embargo de dicha cantidad en cuanto sea suficiente a cubrir la suma de 29.818 pesetas, suma de principal y costas presupuestadas, que ha quedado adeudando a «Cimientos e Inyecciones Derqui, S. A.». Librese oficio al Ministerio de Defensa a los fines que pretendo y entréguese al Procurador de la actora.

Cítese a la demandada «Construcciones Gil Gravalos, S. A.», de remate por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que en término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, requiriéndole al pago de las responsabilidades reclamadas.

Lo mandó y firma Su Señoría.—Doy fe.—Síguen las firmas.

Y para que sirva de cédula de notificación, requerimiento de pago y citación de remate a la demanda «Construcciones Gil Gravalos, S. A.», a los fines por el término y con el apercibimiento acordados, expido y firmo el presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 2 de julio de 1982.—El Secretario (Firmado). (A.—41.766)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de primera instancia número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 960/81-M, de registro, se sigue expediente de quiebra voluntaria de la entidad «Macor, Sociedad Anónima», dedicada a la fabricación y comercio de electrodomésticos, con domicilio en Madrid, calle de Las Lenguas, 6, Villaverde Alto, representada por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri, y a cuya sociedad se ha declarado por auto de esta fecha en estado de quiebra voluntaria, habiéndose nombrado comisario en el expediente a don Manuel Martínez Guillén, domiciliado en Madrid, calle de Argensola, 9, y depositario a don José Manuel García Colomer, domiciliado también en esta capital, calle Lira, 6, ascendiendo el pasivo social declarado a 439.383.380 pesetas, requiriéndose a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia de la quebrada, a la que se ha declarado inhabilitada para la administración de sus bienes, lo manifiesten al comisario, y previniéndose a los que adeuden cantidades a la misma que las entreguen al Depositario, bajo apercibimiento de reputarse, en otro caso, pago ilegítimo.

Y para general conocimiento se expide el presente en Madrid, a 5 de julio de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado). (A.—41.791)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia número 18 de Madrid, en autos ejecutivos número 993/81-B, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Feijóo Heredia, en nombre y representación de «Banco Popular Español, S.A.», contra doña Margarita Schacke Reyna, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez los bienes embargados siguientes:

Tercera parte indivisa de la finca sita en el edificio Unifabril, Carabanchel Bajo, calle San Victorino, número 8, de Madrid, de una superficie construida de 601 metros cuadrados, que consta de una planta semisótano, planta baja o nave, y tres altas, que linda: al frente, en línea de 8 metros con calle de nuevo trazado; a la derecha, en línea de 20 metros, con tierra de don Domingo Rios Riva; a la izquier-

da en línea de 20 metros, con solar de don Telesforo García; y al fondo, con terrenos de don José Vázquez. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 9 de los de Madrid, al tomo 374, libro 167-CB, folio 168, finca número 14.047.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de primera instancia número 18 de Madrid, sito en la Plaza de Castilla, número 1, quinta planta, se ha señalado el día 7 de octubre próximo, a las 12 horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de 4.379.633 pesetas, que corresponde a la tercera parte indivisa de la finca mencionada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros —y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Quinta

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a favor de un tercero.

Dado en Madrid, a 5 de julio de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado). (A.—41.743)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia número 18 de Madrid, en autos ejecutivos número 1.353/79-B, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Oterino Alonso, en nombre y representación de «Hormigones y Monteros Preparados, S. A.» («Hymypsa»), contra «Pistas y Obras, S. A.», con domicilio en el Paseo de la Castellana (antes avenida del Generalísimo, número 30, piso cuarto D, de Madrid), en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera y última vez los bienes embargados siguientes, sin sujeción a tipo.

Piso 4.º A, de la casa número 30 de la avenida del Generalísimo, de Madrid (actualmente Paseo de la Castellana), que ocupa una superficie aproximada de 140,49 metros cuadrados. Linda: por su entrada o Norte, con el rellano de la escalera y el piso 4.º B; al Sur o frente, entrando, con el piso cuarto D; al Este o izquierda, entrando, con caja de escalera, cuarto de servicio y piso 4.º D; al Oeste o derecha entrando, con el Paseo de la Castellana; por arriba, con el piso 5.º y único, y por abajo con el piso 3.º y único. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 14 de Madrid, al libro 1.026, folio 13, finca 26.114.

Piso 4.º D, de la casa número 30 de la avenida del Generalísimo, de Madrid (actualmente Paseo de la Castellana), que ocupa una superficie aproximada de 174,12 metros cuadrados. Linda por su entrada o Este, con pa-

sillo común y piso 4.º E; al Sur o izquierda, con el piso 4.º A, cuarto de servicio y piso 4.º E; al Sur o izquierda, con el patio de manzana y casa de avenida del Generalísimo, 28; al Oeste o fondo, con avenida del Generalísimo (actualmente Paseo de la Castellana); al Oeste o fondo, dicha avenida y piso 4.º A; por arriba, con el piso 5.º y único, y por abajo, con el piso 3.º y único. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 14 de los de Madrid, al libro 1.026, folio 31, finca 26.120.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado de primera instancia número 18 de Madrid, sito en la Plaza de Castilla, número 1, quinta planta, se ha señalado el día 8 de octubre próximo a las 12 horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Los pisos mencionados salen a subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos (fueron tasados para la segunda subasta en 8.883.300 pesetas el primer piso y en 11.170.800 pesetas el segundo piso).

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Quinta

El remate podrá hacerse en calidad de cederle a favor de un tercero.

Dado en Madrid, a 5 de julio de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado). (A.—41.761)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de primera instancia número 18 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 992 de 1981, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Construcciones Rey, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Angel Luis Rodríguez Alvarez, contra don Blas Santos Madrid, en reclamación de cantidad, en el referido procedimiento, se acordó sacar a venta en pública subasta, por segunda vez, y término de veinte días, los derechos de propiedad que le correspondan a dicho demandado, sobre el piso segundo A de la casa número 7 de la calle Palencia, en Fuenlabrada, compuesto de tres dormitorios, salón comedor y servicios, con una superficie de 86,76 metros cuadrados, habiéndose señalado el día 12 de noviembre próximo y hora doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del tipo de subasta, que es el de dos millones cien mil pesetas, que resulta con la rebaja del 25 por 100 del que sirvió de base para la primera, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras

partes del tipo que se indica, y que se podrán hacer a calidad de ceder el remate a tercero.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, que firmo en Madrid, a 23 de junio de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—41.747)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia número 18 de Madrid, en autos ejecutivos número 499/79B, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Lloréns Valderrama, en nombre y representación de «Urbanizaciones y Construcciones del Centro, S. A.» («Urcocesa»), contra doña Juana de Jesús Niño Nieto, vecina de Alcalá de Henares (Madrid), Camino del Juncal, 22, 1.º en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez los bienes embargados siguientes:

Los derechos que puedan corresponder a la demandada doña Juana de Jesús Niño Nieto, sobre el piso 1.º de la casa sita en el Camino del Juncal, número 22, de Alcalá de Henares (Madrid), adquirido por la misma a la entidad actora «Urbanizaciones y Construcciones del Centro, S. A.» («Urcocesa»), letra B del grupo Fuentes.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de primera instancia número 18 de Madrid, sito en la Plaza Castilla, número 1, 5.ª planta, se ha señalado el día 19 de octubre próximo a las 12 horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de 243.750 pesetas, resultado de rebajar el 25 por 100 al tipo de tasación, que fue de 325.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Quinta

El remate podrá hacerse en calidad de cederle a un tercero.

Dado en Madrid, a 5 de julio de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—41.741)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia número 18 de Madrid, en autos ejecutivos número 359/81-B, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Olivares Santiago, en nombre y representación de «Banco Rural y Mediterráneo, S. A.», contra doña Francisca Mar-

tin Hernández, con domicilio en la calle avenida Doctor Federico Rubio y Gali, número 98, 2.º B, de Madrid, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez los bienes embargados siguientes, en dos lotes por término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 de los tipos de tasación:

Primer lote: Urbana. Piso 2.º B de la casa número 98 de la avenida del Doctor Federico Rubio y Gali, de esta capital. Ocupa una superficie de 44,84 metros cuadrados y le corresponde una cuota en los elementos comunes del 1,04 por 100. Linda: al frente, con el rellano de la escalera y la vivienda letra A de la misma planta; a la derecha, con la misma vivienda; al fondo, con la calle de Jerónima Llorente, y a la izquierda con la vivienda letra C de la misma planta. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 5 de Madrid, al tomo 1.634, folio 61, finca número 72.767.

Segundo lote: Urbana. Piso 2.º C de la casa número 98 de la avenida del Doctor Federico Rubio y Gali, de esta capital. Ocupa una superficie de 41,87 metros cuadrados y le corresponde una cuota en los elementos comunes del 1,07 por 100. Linda: entrando en el piso, de frente, rellano de la escalera y vivienda letra B, de la misma planta; derecha, rellano de la escalera y vivienda letra B, de la misma planta; derecha, con la misma vivienda; al fondo, con la calle de Jerónima Llorente, y a la izquierda, con el piso letra D de la misma planta. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 5 de Madrid, al tomo 1.634, folio 66, finca número 72.769.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de primera instancia número 18 de Madrid, sito en la Plaza de Castilla, número 1, quinta planta, se ha señalado el día 20 de octubre próximo, a las 12 horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de 874.200 pesetas para el piso del primer lote y de 926.012 pesetas para el piso del segundo lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los mismos.

Segunda

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos, los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Quinta

El remate podrá hacerse en calidad de cederle a un tercero.

Dado en Madrid, a 5 de julio de 1982. El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—41.797)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número 19 de los de Madrid, y con el número 835 de 1981, se tramita expediente de suspensión de pagos de la entidad «Carlón, S. A.», con domicilio

social en esta capital, calle de Enrique Fuentes número 18, representada por el Procurador don Antonio Rodríguez Muñoz, en cuyo expediente se ha dictado auto, que copiado en la parte necesaria, dice:

En Madrid, a 30 de junio de 1982.—Dada cuenta, y... S.S., ante mí, el Secretario, dijo: Que debía aprobar y aprobar el convenio propuesto por el acreedor don Ramón Ojea Muñoz, entre la entidad suspensa, «Carlón, S.A.», y sus acreedores, formulado de la siguiente manera:

Primero. El presente convenio afecta a los acreedores ordinarios de «Carlón, S. A.», que a efectos del mismo son los que figuran con tal carácter en la lista definitiva de acreedores y a aquellos otros que teniendo reconocido derecho de abstención, no usen del mismo. Se considerarán créditos definitivos los que aparecen en la indicada lista definitiva de acreedores, sin embargo, si la Comisión Liquidadora a que más adelante se hace mención lo estima pertinente, podrá, a petición de los acreedores que lo soliciten, incluir nuevos créditos o modificar en más o menos los que aparecen en dicha lista definitiva, previa la oportuna justificación. También podrán incluirse nuevos créditos o modificarse los existentes, si los acreedores interesados promueven demanda de conciliación al efecto y la Comisión Liquidadora se allana a la misma.

Segundo. El presente convenio entrará en vigor en la fecha en que quede firme el auto que se dicte por el Juzgado de primera instancia número 19 de Madrid en el expediente de suspensión de pagos de la entidad suspensa, aprobándolo.

Tercero. A la firmeza del presente convenio se procederá a la liquidación y venta del patrimonio de la sociedad suspensa para pago de los créditos, y para ello la sociedad suspensa pondrá todos sus bienes y activos a disposición de los acreedores y hará entrega de los mismos a la Comisión Liquidadora que se dirá, para que ésta los venda o realice en las más ventajosas condiciones y con el importe que se obtenga, haga pago de los créditos privilegiados en su totalidad y de los ordinarios en proporción a su importe hasta donde alcance el capital obtenido. En el supuesto que existiera remanente final, se entregará tal sobrante a la sociedad suspensa.

Cuarto. Dentro de los quince días siguientes a la firmeza del presente convenio, se constituirá una Comisión Liquidadora que estará formada por los tres acreedores mayores por importancia de sus créditos, que hayan votado favorablemente el presente convenio y por un representante de la sociedad suspensa. La Comisión Liquidadora así nombrada, tomará inmediatamente posesión de su cargo. En el caso de renuncia de alguno o algunos de los acreedores formantes de la Comisión Liquidadora, será sustituido por el acreedor inmediatamente siguiente por importe de su crédito que haya votado favorablemente el presente convenio.

Quinto. La Comisión Liquidadora procederá a la venta de todo el patrimonio de la sociedad suspensa. El importe obtenido será depositado en la cuenta corriente establecida en el Banco que se acuerde y a medida que se vayan realizando los bienes se procederá a liquidar los créditos en la forma indicada. La sociedad suspensa queda obligada a suscribir cuantos documentos públicos y privados fueren necesarios para llevar a efecto la realización, venta, cesión, liquidación y cualquier otra clase de transmisión de los bienes que integran el patrimonio de la sociedad suspensa, asimismo, queda obligada a facilitar a la Comisión Liquidadora cuantos documentos y antecedentes sean precisos para el desarrollo y efectividad de este convenio. Mando a los interesados en el presente expediente de suspensión de pagos a estar y pasar por él, etc. Así lo acuerda, manda y firma el señor don Tomás García Gonzalo, Juez de prime-

ra instancia del número 19 de los de esta capital; doy fe. — Tomás García Gonzalo. — Ante mí: Pedro Abizanda Chordí.—Rubricados.

Y para conocimiento general de todos los acreedores, expido el presente. Dado en Madrid, a 30 de junio de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—41.746)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia accidental del Juzgado número 20 de Madrid.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 773 de 1981, se tramitan medidas provisionales de separación a instancia de don Pedro Gil Blanco, que litiga en concepto de pobre, contra doña Eugenia Morocho Benito, en cuyo procedimiento se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez señor González.—Madrid, a 5 de julio de 1982.—El anterior escrito unase, y de conformidad con lo que se solicita, se señala de nuevo para que tenga lugar la comparecencia prevista en los artículos 1.897 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el día 13 de septiembre del actual año, a las 11 de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, citándose a las partes y al Ministerio Fiscal, con cuatro días, por lo menos de antelación, y verificándose la de la demanda, dada doña Eugenia Morocho Benito, por ignorarse su actual domicilio, por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, previniendo a la misma que si no comparece en forma en indicado día y hora, se dispondrá la continuación del procedimiento en su rebeldía, sin más notificaciones que las que la Ley expresamente fija, y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Lo provee y firma Su Señoría, doy fe.—Gabriel González.—Ante mí: Francisco Martínez.—Rubricados.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada en paradero desconocido, doña Eugenia Morocho Benito, se expide el presente.

Dado en Madrid, a 5 de julio de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(C.—1.449)

**Juzgados de Distrito
CITACIONES**

JUZGADO NUMERO 6

Antonio García Calvillo Berrio, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 20 de septiembre y hora de las nueve cuarenta y cinco en el Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas núm. 490 de 1982, por daños imprudencia, debiendo comparecer provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—7.607)

Alfonso Asensio Beltrán, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 20 de septiembre y hora de las once quince en el Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 1.074 de 1982, por lesiones, debiendo asistir provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—7.608)

ESTE NUMERO LLEVA SUPLEMENTO

IMPRESA PROVINCIAL
POLIGONO INDUSTRIAL "VALPORTILLO"
CALLE PRIMERA, S/N. TELEF.: 651 37 00
ALCOBENDAS (MADRID)

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



Suplemento al número 172, correspondiente al día 22 de julio de 1982

MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL
DE MADRID

ACUERDO DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MADRID, SOBRE REGISTRO, DEPOSITO Y PUBLICACION DEL CONVENIO COLECTIVO DE LAS EMPRESAS «AUTOTALLERES CASTELLANA, S. A.», «ENTRETENIMIENTO DE AUTOMOVILES, S. A.», «GARAJE MARTINEZ CAMPOS, S. A.», «AUTOMOVILES DEL SUR, S. A.», «AUTOMOVILES DE PONIENTE, S. A.» Y «AUTOMOCION CASTILLA, S. A.»

Examinado el texto del convenio colectivo de las empresas «Autotalleres Castellana, S. A.», «Entretenimiento de Automóviles, S. A.», «Garaje Martínez Campos, S. A.», «Automóvil del Sur, S. A.», «Automóviles Porriente, S. A.» y «Automoción Castilla, S. A.» suscrito por la Comisión Deliberadora el día 7 de mayo de 1982, completada la documentación exigida en el artículo 6.º del Real Decreto 1.040/81 sobre Registro y Depósito de Convenios, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2.º y 3.º de la Ley 8/1980 de 10 de marzo y el artículo 2 del mencionado Real Decreto, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA

1.º Inscribir dicho convenio en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección.
2.º Remitir un ejemplar del convenio al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.
3.º Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
Madrid, 27 de mayo de 1982.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús García Villoslada Quintanilla.

CONVENIO COLECTIVO DEL GRUPO DE EMPRESAS DE MADRID «AUTOTALLERES CASTELLANA S. A.» Y OTRAS, DEDICADAS TODAS A LA VENTA Y REPARACION DE AUTOMOVILES

Artículo 1.º Ambito de aplicación.—Entidades actuales de Madrid que lo suscriben «Autotalleres Castellana, S. A.», «Entretenimiento de Automóviles, S. A.», «Garaje Martínez Campos, S. A.», «Automóviles del Sur, S. A.», «Automóviles de Poniente, S. A.» y «Automoción Castilla, S. A.», así como sus posibles ampliaciones de servicios o futuras filiales con las mismas actividades que se integren en el grupo. Tanto las ampliaciones como las posibles nuevas empresas, una vez pasado el período de puesta a punto.

Art. 2.º Ambito personal.—Se integrará en el convenio la totalidad de las personas que estén en la plantilla de la empresa, salvo el personal directivo y de alta gestión excluido del ámbito regulado por la legislación laboral o cuya relación laboral tengan carácter especial, así como los que atendiendo a la clasificación específica de la empresa, ostentan la categoría de «mando superior».

Art. 3.º Ambito temporal.—El convenio tendrá efectos desde el día 1 de enero de 1982 sea cualquiera la fecha de su aprobación y su duración será de un año, a partir del citado 1 de enero. A partir del 1 de enero de 1983 se considerará prorrogado de año en año por la tática, si por ninguna de las partes ha sido denunciado con tres meses de antelación al término de su vigencia inicial o prórroga anual.

También se considera prorrogado durante el tiempo que medie entre la fecha de su terminación y la entrada en vigor del nuevo convenio.

Art. 4.º Absorción y compensación.—Las mejoras que se pactan en este convenio absorberán y compensarán aquellas que pudiesen establecerse por disposiciones legales y las que anteriormente rigiesen en la empresa por pacto de cualquier clase o mejora voluntaria y siempre que, en cualquier caso, en cómputo anual las de este convenio las supere.

Art. 5.º Tramitación.—El presente convenio se presentará ante el Organismo competente al objeto de un oportuno registro y demás efectos que procedan, de conformidad con la vigente Legislación al respecto.

Art. 6.º Rendimiento.—El cumplimiento de los trabajos asignados al personal, tanto de Siderometalurgia como de Comercio supone unos rendimientos que serán asequibles individualmente siguiendo las siguientes bases para determinarlos:

a) Los tiempos codificados que se aplican oficialmente por la empresa y que están recogidos en los libros de «Tiempos de Facturación y Operaciones Codificadas de Reparaciones».

b) Para los trabajos con tiempos no codificados se tomarán los establecidos por el estudio de los peritos y técnicos responsables de las distintas actividades de la empresa, salvo caso de desacuerdo que se estará a lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Ordenanza Laboral Siderometalúrgica.

c) Las condiciones acordadas como mínimas y que con relación al puesto de trabajo se hayan convenido con el productor.

Todas ellas, siempre que no medie motivo de fuerza mayor que lo impida o causas suficientes que justifiquen su modificación.

Art. 7.º Jornada de trabajo.—Se acuerda la jornada laboral en cómputo anual de horas de trabajo real efectivo, que se trabajarán cualquiera que sea el número de días de trabajo al año y el

carácter de las fiestas que en cada calendario hayan de establecerse.

El personal de Siderometalurgia y de Comercio realizarán 1.880 horas de trabajo real efectivo al año.

La jornada diaria y semanal, los días de trabajo y los descansos serán los que se establezcan en los correspondientes calendarios y horarios en cada momento, de acuerdo con las disposiciones legales de aplicación.

Art. 8.º Sábados 1982.—Personal de Taller, Almacén y Administración: Trabaja un sábado de cada cuatro con carácter recuperable, en las siguientes condiciones:

— La plantilla de cada centro de trabajo se dividirá en cuatro partes, quedando en todos los casos una cuarta parte en turno de trabajo cada sábado.

— En los talleres donde un cuarto de la plantilla sea insuficiente, según módulo abajo definido, se completará con el personal de los centros grandes y éste será elegido por la empresa, en función de las características más idóneas.

Nódulo mínimo para centros pequeños exclusivamente:

— 1 responsable cualificado de Taller.

— 1 oficial 1.º polivalente.

— 1 oficial 2.º.

La fuerza de ventas trabajará un sábado de cada dos, quedando en servicio el 50 % de la plantilla.

La recuperación de estas horas se efectuará al final de la jornada repartiéndolas al igual entre el resto de los días de la semana.

Este sistema, que afecta a la fuerza de ventas, podrá variarse si la dureza del mercado así lo exigiese.

Este acuerdo no implicará reducción de la jornada laboral ni para el Metal ni para el Comercio.

La empresa arbitrará siempre los medios necesarios para facilitar esta cobertura.

Art. 9.º Vacaciones.—Se disfrutarán en la época de verano (julio, agosto o septiembre), bien con el cierre total del servicio o por turnos que se establezcan, siendo a estos efectos independientes un servicio de otro.

Para todo el personal el número de días de vacaciones será de 30 días naturales.

En todo caso se respetará el cómputo de las jornadas establecidas en el artículo 7.º.

Art. 10. Ascensos e ingresos.—Se basarán en las necesidades de la plantilla y en el principio fundamental de la capacidad y aptitud del trabajador para el desempeño de las funciones propias de cada categoría profesional.

Las vacantes que haya necesidad de cubrir dentro de cada categoría se harán con el personal de la categoría inferior que haya demostrado mejores condiciones para su desempeño. A igualdad de condiciones decidirá la mayor antigüedad en la empresa.

Los ingresos se harán por la categoría más baja, salvo que no haya habido

personal con las condiciones requeridas para ascensos. Tendrán preferencia, a igualdad de condiciones, los hijos y familiares de los productores.

Los cambios de categorías se harán a propuesta de la empresa y con la conformidad del Comité de empresa, en cuyo caso serán firmes; en caso de desacuerdo entre ambas representaciones se estará a lo dispuesto en el artículo 24 de la vigente Ordenanza Laboral de la Industria Siderometalúrgica.

Los puestos de confianza serán cubiertos por libre designación de la empresa; en caso de desacuerdo en cuanto a la calificación de estos puestos se estará a lo que resuelva la Delegación Provincial de Trabajo.

Los cambios de nivel serán libremente cubiertos por la empresa teniendo en cuenta principalmente, los siguientes puntos: aptitud del productor, antigüedad y comportamiento.

Art. 11. Período de prueba.—El período de prueba para todo el personal de nuevo ingreso se fija en seis meses para el grupo profesional de técnicos titulados, en tres meses para los demás trabajadores excepto para los no cualificados, cuyo período de prueba será de dos semanas. Durante este período cualquiera de las partes podrá desistir de la relación de trabajo, sin que tal decisión dé lugar a indemnización.

En los casos de ascensos o cambio de puesto de trabajo, se establece, también, un período de prueba en los nuevos puestos o categorías igual que correspondería a un productor de nuevo ingreso. En caso de que el ascendido no supere este período quedará en su categoría y remuneración anterior reintegrándose a su antiguo puesto de trabajo.

Los trabajadores de nuevo ingreso incluidos en este convenio, percibirán desde el primer día de su incorporación íntegramente la remuneración fijada en este pacto colectivo.

Transcurrido el período de prueba correspondiente, el productor se considerará incorporado definitivamente a la plantilla de la empresa, si ésta no le comunica por escrito su decisión de prescindir de sus servicios antes de transcurrido el período citado anteriormente.

Art. 12. Cambio de puesto de trabajo.—Se reconocerá causas para cambio de una productor de un puesto de trabajo a otro:

a) Mutuo acuerdo entre Empresa y productor.

b) Necesidad derivada de la organización de los trabajos o del mejor aprovechamiento de las aptitudes.

c) Disminución de la aptitud para el desempeño de un puesto de trabajo.

d) Sanción reglamentaria.

En el caso a) se estará a lo que ambas partes acuerden.
En el caso b) la categoría y nivel dependerá del nuevo puesto ocupado, respetándose la situación consolidada

ANEXO I

Grupo de empresas autotalleres castellana y otras escala de salarios que regirán a partir del 1-1-82

CATEGORIA	Siderometalurgia		Comercio	
	Con prima	Sin prima	Con comisiones	Sin comisiones
<i>Personal obrero:</i>				
Oficial 1.ª «A»	1.645	1.946	42.452	51.610
Oficial 1.ª «B»	1.707	2.033	44.351	53.988
Oficial 1.ª «C»	1.769	2.122	46.260	56.368
Oficial 1.ª «D»	1.825	2.207	48.009	58.557
Oficial 1.ª «E»	1.884	2.285	49.686	60.655
Oficial 1.ª «F»	1.938	2.367	51.357	62.743
Oficial 2.ª «A»	1.569	1.841	40.237	48.842
Oficial 2.ª «B»	1.604	1.891	41.308	50.178
Oficial 2.ª «C»	1.645	1.946	42.452	51.610
Oficial 3.ª «A»	1.513	1.757	38.414	46.560
Oficial 3.ª «B»	1.545	1.806	39.402	47.798
Oficial 3.ª «C»	1.569	1.841	40.237	48.842
Especialista «A»	1.422	1.698	37.269	45.135
Especialista «B»	1.466	1.745	37.842	46.372
Especialista «C»	1.513	1.757	38.414	46.560
Peón «A»	1.374	—	—	—
Peón «B»	1.398	—	—	—
Peón «C»	1.422	—	—	—
Aprendiz 4.º año	1.127	—	—	—
Aprendiz 3.º año	1.007	—	—	—
Aprendiz 2.º año	924	—	—	—
Aprendiz 1.º año	846	—	—	—
<i>Personal subalterno:</i>				
Almacenero «A»	45.175	—	—	—
Almacenero «B»	49.269	—	—	—
Almacenero «C»	53.363	—	—	—
Chófer Turismo «A»	47.656	56.131	40.418	48.931
Chófer Turismo «B»	48.803	57.863	41.626	50.580
Chófer Turismo «C»	49.946	59.614	42.850	52.107
Chófer Camión «A»	48.241	57.226	—	—
Chófer Camión «B»	49.094	58.424	—	—
Chófer Camión «C»	49.946	59.614	—	—
Vigil. y Portero «A»	—	48.491	—	—
Vigil. y Portero «B»	—	52.289	—	—
Vigil. y Portero «C»	—	56.090	—	—
Cobrador «A»	—	—	35.075	—
Cobrador «B»	—	—	37.730	—
Cobrador «C»	—	—	40.390	—
<i>Personal técnico Taller:</i>				
Jefe de Taller «A»	75.700	—	—	—
Jefe de Taller «B»	79.768	—	—	—
Jefe de Taller «C»	83.831	—	—	—
Contramaestre «A»	67.577	—	—	—
Contramaestre «B»	71.640	—	—	—
Contramaestre «C»	75.700	—	—	—
Encargado «A»	59.177	—	—	—
Encargado «B»	65.273	—	—	—
Encargado «C»	69.011	—	—	—
<i>Personal técnico Organización:</i>				
Jefe de Org. 1.ª «A»	71.640	—	—	—
Jefe de Org. 1.ª «B»	75.700	—	—	—
Jefe de Org. 1.ª «C»	79.768	—	—	—
Jefe de Org. 2.ª «A»	63.519	—	—	—
Jefe de Org. 2.ª «B»	67.577	—	—	—
Jefe de Org. 2.ª «C»	71.640	—	—	—
Técnico Org. 1.ª «A»	51.276	—	—	—
Técnico Org. 1.ª «B»	53.723	—	—	—
Técnico Org. 1.ª «C»	56.170	—	—	—
Técnico Org. 1.ª «D»	58.615	—	—	—
Técnico Org. 1.ª «E»	61.068	—	—	—
Técnico Org. 1.ª «F»	63.519	—	—	—
Técnico Org. 2.ª «A»	47.527	—	—	—
Técnico Org. 2.ª «B»	49.403	—	—	—
Técnico Org. 2.ª «C»	51.276	—	—	—

Personal Administrativo:

Jefe Admvo. 1.ª «A»	70.625	86.619	61.735	75.713
Jefe Admvo. 1.ª «B»	74.732	91.704	65.288	80.151
Jefe Admvo. 1.ª «C»	78.749	96.775	68.835	84.592
Jefe Admvo. 2.ª «A»	62.504	76.465	54.636	66.839
Jefe Admvo. 2.ª «B»	66.561	81.540	58.187	71.278
Jefe Admvo. 2.ª «C»	70.625	86.619	61.735	75.713
Ofic. Admvo. 1.ª «A»	51.276	62.434	44.821	54.573
Ofic. Admvo. 1.ª «B»	53.999	65.837	46.786	57.027
Ofic. Admvo. 1.ª «C»	55.766	69.938	48.747	59.478
Ofic. Admvo. 1.ª «D»	58.009	70.847	50.711	61.934
Ofic. Admvo. 1.ª «E»	60.252	73.656	51.510	64.385
Ofic. Admvo. 1.ª «F»	62.504	76.465	54.636	66.839
Ofic. Admvo. 2.ª «A»	47.527	55.896	40.251	48.861
Ofic. Admvo. 2.ª «B»	49.403	59.159	42.535	51.714
Ofic. Admvo. 2.ª «C»	51.276	62.434	44.821	54.573
Aux. Admvo. y Tel. «A»	45.414	52.950	38.192	46.287
Aux. Admvo. y Tel. «B»	46.472	53.914	38.872	47.132
Aux. Admvo. y Tel. «C»	47.527	55.896	40.251	48.861
Asp. Admvo. 17 años	34.215	41.108	29.912	35.937
Asp. Admvo. 16 años	30.008	35.850	26.235	31.338

Personal Técnico Titulado:

Técnico «A»	—	—	—	97.885
Técnico «B»	—	—	—	104.663
Técnico «C»	—	—	—	111.445
<i>Personal Técnico no Titulado:</i>				
Técnico «A»	—	—	—	91.246
Técnico «B»	—	—	—	97.470
Técnico «C»	—	—	—	103.691

Personal Mercantil:

Jefe Ventas «A»	—	—	66.681	—
Jefe Ventas «B»	—	—	69.722	—
Jefe Ventas «C»	—	—	72.765	—
Responsable de Exposición «A»	—	—	48.420	—
Responsable de Exposición «B»	—	—	52.568	—
Responsable de Exposición «C»	—	—	56.715	—
Corredor Plaza «A»	—	—	40.263	—
Corredor Plaza «B»	—	—	44.366	—
Corredor Plaza «C»	—	—	48.420	—

que el productor tuviera con anterioridad.

En el caso c) todos aquellos trabajadores que por accidente de trabajo o enfermedad profesional o cualquier enfermedad con reducción de sus facultades físicas o intelectuales, sufran una capacidad disminuida, tendrán preferencia para ocupar los puestos más aptos en relación a sus condiciones que existan en la empresa; en este caso la categoría y retribución será la marcada por la legislación vigente.

En el caso d) se estará a lo dispuesto legalmente. Lo anterior, salvo lo dispuesto por la legislación vigente para todos los cargos representativos sindicales.

Art. 13. Situación especial de la mujer trabajadora.—La situación de la mujer trabajadora que contraiga matrimonio y la excedencia de la misma por razón de alumbramiento, se regirán por las disposiciones legales vigentes.

Art. 14. Ausencia por cumplimiento de de servicio militar.—El trabajador que se incorpore a filas con carácter oficial o voluntario por el tiempo mínimo de duración del mismo, tendrá reservado su puesto de trabajo durante el tiempo en que permanezca cumpliendo el servicio militar y dos meses más, computándose todo este tiempo a efecto de antigüedad en la empresa.

Durante el tiempo de permanencia en el servicio militar el trabajador tendrá derecho a percibir las gratificaciones extraordinarias de 18 de julio y de Navidad.

Podrán reintegrarse al trabajo los licenciados del servicio militar con permiso temporal superior a un mes, siendo potestativo de la empresa el hacerlo con

los que disfruten permiso con duración inferior al señalado, siempre que en ambos casos medie la oportuna autorización militar para poder trabajar.

La no reincorporación del trabajador fijo en servicio militar dentro del plazo de reserva de su puesto dará lugar a la rescisión de su contrato de trabajo.

Art. 15. Excedencias.—Modalidades: Con independencia de las legalmente establecidas, las cuales se regirán por sus propias normas, se acuerda el establecimiento de las modalidades de excedencia y condiciones particulares que a continuación se señalan, atendiendo a la obligatoriedad o no de su concesión por parte de la empresa, la causa que la motiva y el tiempo a que se extienda.

1.ª Excedencia de concesión voluntaria.—Podrá solicitarla cualquier productor con tres años, al menos, de antigüedad en la empresa, especificando los motivos y finalidad de su petición. El tiempo de duración de este tipo de excedencia no podrá ser inferior a tres meses ni superior a un año.

No obstante, en casos de excepción atendiendo a las circunstancias especiales apreciadas por la empresa podrá concederse una prórroga de un año más.

2.ª Excedencia de concesión obligatoria.—Dentro de este tipo de excedencia se distinguen las siguientes clases:

a) Por iniciativa y petición del productor según los siguientes casos:

1. Cuando medien fundamentos justificados de orden familiar, estudios o salud apreciados por la empresa, será obligatoria su concesión por una sola vez, siempre y cuando el productor tenga una antigüedad de tres años como

ANEXO 2

Asignación de puntos por categorías para el reparto unificado de la prima y para el aumento o descuento por horas extras y ausencias del trabajo, respectivamente.

GRUPO I		
Jefe de Taller		
Jefe Técnico de Organización con mando		
Jefe de Recepción con mando		
Responsable de Almacén de Concesión		
Contraamaestre		
Puntos.....	600	3,50
GRUPO II		
Técnico de Organización 1.ª y 2.ª		
Encargado		
Receptores		
Responsable de Almacén de Servicio		
Jefe de 2.ª		
Puntos.....	525	3,06
GRUPO III		
Oficiales de 1.ª		
Puntos.....	450	2,63
GRUPO IV		
Oficiales de 2.ª		
Almaceneros		
Chóferes de camión, furgonetas y jockey		
Puntos.....	375	2,19
GRUPO V		
Oficiales de 3.ª		
Especialistas		
Auxiliares		
Puntos.....	300	1,75
GRUPO VI		
Peones		
Puntos.....	250	1,46
GRUPO VII		
Aprendices de 3.ª y 4.ª año		
Puntos.....	200	1,17
GRUPO VIII		
Aprendices de 1.ª y 2.ª año		
Puntos.....	100	0,58

ANEXO 3
TABLAS ANTIGUEDAD
Cantidades correspondiente a cuatrienios

Categorías	Personal de metal	Personal de comercio
Peón.....	30,51	—
Oficial 3.ª.....	30,92	1,669
Especialista.....	30,82	1,669
Oficial 2.ª.....	31,32	1,669
Oficial 1.ª.....	31,68	1,816
Vigilante.....	915,00	—
Portero.....	915,00	—
Telefonista.....	915,00	1,669
Cobrador.....	—	1,669
Almacenero.....	933,00	—
Chófer turismo.....	945,00	1,669
Chófer camión.....	951,00	—
Auxiliar Administrativo.....	934,00	1,669
Oficial 2.ª Administrativo.....	962,00	1,939
Oficial 1.ª Administrativo.....	986,00	2,119
Jefe 2.ª Administrativo.....	1.021,00	2,394
Jefe 1.ª Administrativo.....	1.048,00	2,878
Encargado.....	959,00	—
Contraamaestre.....	993,00	—
Jefe de Taller.....	1.048,00	—
Jefe Org. 1.ª.....	1.102,00	—
Téc. Org. 2.ª.....	962,00	—
Téc. Org. 1.ª.....	986,00	—
Jefe Org. 2.ª.....	1.021,00	—
Técnico.....	—	2,661
Técnico titulado.....	—	2,661
Jefe de Ventas.....	—	3,206
Corredor Plaza.....	—	1,942
Responsable Exposición.....	—	1,942

ANEXO 4
CUADRO 1-IPC 1982

Tabla a aplicar en el caso de revisión semestral

Primer Semestre	año	año menos 2 puntos	exceso s/6,01	doble exceso
6,1	12,5	10,6	—	—
6,2	12,8	10,8	0,1	0,2
6,3	13,0	11,0	0,2	0,4
6,4	13,2	11,2	0,3	0,6
6,5	13,4	11,4	0,4	0,8
6,6	13,6	11,6	0,5	1,0
6,7	13,9	11,9	0,6	1,2
6,8	14,1	12,1	0,7	1,4
6,9	14,3	12,3	0,8	1,6
7,0	14,5	12,5	0,9	1,8
7,1	14,7	12,7	1,0	2,0

DATOS PARA EL CALENDARIO LABORAL DE LAS EMPRESAS «AUTOTALLERES CASTELLANA» Y OTRAS PARA EL AÑO 1982

Días festivos.—1-I, viernes (Nacional).

- 6-I, miércoles (Nacional).
- 19-III, viernes (Nacional).
- 9-IV, viernes (Nacional).
- 12-IV, lunes (Nacional).
- 1-V, sábado (Nacional).
- 10-VI, jueves (Nacional).
- 29-VI, martes (Nacional).
- 12-X, martes (Nacional).
- 1-XI, lunes (Nacional).
- 8-XII, miércoles (Nacional).
- 25-XII, sábado (Nacional).
- 15-V, sábado (Local).
- 9-XI, martes (Local).

Puentes.—8-IV, jueves.

28-VI, lunes.

11-X, lunes.

8-XI, lunes.

Días especiales.—24 y 31-XII, 4 horas (50 % plantilla).

22 y 23-XII: jornada normal (50 % plantilla).

29 y 30-XII, jornada normal (50 % plantilla).

Vacaciones.—30 días naturales.

Horas Metal: 1.880 horas.

Horas Comercio: 1.880 horas.

Reparto de días

Festivo.....	14	(1)
Vacaciones.....	22	(2)
Domingos.....	52	(3)
Sábados.....	49	(4)
Puente de L. a V.....	4	
Días especiales.....	2	
Días jornada reducida.....	2	(5)
Días trabajo de L. a V.....	220	
Total.....	365	

- (1) 3 en sábado.
- (2) 30 días naturales \ni 22 de lunes a viernes \ni 4 sábados \ni 4 domingos.
- (3) 4 en vacaciones.
- (4) 3 en festivo.
- (5) 24 y 31 de diciembre.

METAL
Horario hasta el 9-V-82

Días de trabajo de lunes a viernes	85 d. \ni 8 h. 25' \ni	715 h. 25'
Días de trabajo en sábado	4 d. \ni 4 h. 20' \ni	17 h. 20'
Total trabajado.....		732 h. 45'
Total a trabajar en 1982.....		1.880 h.
Diferencia a trabajar.....		1.147 h. 15'

Horario desde el 10-V-82

135 días de lunes a viernes a	8 h. 15' \ni	1.113 h. 45'
7 días en sábado a	4 h. 20' \ni	30 h. 20'
1 día especial a	4 h. 00' \ni	4 h.
Total.....		1.148 h. 5'

DIFERENCIA: EN MAS 50'

Días trabajados de lunes a viernes	85 d. \ni 8 h. 29' \ni	721 h. 5'
Días trabajados en sábado	4 d. \ni 4 h. 15' \ni	17 h.
Total trabajado.....		738 h. 5'
Total a trabajar en 1982.....		1.880 h.
Diferencia a trabajar.....		1.141 h. 55'

Horario desde el 10-V-82

135 días de lunes a viernes a	8 h. 13' \ni	1.109 h. 15'
7 días en sábado a	4 h. 15' \ni	29 h. 45'
1 día de lunes a viernes a	4 h. 00' \ni	4 h.
Total.....		1.143 h.

DIFERENCIA: EN MAS 1 H. 5'

COMERCIO-FUERZA DE VENTAS
Horario hasta el 9-V-82

Días trabajados de lunes a viernes	85 d. \ni 8 h. 14' \ni	699 h. 50'
Días trabajados en sábado	9 d. \ni 4 h. 30' \ni	40 h. 30'
Total trabajado.....		740 h. 20'
Total a trabajar en 1982.....		1.880 h.
Diferencia a trabajar.....		1.139 h. 40'

Quedan por trabajar desde el 10-V-82

135 días de lunes a viernes a	8 h. \ni 1.080 h.
14 sábados a	4 h. \ni 56 h.
1 día especial a	4 h. \ni 4 h.
Total	1.140 h.

DIFERENCIA: EN MAS 20'

COMERCIO-ESPECIAL
Horario hasta el 9-V-82

Días trabajados de lunes a viernes	85 d. \ni 8 h. 42' \ni 739 h. 30'
Total trabajado	739 h. 30'
Total a trabajar en 1982	1.880 h.
Diferencia a trabajar	1.140 h. 30'

Horario desde el 10-V-82

135 días de lunes a viernes a	8 h. 26' \ni 1.138 h. 30'
1 día de lunes a viernes a	4 h. 00' \ni 4 h.
Total	1.142 h. 30'

DIFERENCIA: EN MAS DE 2 H.

HORARIO DE TRABAJO DESDE EL 10 DE MAYO DE 1982
Horas de trabajo al año: 1.880

Filial	Días semana	Entrada	Salida	Desayuno y comida	Horas días	Días año
METAL						
AUTACA-I						
Avda. Burgos	L. a V. Sábados	8 h. 15' 8 h. 30'	17 h. 30' 13 h. 5'	15' \ni 45' 15'	8 h. 15' 4 h. 20'	135 7
S. Calleja	L. a V. Sábados	8 h. 15' 8 h. 30'	17 h. 45' 13 h. 5'	15' \ni 1 h. 15'	8 h. 15' 4 h. 20'	135 7
Serrano	L. a V. Sábados	8 h. 30' 8 h. 30'	18 h. 13 h. 5'	15' \ni 1 h. 15'	8 h. 15' 4 h. 20'	135 7
AUTACA-II						
G. Yagüe, F. Rguez. y J. Calvo	L. a V. Sábados	8 h. 35' 8 h. 30'	18 h. 13 h. 5'	15' \ni 55' 15'	8 h. 15' 4 h. 20'	135 7
B.º Pilar	L. a V. Sábados	8 h. 15' 8 h. 30'	17 h. 45' 13 h. 5'	15' \ni 1 h. 15'	8 h. 15' 4 h. 20'	135 7
EASA-I						
Barajas	L. a V. Sábados	8 h. 15' 8 h. 30'	17 h. 30' 13 h. 5'	15' \ni 45' 15'	8 h. 15' 4 h. 20'	135 7
Alcalá, 182	L. a V. Sábados	8 h. 35' 8 h. 30'	18 h. 13 h. 5'	15' \ni 55' 15'	8 h. 15' 4 h. 20'	135 7
EASA-II						
Todos los servicios	L. a V. Sábados	8 h. 35' 8 h. 30'	18 h. 13 h. 5'	15' \ni 55' 15'	8 h. 15' 4 h. 20'	135 7
GAMARCA						
Mnez. Campos	L. a V. Sábados	8 h. 15' 8 h. 30'	17 h. 30' 13 h. 5'	15' \ni 45' 15'	8 h. 15' 4 h. 20'	135 7
Ayala	L. a V. Sábados	8 h. 15' 8 h. 30'	18 h. 13 h. 5'	15' \ni 1 h. 15' 15'	8 h. 15' 4 h. 20'	135 7
S. Raimundo	L. a V. Sábados	8 h. 15' 8 h. 30'	17 h. 30' 13 h. 5'	15' \ni 45' 15'	8 h. 30' 4 h. 20'	135 7
SURAUTO						
Todos los servicios	L. a V. Sábados	8 h. 15' 8 h. 30'	17 h. 30' 13 h. 5'	15' \ni 45' 15'	8 h. 15' 4 h. 20'	135 7
PAUSA						
Todos los servicios	L. a V. Sábados	8 h. 35' 8 h. 30'	18 h. 13 h. 5'	15' \ni 55' 15'	8 h. 15' 4 h. 20'	135 7
COMERCIO (FUERZA DE VENTAS)						
AUTACA-I						
Avda. Burgos	L. a V. Sábados	9 h. 15' 9 h. 30'	19 h. 45' 13 h. 30'	2 h. 30' —	8 h. 4 h.	135 14
L. Hoyos, Serrano	L. a V. Sábados	9 h. 15' 9 h. 30'	20 h. 15' 13 h. 30'	3 h. —	8 h. 4 h.	135 14
AUTACA-II						
Todos los servicios	L. a V. Sábados	9 h. 15' 9 h. 30'	20 h. 15' 13 h. 30'	3 h. —	8 h. 4 h.	135 14

mínimo. Su duración en este caso no será superior a un año.

2. Cuando el productor solicitante tenga una antigüedad superior a tres años y siempre que el número total de excedencias de cualquier modalidad no supere el 3 % de la plantilla de cada filial, será obligatoria su concesión por una sola vez y por duración de seis meses.

3. Se podrá dar una segunda opción de excedencia cuando hayan transcurrido cinco años desde la primera.

b) Cuando se haga a petición de la autoridad competente para el desempeño por el productor de un cargo público o sindical, en cuyo caso el tiempo de duración de la excedencia se extenderá a todo el tiempo que desempeñe el cargo que se le confió.

3.º En todo caso el número total de productores en excedencia no podrá ser superior al 3 % de la plantilla de cada filial.

Procedimiento y condiciones para la petición de excedencia.—La petición de excedencia se efectuará siempre por escrito dirigido a la Dirección, que el productor entregará a su jefe inmediato.

Deberá ser efectuada, al menos, con

un mes de antelación a la fecha para la que se solicita el comienzo de la excedencia. En cualquier caso la excedencia se entenderá siempre concedida sin derecho a percibir el sueldo ni retribución alguna y no podrá utilizarse para prestar servicios en otra empresa similar o que implique competencia, salvo autorización expresa de aquella que la concedió.

El tiempo que dure la excedencia no será computable a ningún efecto. La petición de reingreso al término de la excedencia deberá ser hecha por escrito.

Recibida la petición de reingreso por la empresa antes de que transcurra el periodo de excedencia dispondrá de un plazo no superior a un mes al término de dicha excedencia, durante el cual se entienda prorrogada la misma a todos los efectos, para readmitir al productor en un puesto de iguales o similares características y en las mismas condiciones económicas.

Si transcurriera el tiempo de excedencia sin que la empresa recibiera la petición de reingreso se entiende que el productor renuncia a todos sus derechos.

Art. 16. Faltas y sanciones.—Se aplicará lo dispuesto sobre faltas y sanciones en la Ordenanza Laboral del Trabajo de Metal o Comercio, según proceda.

Se acuerda como plazo máximo para comenzar el cumplimiento de una sanción el de 30 días hábiles, a partir de la fecha que la sanción sea firme.

Art. 17. Horas extraordinarias.—El personal a requerimiento de la empresa, podrá trabajar libremente horas extraordinarias dentro de los límites que la legislación laboral establece.

Se abonarán con el 75 % de recargo cualquiera que sea el número de ellas, el día y hora en que se realicen, el régimen a que pertenezca el que las haga.

Teniendo en cuenta que las horas extraordinarias se regulan como consecuencia de la aplicación del porcentaje sobre las tablas salariales contenidas en el anexo 1 y antigüedad, éstas experimentarán en consecuencia, el aumento correspondiente.

Art. 18. Cursos de Formación Profesional y Cultural.—La empresa organizará cursos de formación profesional, cultural y de aquellas especialidades que considere conveniente, informando previamente al Comité de empresa, con la debida antelación, sobre el contenido y desarrollo de los mismos pudiendo el Comité presentar las sugerencias que se considere interesantes para el mejor cumplimiento de los fines propuestos.

Art. 19. Conceptos retributivos.
a) Salario fijo.—Será el que para cada categoría y nivel se indica en las tablas salariales correspondientes (anexo 1).

CUADRO 2
Tabla de revisión semestral en función del incremento salarial pactado

Salarios IPC	de 9 a 10,6
6,1	—
6,2	0,2
6,3	0,4
6,4	0,6
6,5	0,8
6,6	1,0
6,7	1,2
6,8	1,4
6,9	1,6
7,0	1,8
7,1	2,0
7,2	2,2
7,3	2,4

Filial	Días semana	Entrada	Salida	Desayuno y comida	Horas días	Días año
EASA-I						
Avda. Aragón	L. a V. Sábados	9 h. 15' 9 h. 30'	19 h. 45' 13 h. 30'	2 h. 30' —	8 h. 4 h.	135 14
Alcalá, 180; Alcalá, 387 y Avda. América	L. a V. Sábados	9 h. 15' 9 h. 30'	20 h. 15' 13 h. 30'	3 h. —	8 h. 4 h.	135 14
EASA-II						
Todos los servicios.....	L. a V. Sábados	9 h. 15' 9 h. 30'	20 h. 15' 13 h. 30'	3 h. —	8 h. 4 h.	135 14
GAMARCA						
Todos los servicios.....	L. a V. Sábados	9 h. 15' 9 h. 30'	20 h. 15' 13 h. 30'	3 h. —	8 h. 4 h.	135 14
SURAUTO						
C.º Andalucía	L. a V. Sábados	9 h. 15' 9 h. 30'	19 h. 45' 13 h. 30'	2 h. 30' —	8 h. 4 h.	135 14
Cº Valencia y P.º Delicias	L. a V. Sábados	9 h. 15' 9 h. 30'	20 h. 15' 13 h. 30'	3 h. —	8 h. 4 h.	135 14
PAUSA						
Todos los servicios.....	L. a V. Sábados	9 h. 15' 9 h. 30'	20 h. 15' 13 h. 30'	3 h. —	8 h. 4 h.	135 14
COMERCIO-ADMINISTRACION						
AUTACA-I						
Avda. Burgos (Ad. Central).....	L. a V.	8 h. 15'	17 h. 41'	15' € 45'	8 h. 26'	135
Avda. Burgos (resto personal)	L. a V. Sábados	9 h. 9 h.	19 h. 28' 13 h. 15'	2 h. € 15' —	8 h. 13' 4 h. 15'	135 7
Otros servicios	L. a V. Sábados	9 h. 13 h. 15'	19 h. 43' —	2 h. 30' 4 h. 15'	8 h. 18'	135 7
AUTACA-II						
(Ribadavia (Ad. Central).....	L. a V. Sábados	9 h. 9 h.	18 h. 43' 13 h. 15'	1 h. 30' —	8 h. 13' 4 h. 15'	135 7
Ribadavia (resto personal y otros servicios)	L. a V. Sábados	9 h. 15' 9 h. 15'	20 h. 13' 13 h. 30'	2 h. 45' —	8 h. 13' 4 h. 15'	135 7
EASA-I						
Avda. Aragón (Ad. Central)	L. a V.	8 h. 15'	17 h. 41'	15' € 45'	8 h. 26'	135
EASA-II						
Avda. Cdad. Barcelona (Ad. Central).....	L. a V. Sábados	9 h. 9 h.	19 h. 30' 13 h. 15'	2 h. 17' —	8 h. 13' 4 h. 15'	135 7
Resto personal y otros servicios	L. a V. Sábados	9 h. 15' 9 h. 15'	20 h. 13' 13 h. 30'	2 h. 45' —	8 h. 13' 4 h. 15'	135 7
GAMARCA:						
Gral. Mnez. Campos (Ad. Central)	L. a V. Sábados	9 h. 9 h.	19 h. 30' 13 h. 15'	2 h. 17' —	8 h. 13' 4 h. 15'	135 7
Resto personal y otros servicios	L. a V. Sábados	9 h. 15' 9 h. 15'	19 h. 58' 13 h. 30'	2 h. 30' —	8 h. 13' 4 h. 15'	135 7
SURAUTO						
C.º Andalucía (Ad. Central).....	L. a V. Sábados	8 h. 47' 9 h.	18 h. 13 h. 30'	15' € 45' 15'	8 h. 13' 4 h. 15'	135 7
Resto personal y otros servicios	L. a V. Sábados	9 h. 15' 9 h. 15'	20 h. 13' 13 h. 45'	2 h. 45' 15'	8 h. 13' 4 h. 15'	135 7
PAUSA						
Ad. Central.....	L. a V. Sábados	9 h. 9 h.	19 h. 30' 13 h. 15'	2 h. 17' —	8 h. 13' 4 h. 15'	135 7
Resto personal y otros servicios	L. a V. Sábados	9 h. 15' 9 h. 15'	20 h. 13' 13 h. 30'	2 h. 45' —	8 h. 13' 4 h. 15'	135 7

do en un 10,5 % en condiciones de homogeneidad.

d) Destajos, auxilio en carretera y plus de toxicidad.—Experimentarán un aumento del 10,5 %.

e) Antigüedad.—Será la que para cada categoría se indica en las tablas correspondientes (anexo 3).

f) Quebranto de moneda.—Para el personal que viene percibiendo quebranto de moneda, el valor actual se incrementará en un 10,5 %.

g) Gratificaciones.—Las gratificaciones de julio y Navidad así como las de beneficios y fomento de cultura del personal de comercio, se satisfarán cada una de ellas a razón de 30 días del salario fijo y antigüedad a que se refieren los apartados a) y e) del presente artículo, para todos a quienes corresponda por tener más de un año de antigüedad en empresa. Al personal con menos de un año se le abonará proporcionalmente al tiempo trabajado.

h) Gratificaciones especiales.—En los meses de marzo y septiembre se abonarán otras gratificaciones con un importe cada una de ellas del 2,50 % de los conceptos retributivos a que se refieren los apartados a) y g) precedentes excepto el importe correspondiente a la antigüedad del mencionado apartado g).

Al personal que lleve menos de un año en la empresa se abonará proporcionalmente al tiempo trabajado.

Art. 20. Compensación por enfermedad.—En el caso de enfermedad o accidente debidamente justificado con los partes de baja y alta de los respectivos seguros, la empresa abonará como gratificación compensatoria la diferencia entre lo que corresponde por la Seguridad Social y el importe de los conceptos retributivos a) y e) del artículo 19 anterior.

En caso de que por orden de la empresa sea visitado el enfermo y éste se encuentra ausente de su domicilio o en actividades incompatibles con su estado, perderá automáticamente el derecho a dicha gratificación desde la fecha de la visita.

Para evitar esta contingencia, los enfermos o accidentados, deberán comunicar por anticipado, por teléfono o en la forma que crean conveniente, al Servicio Médico de la empresa o al jefe de la misma, salvo que demuestren la imposibilidad de haberlo podido efectuar, las horas y los motivos que forzosamente debe estar ausente.

Art. 21. Becas.—El valor de las becas aplicables en el año 1982, según reglamento que se confeccionará por la Comisión Mixta, será de 2.900.000 pesetas.

No hay inconveniente por parte de la empresa en cambiar el concepto de becas, siempre que estén de acuerdo los componentes de la Comisión Paritaria de Vigilancia e Interpretación del convenio.

Art. 22. Comedores.—Con objeto de facilitar la comida en los recintos de los centros de trabajo a precio económico se mantendrán los comedores y Servicios correspondientes actualmente en funcionamiento e implantará otros nuevos siempre y cuando sea obligatorio o la empresa lo considere conveniente.

La cantidad establecida por la empresa como ayuda al productor para comida se hará de acuerdo con la que rija en la filial a la que pertenecen los servicios, o en su defecto, con relación a la marcada en la zona donde se encuentren ubicados los mismos.

Art. 23. Créditos.—La empresa seguirá su política de crédito dando la suficiente publicidad a las normas de regulación. La ayuda vivienda pasará de 300.000 pesetas a 330.000 pesetas en las mismas condiciones que vienen realizando.

Art. 24. Seguro de Vida.—La empresa continuará contratando un Seguro de Vida Colectivo que cubra muerte e invalidez absoluta y permanente. El Seguro Colectivo de Vida en la actualidad

b) Prima de producción.—Se seguirá liquidando por servicios en la misma forma que actualmente, con abono a las mismas personas, se repartirá de acuerdo con la escala de puntos del anexo 2, de forma que personal de la misma categoría perciban la misma cantidad en proporción a las horas reales trabajadas en condiciones de homogeneidad.

La masa que servirá como base para el reparto entre el personal al igual que estaba en vigor en 1977 será el 6 % de la facturación neta de los mismos con-

ceptos que intervenían en la facturación de dicho año.

En consecuencia, de la cifra de facturación quedan excluidos todos los impuestos, tales como I.G.T.E., Impuesto de Lujos y cualquier otro existente en la actualidad o que se pueda crear en el futuro.

En caso de que la empresa tuviese necesidad de trasladar a algún productor fijo o provisionalmente de un puesto de trabajo con prima a otra sin ella, se respetará como prima congelada la

media que hubiese obtenido en el año anterior a su traslado, pero será absorbible por el aumento que el traslado le pueda suponer en el salario y por los futuros que se le concedan.

c) Comisiones.—El personal que trabaja con comisiones seguirá percibiéndolas en la misma forma que viene efectuándose hasta ahora.

El valor del punto percibido al 31-XII-81 que sirve para calar el montante de las comisiones mensuales a percibir por Fuerza de Ventas, será incrementa-

tiene un capital asegurado de 970.000 pesetas por persona pasa a 1.000.000 pesetas.

Art. 25. Ayuda a hijos subnormales.—Se concede una ayuda de 3.000 pesetas para los hijos subnormales durante los 12 meses del año, desde el momento que sea decretada la subnormalidad hasta los 20 años de edad, inclusive.

A estos efectos, el diagnóstico de subnormalidad deberá ser establecido por la Seguridad Social u Organismo competente.

Art. 26. Economato.—Todo el personal acogido a este convenio seguirá beneficiándose del economato establecido por la empresa Fasa-Renault.

Art. 27. Cláusula de revisión semestral.—En el caso de que el Índice al Consumo (IPC) establecido por el INE, registrase al 30 de junio de 1982 un incremento respecto al 31 de diciembre de 1981 superior al 6,09 %, se efectuará una revisión salarial, tan pronto como se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra, computándose el doble de tal exceso a fin de prever el comportamiento del IPC en el conjunto de los doce meses (enero-diciembre de 1982); teniendo como tope el mismo IPC menos de dos puntos. Tal incremento se abonará con efectos de 1 de enero de 1982 y, para llevarlo a cabo, se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizados para realizar los aumentos pactados para 1982.

Se adjuntan las tablas en los cuadros 1 y 2 del anexo 4 de este convenio.

Art. 28. Cualquier materia no tratada en este convenio se regirá por las disposiciones legales vigentes al respecto.

Art. 29. Comisión Paritaria.—Para vigilar el cumplimiento del convenio y su interpretación cuando proceda, se constituye una comisión mixta compuesta por los siguientes vocales.

Parte económica: Los señores de Ayuso, Gómez Rubio, López Garrido, Morán, Morezuelas, Murga y Peñalva.

Parte social: Los señores de Carretero, Dueñas, Escudero, Estévez, Feal, Fernández, Milán, Morante, Preciados, Rosillo, Torrente y Martín.

Acta de la reunión de la comisión negociadora del convenio colectivo del grupo de empresas de Madrid «Autotalleres Castellana» y otras celebrada en la Avenida de Aragón, 286, el día 7 de mayo de 1982, a las 9 horas.

Los señores asistentes son:
Por la parte económica.—Señores Ayuso, Gómez Rubio, López Garrido, Morán, Morezuelas, Murga y Peñalva.

Por la parte social.—Señores Carretero, Dueñas, Escudero, Estévez, Feal, Fernández, Milán, Morante, Preciados, Rosillo y Torrente.

1.º Que se han celebrado diversas reuniones entre las partes a efectos de confeccionar los calendarios y cuadros-horarios de los respectivos centros de trabajo, de las empresas afectadas.

2.º Que ambas representaciones reconociendo expresamente que las jornadas de trabajo real y efectivo, recogidas en el artículo 7 del vigente convenio colectivo, revisten carácter de jornada partida, acuerdan que al trabajo real y efectivo se añadirán 15 minutos para el desayuno y 45 minutos para la comida, para determinar la jornada de presencia, no computándose ambos períodos como de trabajo.

3.º Este acuerdo sólo afectará a los centros de trabajo que según se establece en los cuadros-horarios adjuntos, disponen de una hora (comida e desayuno) de interrupción de la jornada.

4.º Que en base a las anteriores premisas, las partes que suscriben la presente Acta, han llegado a acuerdo en los diferentes calendarios y cuadros-horarios que se adjuntan a dicho Acta por lo que, sin perjuicio de iniciar su cumplimiento a partir del día 1, elevarán la presente documentación, a efectos

de su visado, a la Delegación de Trabajo.

Por otra parte, esta Comisión Negociadora, considera conveniente y necesario, la debida presencia de personal de Siderometalurgia y Comercio, durante los correspondientes días de puentes pactados y sus sábados.

Y en prueba de esta conformidad y aceptación, ambas partes se afirman y ratifican en el contenido íntegro de lo pactado y convenido, firmando, presentes todos los asistentes en el lugar y fecha al comienzo indicados.

(G. C.—6.732)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

ACUERDO DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MADRID, SOBRE REGISTRO, DEPOSITO Y PUBLICACION DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «LA CASERA, CENTRAL DE SERVICIOS».

Examinado el texto del convenio colectivo de la empresa «La Casera, Central de Servicios», suscrito por la Comisión Deliberadora del día 29 de marzo de 1982, completada la documentación exigida en el artículo 6.º del Real Decreto 1.040/81 sobre Registro y Depósito de Convenios, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3 de la Ley 8/1930 de 10 de marzo y el artículo 2.º del mencionado Real Decreto, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA

1.º Inscribir dicho convenio en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección.

2.º Remitir un ejemplar del convenio al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

3.º Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 31 de mayo de 1982.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús García Villoslada Quintanilla.

CONVENIO COLECTIVO DE LA «CASERA, CENTRAL DE SERVICIOS, S. A.» PARA EL AÑO 1982

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.º Objeto.—El presente convenio tiene por objeto la regularización y actualización de las materias que en el mismo se contienen, fomentando el espíritu social, estableciendo una estructura retributiva que intente permanecer al nivel de vida del personal adscrito a «La Casera, Central de Servicios, S. A.», con domicilio en Madrid, Paseo General Martínez Campos, números 9 y 11, y que produzca con ello, un aumento en su rendimiento en el trabajo.

Debemos hacer notar que en cuanto a la política retributiva contemplada en este convenio para 1982, se ha tenido presente el Acuerdo Nacional de Empleo (A.N.E.) y en torno a él han girado sus planteamientos.

Art. 2.º Ambito de aplicación.—Funcional: Este convenio afecta a «La Casera, Central de Servicios, S. A.», comprendida en el sector de Oficinas y Despachos, grupo de Hostelería y Comercio, en las que las relaciones de trabajo están reguladas por la Ordenanza Laboral de Oficinas y Despachos de 31 de octubre de 1972, B.O.E. 14 de noviembre de 1972. Su actividad principal es la prestación de servicios en orden a

estudios financieros y económicos, marketing, publicidad, mercados, informática, estadística, adquisición, explotación o cesión de marcas, rótulos comerciales, patentes y asesoramiento general en cualquier asunto industrial, comercial o técnico, objeto de su giro, así como cualesquiera actividades que sean consecuencia directa o indirecta.

Estas prestaciones de servicios, están dirigidas principalmente en la actualidad, al asesoramiento y ejecución de planes del grupo de empresas embotelladoras de Bebidas Refrescantes con la marca «La Casera».

— Territorial: A los centros de trabajo que «La Casera, Central de Servicios, S. A.», tenga o pueda tener establecidos.

— Personal: Afectará a todo el personal adscrito a «La Casera, Central de Servicios, S. A.», en los centros de trabajo incluidos en el ámbito territorial.

— Temporal: Vigencia.—Los acuerdos obtenidos y que se consignan en el presente texto, tendrá una vigencia de un año, contando desde el día 1 de enero de 1982, cualquiera que sea la fecha definitiva de su aprobación y con efecto retroactivo a la indicada fecha.

No obstante, esta vigencia, en cuanto a su aspecto salarial, será revisado y adoptadas sus retribuciones, si procede, a tenor del aumento del índice de precios al consumo, conforme se indica en el capítulo de Retribuciones del presente convenio (artículo 7.º).

Art. 3.º Prórroga y denuncia.—De no mediar denuncia formal expresa de cualquiera de las partes, formalizada con un mes de antelación a su vencimiento natural, las presentes normas se entenderán prorrogadas tácitamente por periodos anuales completos, sin perjuicio de las revisiones salariales que procedan.

Art. 4.º Partes que conciertan el convenio.—Los presentes acuerdos están concertados por la representación legal de la empresa, director general, don Juan Serra Aragonés; sub-director general, don Francisco J. Ruiz Ors; y los delegados de Personal, don Armando Carpintero Garía-Ubero, don Feliciano García González y don Andrés Gavilán Bravo, ambos integrantes de la Comisión deliberadora.

CAPITULO II

Retribuciones

Art. 5.º Incremento salarial para 1982.—Las partes acuerdan, prevaleciendo el espíritu de colaboración con el Acuerdo Nacional de Empleo (A.N.E.) un aumento salarial de un 11 %, repartido en la forma que se establece en el artículo 6.º de este convenio.

Las retenciones a cuenta del Impuesto General sobre la renta de las Personas Físicas, así como las cuotas a cargo de los Trabajadores, para la Seguridad Social, que a cada uno le corresponde, se deducirán a los empleados al efectuarse el pago de las retribuciones.

Art. 6.º Retribuciones fijas mensuales.

1. Salario base.—Conforme el acuerdo pactado en el convenio del pasado año (artículo 28.º. Categorías profesionales y grupos de cotización) se han establecido los salarios base para categorías profesionales que figuran en la tabla del anexo I, los cuales regirán durante la vigencia del presente convenio.

2. Complementos del salario base.

2.1. Por antigüedad.—Los trabajadores fijos tendrán derecho a un complemento sobre el salario base fijado en el anexo I, de:

2 bienes del 5 % y 7 trienios del 6 %.

2.2. Los complementos por antigüedad que se produzcan de enero a diciembre de 1982, se computarán a partir del mes en que tengan lugar, calculados sobre el nuevo salario base.

Para este cómputo de la antigüedad, se tendrá en cuenta el tiempo de servicio de la empresa, incluyéndose los períodos de baja por enfermedad, accidente, licencias retribuidas, servicio militar y excedencias previstas en el artículo 46 del Estatuto de los Trabajadores, Ley 8/1980 de 10 de marzo.

3. Adecuación salarial.

3.1. Convenida.—La percepción por este concepto durante 1982, será la cifra resultante en cada caso, por diferencia entre la suma del salario base más antigüedad más convenida, percibido en la mensualidad del mes de diciembre de 1981, aumentada un 11 %, que formarán el minuendo y la suma del nuevo salario base más antigüedad, previsto para 1982, que integrarán el sustraendo.

Art. 7.º Revisión salarial.—En el caso de que el índice de precios al consumidor (I.P.C.) superase al 30 de junio de 1982 la cifra del 6,50 %, se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia. Tal incremento, en su caso, se abonará con efectos de 1 de enero de 1982, y para llevarlo a cabo se tomará como referencia los salarios o tablas utilizadas para realizar los aumentos pactados para 1982, siendo la empresa, de acuerdo con los delegados la que contemplará el mejor sistema para su realización.

Art. 8.º Pagas extraordinarias.—Con el fin de que la Banda de Dispersión sobre el acuerdo salarial en cuanto a cómputo anual esté, al menos durante 1982, acorde con el planteamiento general, se ha establecido una tabla (anexo II) que durante la vigencia del presente convenio será la base para el cálculo de las pagas extraordinarias que la empresa abonará al personal fijo y que serán las siguientes:

Una mensualidad a percibir en el mes de marzo o abril, consistente en sueldo base (anexo II) más antigüedad que correspondiera, calculada sobre dicho sueldo base.

Una mensualidad a percibir antes del 18 de julio, idéntica a la anterior.

Una mensualidad a percibir antes del 24 de diciembre, idéntica a las anteriores citadas.

Media mensualidad a percibir en el mes en que el trabajador disfrute la vacaciones, o antes, si así lo considera la empresa, consistente en la mitad de las citadas anteriormente.

Esta tabla, anexo II, a que nos referimos, se irá actualizando anualmente, con arreglo a los porcentajes de aumento que se vayan produciendo, hasta llegar a coincidir o equipararse a los sueldos base que rijan para las percepciones mensuales, en cuyo momento podrá desaparecer.

CAPITULO III

Percepciones extrasalariales, gratificaciones y ayudas sociales

Art. 9.º a) Gratificación especial.—Se mantiene esta gratificación; su cuantía será de 35.000 pesetas por empleado, que podrá ser abonada por la empresa conjuntamente con la de vacaciones o durante los meses de septiembre-octubre, con motivo del fin de campaña de las empresas asociadas.

Art. 10. b) Mejoras sociales.

1. Ayuda familiar.—Se establece un complemento de ayuda de 750 pesetas por miembro familiar (esposa, hijos y ascendientes a su cargo) siempre que tengan reconocido su derecho a la percepción de Protección Familiar (Plus Familiar) por la Seguridad Social (Orden de 28-XII-66; 10-473 y 24-IX-68) que regulan estos derechos y cuantías.

2. Ayuda subnormalidad.—Se establece una cuantía de 5.000 pesetas para menores de 7 años y de 15.000 pesetas para mayores de 7 años, ambas mensuales, siempre que se acredite el cobro por este concepto por parte de la Seguridad Social u Organismo competente en cada caso.

CAPITULO IV

Anticipos y préstamos

Art. 15. Anticipos.—El personal que necesite retirar cantidades a cuenta de su salario, podrá realizarlo previa petición, a través del tesorero. La cuantía máxima a solicitar será del 50 % de sus haberes y a partir de la segunda quincena de cada mes.

No obstante a lo indicado en el punto anterior, podrá percibir otras cantidades y en fechas anteriores cuando concurren circunstancias especiales justificadas.

En cualquier caso, se estará a cuanto establece el artículo 29.1, párrafo 2.º del Estatuto de los Trabajadores, si resultase más beneficioso.

Art. 16. Préstamos.—La empresa, facilitará préstamos a su personal, hasta un máximo equivalente a doce mensualidades de su salario real, siempre que se acredite las circunstancias que lo motiva.

La empresa, conjuntamente con los delegados de Personal, establecerán las prioridades para estas concesiones y el trámite será como sigue:

a) El interesado lo solicita por escrito exponiendo las causas de su petición y cantidad a Dirección General, a través de su jefe inmediato superior, enviando copia a los delegados de Personal.

b) Dirección General, oídos siempre a los delegados de Personal, resuelve y envía copia de la autorización o denegación a los interesados y a los delegados de Personal, razonando el documento, cuando éste sea de denegación.

Los delegados de Personal, solidariamente, sin previa consulta, tendrán acceso a la Cuenta de Anticipos y Préstamos.

CAPITULO V

Ingresos, formación y ascensos

Art. 17. Ingresos.

1. Como norma general las vacantes que se produzcan en la plantilla, serán cubiertas por personal perteneciente a la misma, siempre que reúna las condiciones de titulación y/o aptitud requeridas para el desempeño de las funciones propias de la categoría profesional del puesto de trabajo de que se trate, conforme a las condiciones exigidas por la empresa.

2. Se estará, no obstante, a lo dispuesto en los artículos 13 al 17 de la Ordenanza Laboral de Oficinas y Despachos de 31-X-72 en vigor.

3. Se concederá preferencia a los huérfanos e hijos de productores fijos en igualdad de condiciones.

4. Se anunciarán vacantes que puedan producirse o de nueva creación en la empresa o empresas en las que «La Casera, Central de Servicios, S. A.» tenga participación.

5. En todo momento, estarán informados los delegados de Personal, antes y después de producirse los contratos laborales, a los que tendrán acceso.

Art. 18. Formación profesional.—La empresa potenciará la formación profesional de su personal y para ello, se establecen dos normativas:

a) Propuesta por la empresa.
b) A petición del trabajador.

a) Formación profesional propuesta por la empresa.—La empresa podrá proponer u organizar cursos internos o externos sobre los temas que estime conveniente para elevar el nivel profesional o de capacitación de su personal. Estos cursos se realizarán siempre dentro de la jornada laboral. La asistencia a los mismos será obligatoria, salvo causa mayor justificada.

De los resultados de estos cursos, podrá establecerse niveles de capacitación que servirán para promocionar, pero nunca para la pérdida de categoría, disminución de salario en ninguno de sus

ANEXO I

Tabla de salarios base mensuales para 1982

	Tarifa cotiz.	Coefficiente	Salarios base mensuales
Aspirantes y botones 17-18 años.....	11	100	37.500
Subalternos.....	6	110	41.250
Auxiliares administrativos.....	7	120	45.000
Oficiales 2.º.....	5	*130	48.750
Oficiales 1.º.....	5	140	52.500
Jefes de 2.º.....	4	160	60.000
Jefes de 1.º.....	3	170	63.750
Jefes superiores y titulados medios.....	2	180	67.500
Licenciados y titulados superiores.....	1	200	75.000

ANEXO II

Tabla de salarios base para cálculo pagas extraordinarias 1982

Categorías Laborales	Salarios base para pagas extraordinarias
Aspirantes y botones 17-18 años.....	30.500
Subalternos.....	32.490
Auxiliares administrativos.....	33.000
Oficiales de 2.º.....	34.638
Oficiales de 1.º.....	36.780
Jefes de 2.º.....	45.268
Jefes de 1.º.....	51.618
Jefes superiores y titulados medios.....	51.625
Licenciados y titulados superiores.....	52.000

conceptos, ni pérdida del puesto de trabajo.

De las estimaciones de estos resultados, estarán siempre presentes los delegados de Personal, con voz y voto.

Los gastos correrán a cargo de la empresa.

b) A petición del trabajador.—Cualquier trabajador podrá solicitar la ayuda para asistencia a cursos individual o colectivamente, con fines de mejorar su formación y cultura profesional.

Estas peticiones se harán a través de sus jefes inmediatos, dado cuenta de la petición a los delegados de Personal.

Los jefes de Departamento lo someterán a Dirección General, oídos siempre a los delegados de Personal, decidiéndolo.

Las condiciones económicas serán siempre con cargo total o parcial a la empresa y el horario de los cursos, si son dentro de la jornada oficial de trabajo, deberá ser autorizado por la empresa.

Cuanto se perciba una ayuda total por este concepto, el beneficiario se comprometerá a continuar en la empresa al menos 2 años, salvo la baja no imputable a su propia voluntad. En el supuesto de baja voluntaria, se le podrá retirar de su liquidación el importe de la ayuda o costo del curso realizado, siempre que así lo decida la empresa en el momento de su baja.

Art. 19. Ascensos.—Se estará a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ordenanza Laboral de Oficinas y Despachos de 31-XII-72 vigente.

CAPITULO VI

Desplazamiento y traslados

Art. 20. Desplazamientos.—Se establece la siguiente normativa:

— Alojamiento: Liquidación del importe del mismo por la empresa, previa presentación de la factura correspondiente, supervisada por el director del Departamento correspondiente.

— Manutención.—Se establece una asignación por persona y día de salida por importe de 2.750 pesetas mínimo.

— Locomoción.—Siempre que se realice en vehículo propio, se liquidará a razón de 18 pesetas kilómetro.

Los gastos de manutención y locomoción se revisarán en función a los incrementos que se vayan produciendo y que alteren, sustancialmente, los importes establecidos.

Art. 21. Traslados.—En cuanto a traslados o movilidad geográfica, se estará a lo dispuesto en el art. 40 del Estatuto de los Trabajadores, Ley 8/1980 de 10-III-80.

CAPITULO VII

Jornada de trabajo, vacaciones, permisos y enfermedad y accidente

Art. 22. Jornada laboral.—Se mantiene la actual vigente, de 7,45 a 15,15 horas, de lunes a viernes, ambos inclusive, durante todo el año, respetándose el calendario laboral vigente.

Art. 23. Vacaciones.—El período de vacaciones será de un mes, percibiéndose el salario real.

Art. 24. Permisos.—Se estará a lo dispuesto en la Legislación Laboral de Oficinas y despachos, excepto para matrimonio, que se amplía a 15 días.

Art. 25. Baja por enfermedad o accidente.—El personal afectado, verá cumplimentada por parte de la empresa sus prestaciones de los Seguros de enfermedad o accidente de trabajo hasta el 100 % de su salario real. El plazo máximo será hasta que cubra los días de baja que permiten las leyes vigentes antes de pasar a depender su salario de la Seguridad Social o Mutua de Accidentes de Trabajo. Estas bajas estará siempre confirmadas por el Servicio Médico de la empresa y la reserva del puesto de trabajo será aquel que marquen las leyes vigentes.

La empresa contemplará las circunstancias económico-sociales que concurren en cada trabajador al finalizar los plazos en que la empresa complementa su salario, con el conocimiento, propuesta o participación de los delegados de Personal.

CAPITULO VIII

Organización del trabajo

Art. 26. Norma general.—La organización práctica del trabajo, con suje-

3. Nupcialidad.—El premio de nupcialidad por parte de la empresa, a todo el personal que con una antigüedad mínima de 1 año contraiga matrimonio, será de 30.000 pesetas.

4. Natalidad.—Se establece en una cuantía de 15.000 pesetas, con una antigüedad mínima de un año.

5. Fallecimiento.—En caso de fallecimiento de un trabajador, su cónyuge o derechohabientes, percibirán una ayuda como auxilio de sepelio, de 50.000 pesetas, con independencia de lo que pueda corresponderles por liquidación de haberes, seguros, etc.

De igual forma, cuando el fallecimiento fuera la del cónyuge del trabajador, éste percibirá las 50.000 pesetas como ayuda para el sepelio, siempre que no se dé la circunstancia de que ambos trabajadores sean de la misma empresa «La Casera, Central de Servicios, S. A.».

Art. 11. Seguro colectivo de vida y adicionales.—La empresa concertará un seguro de vida a todo el personal de la misma, cubriendo además la póliza, los siguientes riesgos:

- a) Incapacidad profesional.
- b) Incapacidad permanente.
- c) Muerte por accidente común.
- d) Muerte por accidente de circulación.

Para los apartados b) y c) se duplicará el capital contratado.

Para el apartado d) se triplicará el capital contratado.

A dichos efectos, se establece la siguiente escala:

Grupo 1.º capital asegurado, 750.000 pesetas.

Grupo 2.º capital asegurado, 1.000.000 pesetas.

Grupo 3.º capital asegurado, 1.500.000 pesetas.

Grupo 4.º capital asegurado, 2.000.000 pesetas.

Grupo 5.º capital asegurado, 2.500.000 pesetas.

Grupo 6.º capital asegurado, 3.000.000 pesetas.

Grupo 7.º capital asegurado, 4.000.000 pesetas.

Seguro adicional por accidente de circulación.—A su vez, y adicionalmente a la anterior, a toda persona que por necesidades del servicio, realice desplazamientos fuera de la localidad en que habitualmente tenga su destino, se le incluirá en una póliza complementaria de Seguro que cubra, en caso de muerte por accidente de circulación, hasta un capital asegurado de 9.000.000 pesetas y en caso de incapacidad total y permanente, hasta un capital de 3.000.000 pesetas, siempre que el riesgo de la póliza general no alcance estos capitales.

Seguro adicional cajeros.—La empresa formalizará asimismo una póliza para cubrir cualquier riesgo, tanto de invalidez como de muerte, a favor del cajero habitual o accidental, de «La Casera, Central de Servicios, S. A.» hasta 9.000.000 pesetas, en el supuesto de que no alcance este capital en la suma de las dos anteriores citadas.

Art. 12. Economato.—La empresa abonará las cuotas mensuales de los empleados que utilicen la tarjeta actualmente en vigor.

Art. 13. Premios por años de servicio.—Al personal que cumpla 25 años de antigüedad en la empresa, se le premiará, como mínimo, con una placa conmemorativa y una gratificación equivalente a tres meses de su salario real.

Art. 14. Prendas de trabajo.—A los ordenanzas y botones, la empresa les facilitará:

— Un traje de invierno cada año, calzado, 2 camisas y corbata.

— Una prenda de abrigo cada 3 años.

— Un traje de verano cada 2 años, compuesto por pantalón, 2 camisas y 1 corbata.

ción a la Legislación vigente, correspondiente a la empresa. Para modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo, clasificación del personal, ingreso, formación profesional, ascensos y cuantas otras que se contemplan en el presente convenio, participarán los delegados de Personal.

Art. 27. Estructura y planificación del trabajo.—La estructura para la planificación del trabajo, está organizada en la forma siguiente:

- Dirección General.
- Departamento de Administración.
- Departamento de Asuntos Industriales.
- Departamento de Asuntos Legales.
- Departamento Fiscal.
- Departamento de Marketing.
- Departamento de Mercados.
- Departamento de Operaciones.
- Departamento Técnico.
- Asesorías.

Art. 28. Categorías profesionales y grupos de cotización.—Como se viene contemplando en artículos anteriores de este convenio, las categorías profesionales y grupos de cotización, así como los nuevos salarios base para percepciones mensuales y pagas extraordinarias, durante 1982 quedan fijadas en las tablas anexos I y II incorporadas a este convenio, todo ello en virtud de cuanto se acordó en el convenio anterior, artículo 28 del mismo, quedando por tanto anulado el anexo I que se citaba en el referido convenio que rigió durante 1981.

CAPITULO IX

Suspensión provisional o extinción del contrato

Art. 29. Causas y efectos de la suspensión.—La suspensión del contrato se ajustará a las normas imperativas establecidas en los artículos 45 al 48 del Estatuto de los Trabajadores y a lo dispuesto en los restantes artículos del presente convenio.

Art. 30. Excedencias.—Tanto las excedencias forzosas como voluntarias, se ajustarán a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores en los casos y efectos en él previstos (artículo 46).

Art. 31. Servicio militar.—Además de lo establecido en el Estatuto de los

Trabajadores (artículo 48.3) y en la Ordenanza Laboral de Oficinas y despachos (artículo 41), los empleados en esta situación, percibirán la paga de beneficios y una ayuda al incorporarse a filas de 10.000 pesetas.

Art. 32. Jubilación por edad reglamentaria.—Los trabajadores que causen baja por esta causa y que cuenten con una antigüedad de 10 años, percibirán una indemnización, por una sola vez, consistente en tres mensualidades del salario real que vinieran percibiendo, o un mínimo de 250.000 pesetas en el caso de que las tres mensualidades no llegasen a esa cantidad.

La empresa podrá estimar sus merecimientos y servicios prestados y podrá gratificarle como estime oportuno, sin perjuicio de los mínimos indicados.

Art. 33. Jubilación voluntaria anticipada.—Cuando un trabajador quiera hacer uso de la jubilación anticipada, y contando con una antigüedad de al menos 10 años, podrán optar a una de las siguientes formas:

- a) Negociación con la empresa, bien directamente o a través de personal que designe o por los delegados de Personal.
- b) Pedir la jubilación y la empresa le abonará la diferencia económica entre la pensión asignada y el salario total real dentro de su categoría profesional, vigente en todo momento, así como cualquier mejora que disfruten los trabajadores de su categoría y condición en activo, garantizando la empresa esta situación hasta que cumpla los 65 años.
- c) Acogerse a las siguientes cuantías:

- Con 60 años de edad, percepción de 2.500.000 pesetas.
- Con 61 años de edad, percepción de 2.000.000 pesetas.
- Con 62 años de edad, percepción de 1.750.000 pesetas.
- Con 63 años de edad, percepción de 1.500.000 pesetas.
- Con 64 años de edad, percepción de 1.250.000 pesetas.

d) Los empleados que hayan cumplido los 64 años de edad, podrán jubilarse ateniéndose a lo que establece el Decreto Ley 14/81 de 28 de agosto, publicado en el B.O.E. de 29 del mismo mes y año, regulador de la materia en otras disposiciones concordantes.

CAPITULO X

Seguridad e Higiene

Art. 34. Normas generales.

1. Por ambas partes se observarán las normas sobre Seguridad e Higiene del Trabajo, contenidas en la Ordenanza General de 9 de marzo de 1971 o Disposiciones que la sustituyan.

2. En cuanto a derechos y obligaciones de la empresa y el trabajador, se estará a lo dispuesto en el artículo 19 del Estatuto de los Trabajadores.

3. La empresa contratará los servicios necesarios para que su personal tenga atención médica y de practicante, durante al menos dos días a la semana, en las propias dependencias de trabajo.

CAPITULO XI

Derecho de representación colectiva. Organos de representación

Art. 35. Participación.—De conformidad con lo establecido en el artículo 61 del Estatuto de los Trabajadores, los trabajadores tienen derecho a participar en la empresa, a través de los órganos de representación.

La empresa, se compromete a colaborar y dialogar con dichos órganos representativos.

Art. 36. Derecho de reunión de los delegados.—Dentro de las horas de trabajo, el derecho de reunión de los delegados de Personal, no estará supeditado, como órgano colectivo, a ningún tipo de requisito formal de comunicación o autorización, salvo la comunicación verbal, si procede, de cada miembro de los delegados, a su superior respectivo.

La empresa facilitará el local adecuado para estas reuniones.

Art. 37. Garantías de los representantes de Personal.—Las garantías de los miembros de la Delegación de Personal, se ajustará a lo dispuesto en el artículo 68 del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 38. Comunicaciones.—La empresa pondrá a disposición de los delegados, tablón de anuncios, con suficiente garantía de información y comunicación dirigida al personal.

Art. 39. Competencia de los delegados de Personal.—Los delegados de Personal, ejercerán las competencias determinadas específicamente en el presente convenio y las establecidas en el artículo 64 del Estatuto de los Trabajadores, reconociéndose a dichos delega-

dos, como órgano colegiado, la capacidad de ejercer acciones administrativas o judiciales dentro de sus competencias, por decisión mayoritaria de sus miembros.

Los delegados de Personal, observarán el sigilo profesional en todo lo dispuesto en el artículo 65, apartado 2 del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 40. Asambleas, convocatorias y celebraciones.—Para todo ello, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes del Estatuto de los Trabajadores.

CAPITULO XII

Comisión de Vigilancia

Art. 41. Composición y funciones de la Comisión.—Se establece una Comisión de Vigilancia para el seguimiento, cumplimiento e interpretación del presente convenio, que estará compuesta por:

Empresa: El director general, Juan Serra Aragonés, y el subdirector general, Francisco J. Ruiz Ors.

Delegados de Personal: Armando Carpintero García-Ubero, Feliciano García González y Andrés Gavilán Bravo.

Sus funciones específicas serán:

- a) La interpretación del convenio.
- b) Arbitraje de los problemas y cuestiones que les sean sometidos por no estar expresamente definidos en el convenio.
- c) Conciliación de los problemas colectivos.
- d) Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.
- e) Revisión semestral de los salarios y soluciones para su aplicación.
- f) Cuantas actividades puedan ayudar a la eficacia práctica de aplicación del convenio.

Disposiciones adicionales

1.º Debe entenderse que cualquier condición más beneficiosa de la que pueda estar disfrutando el personal será mantenida.

2.º Cualquier mejora o modificación de rango superior que pueda dictarse en el transcurso del año 1982, será aplicada a su entrada en vigor.

(G. C.—6.730)